TOMO 168 — Montevideo, Miércoles 13 de Agosto de 1947 — Núm. 12240

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se da una facultad para que dentro del Instituto Nacional de Viviendas Económicas se otorguen unas licencias médicas a los empleados.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de agosto de 1947.

Vista la gestión iniciada por el Servicio Médico del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en el sentido de que se le faculte para certificar las licencias médicas a otorgarse a los funcionarios de dicho Instituto tal como ya es práctica en otros organismos y dependencias del Ministerio, derivándose con ello ventajas para el Estado y los empleados.

Atento a lo informado por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública quien manifiesta que dicha solicitud podrá encontrar apoyo en situaciones similares y reconocidas como ser, la Dirección General de Aduanas, Administración General de Puertos, Administración de los Ferrocarriles del Estado, etc., todo ello sin perjuicio de la superintendencia que sobre los mismos mantiene el Ministerio de Salud Pública por intermedio de dicho Servicio.

Atento a que estableciendo esos servicios parciales por el conocimiento más íntimo que ellos puedan tener de las características del personal y de sus respectivas tareas, se podría obtener un control más estricto sobre las licencias acordadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de 4 de abril de 1935 incluyendo al Instituto Nacional de Viviendas Económicas del Ministerio de Obras Públicas entre los servicios médicos que están facultados para certificar licencias médicas de los funcionarios de la misma, en el bien entendido que el mismo estará bajo la superintendencia directa del Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

2

Decreto. Se da una facultad para que dentro de la Dirección de Hidrografía se otorguen unas licencias médicas a los empleados.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de agosto de 1947.

Vista la gestión iniciada por el Servicio Médico de la Dirección de Hidrografía en el sentido de que se le faculte para certificar las licencias médicas a otorgarse a los funcionarios de dicha Dirección, tal como ya es práctica en otros organismos y dependencias del Ministerio, derivándose con ello ventajas para el Estado y los empleados.

Atento a lo informado por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública quien manifiesta que dicha solicitud podrá encontrar apoyo en situaciones similares y reconocidas como ser. la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Administración de Ferrocarriles del Estado, etc., todo ello sin perjuicio de la superintendencia que sobre los mismos mantiene el Ministerio de Salud Pública por intermedio de dicho Servicio.

Atento a que estableciendo esos servicios parciales por el conocimiento más íntimo que ellos puedan tener de las características del personal y de sus respectivas tareas, se podría obtener un control más estricto sobre las licencias acordadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de 6 de abril de 1935 incluyendo a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas entre los servicios médicos que están facultados para certificar licencias de los funcionarios de la misma, en el bien entendido que el mismo estará bajo

la superintendencia directa del Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

3

Resolución. Se favorece la asistencia de unos aprendices de obras públicas a clases de la Universidad de Trabajo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de agosto de 1947.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota:

1.o) Que sería conveniente facilitar a los aprendices interesados de sus talleres la concurrencia a las clases de la Universidad del Trabajo, con el objeto de obtener los conocimientos necesarios para el mejor desempeño de sus cometidos

2.o) Que para ello sería conveniente que se autorizara a su sección mecánica a computar como horas trabajadas, las que los interesados empleen en las clases de la Universidad del Trabajo tal como se hace con las que dedican a la Instrucción Militar

3.o) Que de acuerdo con la disposición del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1945 deberá abonárseles a los aprendices hasta 21 años que asistan a los cursos referidos un aumento de $ 0.30 (treinta centésimos) destinados a cubrir los gastos de locomoción.

4.o) Que la inasistencia a clase se considerará como faltas al trabajo, no abonándose el jornal respectivo y la frecuente repetición de faltas a las clases (tres faltas por mes) daría mérito a suspender estas facilidades al mismo, para lo cual deberá recabarse de la Universidad del Trabajo la cooperación correspondiente a fin de constatar la asistencia a clase de los aprendices a los que se les acuerde la franquicia de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, para facilitar en la forma que propone la asistencia a las clases de la Universidad del Trabajo de los aprendices de sus talleres, siempre que cumplan un horario de cinco horas como mínimo en los talleres, fijándole un aumento de jornal de $ 0.30 (treinta centésimos) destinado a cubrir los gastos de locomoción (disposición del artículo 1.o del decreto de 11|5|945).

Autorizar asimismo a la citada Dirección para que requiera de la Universidad del Trabajo la colaboración correspondiente a fin de constatar las asistencias a clase de los beneficiados.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Banca Privada, Cajas Populares, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vistos, correspondiendo designar delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Banca Privada, Cajas Populares e instituciones sometidas al régimen de la ley número 9.756 (convocatoria de 16 de abril de 1947) y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los contadores Felipe Grucci, Lorenzo J. Vilizzio y Bartolomé Vicens.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las fábricas de fósforos (Grupo 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Visto, correspondiendo integrar el Consejo de Salarios instituído con fecha 9 de mayo de 1947 para las fábricas de fósforos (Grupo 9); y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores ingeniero Eduardo Terra Arocena, doctora Juana Amestoy de Mochó y contador Pío Quartara.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Compañía Nacional de Cementos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vistos, correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Compañía Nacional de Cementos; y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores escribano Antonio Marta, don Coralio Sánchez y contador Oscar Pérez.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vistos, siendo necesario integrar el Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Río Negro; y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo a los señores Francisco Simeone, José Verón y Celestino Suárez Acevedo.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

8

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la industria y comercio del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Treinta y Tres instituído por decreto de 6 de agosto de 1946,

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo a los señores Marcelino Torres España, y doctores Constancio Rivero y Elbio Ferreiro.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

9

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para Curtiembres y Saladeros de Cuero y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vista la renuncia presentada por el señor contador Juan Ferrando del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para Curtiembres y Saladeros de Cuero.

Considerando las atendibles razones aducidas; y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en lugar del señor contador Juan Ferrando al señor Raúl Rodríguez Sosa.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

10

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para la industria y comercio del Departamento de Paysandú y nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vista la renuncia presentada por el señor Inocencio E. Siri, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Paysandú.

Considerando atendibles las razones aducidas; y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor Inocencio D. Siri los importantes servicios prestados con motivo de dicho cometido.

Art. 2.o Nómbrase, en lugar del señor Inocencio D. Siri, al señor Guillermo Gereda.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

11

Decreto. Se nombra delegado patronal ante el Consejo de Salarios para la industria gastronómica del Departamento de Rivera (Grupos 1 y 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vistos, correspondiendo integrar la delegación patronal del Consejo de Salarios para la industria gastronómica del Departamento de Rivera (Grupos 1 y 9) en virtud de haber renunciado el señor Pío López; y

Atento a lo establecido por el artículo 8.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo .1o Nómbrase delegado patronal ante el referido Consejo en sustitución del señor Pío López, al señor Antonio Yebra.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES:

Defunciones

Del Consulado de Bahía Blanca: Cándido Máximo Aspuro, viudo de 58 años.

Del Consulado General en el Sur del Brasil: Octavio Feijo, casado, de 56 años.

De la Embajada en Gran Bretaña: Helena Fleury.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de Agosto de 1947.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 46811 "Ramco" de Ramsey Accesories Manufacturing Corporation de Estados Unidos de América.

A la Cámara de Comercio: Acta 45233 "Ribovitum" de la Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo. — Acta 47997 "Hereford' del Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo. — Acta 49766 "Fotocalcos" de Fernando Cabrera Viera, de Montevideo. — Acta 46882 "Fontarsol" de la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

A la Dirección de Industrias: Escrito del señor Carlos Bruzzone, expediente acta 44871 "Sillcon". — Acta 6886 "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo" de Hans F. Winterkorn, de Estados Unidos de América. — Acta 6894 "Un aparato para regar jardines" Gunter Lindmann, de Montevideo. — Acta 6892 "Mejoras en boquillas para calentadores a presión" de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo. — Acta 6891 "Nuevo tipo de carrete con o sin inercia utilizable con o sin freno" de Salvador Olivera, de Montevideo. — Acta 6888 "Mejoras en métodos para hacer tubos de papel" de Harry Tyler Epstein de Estados Unidos de América. — Acta 6897 "Cierres dispensadores o de descarga" de Double Duty Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6889 "Radiadores eléctricos' de Aladdin Industries Limited, de Inglaterra.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 46507 "Minancora" de Luis S Dini, de Tacuarembó (R. O. del U.). — Acta número 49352 "Lyo B. C." de Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 49685 "Lymenin" de Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo — Acta 49993 "Agrosán" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 50028 "Sulfocarboxyl Szabo" de Szabo Hnos, Kesler y Cía., de Montevideo. — Acta 50033 "Sulfatalidina" de Sharp y Dhome Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 50062 "Uclaf" de Usines Chimiques des Laboratories Francais Societé Anonyme, de Francia. — Acta 50063 "Spasmolit Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Cía . de Montevideo. — Acta 50224 "Nutrex S. A" de Nutrex Soc. Anónima (Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios) de Montevideo. — Acta 50261 "Bromocodín" de Laboratorio Laurens Ferrier, Enrique J. Guyomard de Montevideo. — Acta número 50288 "Beckasol" de Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo — Acta número 50315 "Lesl" de L. E. Shunk Latex Products Inc. de Estados Unidos de América — Acta 50318 "Texide" de la misma firma. — Acta 50319 "Fluodent" de Hilda Zaffaroni, de Buenos Aires. — Acta 50345 "Fanal" de Brusco y Grajales, de Montevideo. — Acta. 50352 "Poméligo" de Genaro Nocera y Vía y Cía S de R. Ltda. Capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 50354 "Mouldrite" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 50371 "Descozor" de Eduardo Marques Castro S. A de Montevideo. — Acta 50387 "Normaven" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 50392 "Zonite" de Zonite Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 50394 "Drinalfa" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 50397 "Ledinac" de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América. — Acta 50510 "Lepetit" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 50528 "Guardián" de José Miguez, de Montevideo — Acta 50530 'Mandelamine' de Nepara Chemical Co. Inc. de Estados Unidos de América — Acta 50532 "Brandalien" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo — Acta número 50547 "Trilimonjus" de la Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S A., de Montevideo. — Acta 50577 "Travesán" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 50578 "Medumalt" de Droguería Surraco S. Limitada de Montevideo — Acta 50580 "Di Phos Vic" de la misma firma. — Acta 50584 "Emblema" de Church y Swight Co. Inc de Estados Unidos de América — Acta 50625 "Disarterón" de Theo Frank S de Responsabilidad Limitada, de Montevideo — Acta 50626 "Trilimonjus" de la Compañía de Bebidas sin Alcohol S. A . de Montevideo. — Acta 50638 "Guirex" de Guirex Limitada, de Montevideo. — Acta 50641 "Courtley" de Walter Hugo, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Enrique Martino, expediente acta 6481 "Nuevo calentador eléctrico para camas y uso personal". — A los señores Torres y Cía., expediente acta 6397 "Nuevo tipo de balleras para armar cuellos".

Se prorroga hasta 90 días, la vista conferida a las firmas: A Maison Moet y Chandon Fondee, en 1743 S. R. L. — A

Marex S. A., expediente acta 49539 "Whiteley". — A Maison Moet y Chandon Fondee, en 1743 S. R. L., expediente acta 49892 "Moet y Chandon". — A la misma firma, expediente acta 49889 "Moet y Chandon".

Registros de marcas concedidos: Acta 41596 "Zabala" de José Faroppa S. C., de Montevideo. — Acta 41600 "Zabala" de la misma firma. — Acta 41595 "Zabala" de la misma firma. — Acta 41594 "Zabala" de la misma firma. — Acta 41597 "Zabala" de la misma firma. — Acta número 41599 "Zabala" de la misma firma. — Acta 41598 "Zabala" de la misma firma. — 41601 "Zabala" de la misma firma. — Acta 47469 "Radameter" de Submarine Signal Company de Estados Unidos de América. — Acta 48168 "Jeep" de la Compañía Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía., de Montevideo. — Acta 46026 "Ulbrey" de Reinaldo T. Perini, de Colonia Belgrano Sur, Nueva Palmira Dpto. de Colonia (R. O. del U.). — Acta 48913 "La Central Homeopática" de Raúl Gómez Lucio, de Montevideo. — Acta 47602 "Laboratorios Profiden Laboratorios Valvanera S. L." de Laboratorios Profiden S. Anónima, de España. — Acta 47911 "Bay Berry" de Rafael Melgarejo y Cía., de Montevideo. — Acta 46652 "Sedocorda Rainbow" de Horacio Toso, de Montevideo.

Transferencias concedidas: Acta número 30419 "Vapor Luna" a favor de la Compañía Bao, S. A., de Montevideo. — Acta 39126 "Mosquífugo Bao" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 42808 "Cocinero" de la Compajía Bao S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de Agosto de 1947.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 47690 "F. B. Círculo" de Fynn y Bonino, de Montevideo. — Acta 49748 "Dow" de The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50184 "Diazinol" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 50196 "Latocostrina" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 50208 "Cupralene" de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 50209 "Parpanit" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 50242 "Sanducero" de Manuise Hermanos Sucesores, de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 50253 "Contactol" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 50267 "3 N" de Laboratorio Imunología Aplicada Ltda., de Río de Janeiro (Brasil). — Acta 50278 "Seneguina" de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Acta 50287 "Beckacite" de Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo. — Acta 50291 "Pitugonin" de Morelli y Brum, de Montevideo. — Acta 50303 "Glucantine" de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 50414 "Jungla" de Myrurgia S. A., de Montevideo. —Acta 50424 "Mesotán" de Luis E. Arzeno, de Montevideo. — Acta 50446 "Englusal" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 50476 "Emblema" de J. Burin Des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta 50527 "Nipagin" de Nipa Laboratories Inc., de Inglaterra. — Acta 50546 "Dodd's Kidney Pill" de Doods Medicine Company Limited, de Canadá. — Acta 50560 "Ema Smith" de Ema Martha Smith, de Buenos Aires. — Acta 50569 "Cralator" de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 50316 "Koin Pack" de L. E. Shunk Latex Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 50365 "Brillan" de Francisco Reboredo, de Montevideo.

Registros de marcas concedidos: Acta 45157 "A Bientot" de Lentheric Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 47679 "Ebosa" de Ebosa S. A., de Suiza. — Acta 47864 "Emblema" de Humber Limited, de Inglaterra. — Acta 47382 "La Mariposa" de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 47309 "Compañía Americana de Fuerza Acumulativa C. A. D. F. A., de Moisés Malki y Boris Mazquín, de Buenos Aires. — Acta 42268 "Apolo" de Luis Caubarrére S. A., de Montevideo. — Acta 48249 "N. B. M." de American Brake Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48032 "Fossati" de Domingo Silva, de Montevideo. — Acta 47895 "Tussy" de la Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta 48169 "Campana" de la Compañía Fabril "Filper" de Grun y Cía., de Montevideo. — Acta 48133 "Ofir" de Walter R. Bonino, de Montevideo. — Acta número 47662 "Capilumil Tilnay" de Ernestina S. de Garimaldi, de Montevideo. — Acta 48194 "El Toro" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 47467 "Zorzal" de Juan Más, de Montevideo. — Acta 47549 "Analax" de Mckesson y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 47443 "Ogen" ((Ocpraciones Generales en Neumáticos) de Rafael Guarga, de Montevideo. — Acta 47955 "Cochinsup" de la Sociedad Anónima Les Etablissements Rocca Tassy y De Roux, de Francia. — Acta 48074 "Lactochol" de Omnium de Specialites y Products Chimiques, de Francia.

Transferencias de marcas concedidas: Acta 33980 "Destupidor Bao" a favor de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 35529 "Bujías perforadas Vilemur" a favor de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 39146 "Lustrol" a favor de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 30367 "Marquies de Chalons" a favor de Francisco Calafati e hijo del Salto (R. O. del U.). — Acta 42260 "Automoto" a favor de Societé Anonyme Nouvelle de Constructiones de la Loire Automoto, de Francia. — Acta 42690 "Rover" a favor de The Rover Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 42943 "Orr y Sembower" Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 42733 "Farquhar" a favor de A. B. Farquhar Company, de Estados Unidos de América.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 46983 "Vitaminerales Vene" de José Miguez, de Montevideo. — Acta 48640 "Desogen" de J. R. Geigy S A., de Suiza.

Se notifica a los intersados que se manda archivar el expediente N.o 40693 "Lacalba" de S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

35.ª SESION ORDINARIA

JULIO 21 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR DON LUIS BATLLE BERRES

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 39 minutos, entran a la Sala de sesiones los siguientes señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: El señor Senador Bado.

Con licencia: La señora Senador Vidal (Pinto de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se define la situación de la Administración Nacional de Puertos y se señalan normas para su regular funcionamiento.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, destina la nota de la Reunión Nacional de Intendentes, por la que solicita se dicte una ley aclaratoria del apartado 6.º del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, en lo que se relaciona a la autorización para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstitos.

—A la misma Comisión.

La referida Presidencia remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se comete al Banco de la República, la adquisición de dos mil toneladas de fariña fina, con destino al consumo interno; y se exoneran las importaciones del citado producto que realice dicho organismo, del pago de derechos de Aduana y adicionales respectivos.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta, a todo el territorio nacional, a los efectos previstos en el artículo 2.º de la ley de 26 de junio de 1946.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se dispone que el Frigorífico Anglo del Uruguay, Compañía Swift, Mou-

tevideo S. A. y el Frigorífico Artigas S. A., quedan obligados a reservar en sus cámaras frigoríficas todo el ganado vacuno clasificado como apto para el consumo; que se les autoriza a faenar dentro de los márgenes y condiciones que establecerá la Dirección de Ganadería, previo asesoramiento del Frigorífico Nacional.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros hasta el 30 de setiembre próximo, de leche condensada destinada al consumo público, dándose el precio máximo de venta al público.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución, por la que se autoriza a la Dirección General de Correos a utilizar el automóvil oficial número 1.173 para atender los servicios de Fiscales de Carteros y de la Comisión Médica.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se faculta al Banco de la República, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a conceder préstamos a los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay que hubieren perdido sus jornales en la reciente huelga, y, por la que se reorganiza el Servicio de Lucha Contra la Langosta.

—Archívense.

La Reunión Nacional de Intendentes, presenta una nota, por la que solicita el pronto despacho del asunto relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para emitir deuda en títulos denominados "Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del Interior".

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con la creación de una Escuela de 2do Grado en el Pueblo "José Enrique Rodó", Departamento de Soriano, transcribe el informe producido al respecto, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

Los Ministerios de Hacienda e Industrias y Trabajo, acusan recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Césareo Alonso Montaño, relativas a la aplicación de las leyes sobre franquicias aduaneras y comunican que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias, respectivamente.

—Pase a disponición del señor Senador Alonso Montaño.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctor don Daniel Castellanos y don Eduardo Víctor Haedo, relacionadas con la donación al Museo Histórico Nacional, de varios efectos y documentos que petenecieron al General Leandro Gómez.

—Pase a disposición de los señores Senadores Castellanos y Haedo.

El Ministerio de Hacienda remite el informe producido por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, relacionado con el pedido formulado por el señor Senador doctor Alfeo Brum, sobre posibilidades de desalojo de los pobladores de la localidad denominada "El Topador", Departamento de Artigas.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite el expediente relacionado con el pedido de informes formulado por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, referente a las Misiones enviadas al extranjero, por intermedio de dicho Ministerio, para la adquisición de papas para semillas.

—Pase a disposición del señor Senador Vigliola.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con referencia al pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta, remite la información que al respecto elevó el referido Ministerio, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—Pase a disposición del señor Senador Rodríguez Larreta.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con la vesión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relativas a reclamos formulados por colonos, hijos de colonos y pobladores de las Colonias San Javier y Ofir del Departamento de Paysandú, informa al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

El Ministerio de Industrias y Trabajo de acuerdo con el pedido de informes formulado por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, sobre la reglamentación existente respecto a licencias por maternidad y tiempo destinado a amamantar a los hijos en lo que se refiere a empleadas administrativas y personal de servicio, remite informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida en su oportunidad, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con el funcionamiento administrativo de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas y en lo que se refiere a los obreros de la industria textil, remite el expediente recaído en dicho asunto.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Directorio del Banco de Seguros del Estado, para aumentar el capital de dicha Institución hasta la suma de diez millones de pesos.

—A la Comisión de Hacienda.

La Intendencia Municipal de Montevideo, solicita autorización para emitir hasta la cantidad de treinta y un millones de pesos ($ 31:000.000.00), valor nominal, en títulos de Deuda Pública Departamental que se denominarán "Bonos Municipales, Servicio de Transportes Colectivos, Montevideo", de los cuales $ 17:000.000.00, se destinarán a la adquisición de la Empresa Tranviaria denominada "Sociedad Comercial de Montevideo" y a otros destinos que menciona.

—A la misma Comisión.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite una nota y antecedentes relacionada con manifestaciones formuladas en el Senado por los señores Senadores doctor Carlos Manini Ríos y don Ramón Viña, relacionadas con el aspecto financiero de dicha Institución.

—Pase a conocimiento de los señores Senadores Manini y Viña.

—No hay más asutos de que dar cuenta.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en la última sesión realizada por el Senado se hicieron manifestaciones en este Cuerpo respecto a la gestión financiera de la Ute. Como acaba de informar el señor Secretario, este organismo ha contestado a los señores Senadores las críticas que le formularon. Esto me exime de comentar ese aspecto de la gestión, sin perjuicio de volver sobre él en el caso de que lo considere necesario.

Quiero destacar simplemente, señor Presidente, algunos de los rasgos fundamentales de la gestión de este Ente industrial del Estado.

En primer término ha realizado economías por tres millones de pesos por la no provisión de vacantes y ha suprimido del presupuesto, esas vacantes en el número de 1.182. Un Directorio que tiene el gesto, en un período electoral de la pasión y trascendencia que caracterizó al que acaba de terminar, que tiene el gesto de no próveer ninguna vacante y de suprimir las vacantes del presupuesto en el número que acabó de decir, de 1.182 infunde admiración y respeto.

Además, señor Presidente, el cálculo de la última gestión del período actual, lleva el superavit a la cifra de pesos 3:900.000.00 habiendo tomado el organismo con un déficit de $ 3:287.000.00. Quiere decir, que no solamente ha enjugado el déficit, sino que además, lo lleva a un superavit, que, en cifras redondas es de $ 4:000.000.00.

Ha cancelado el total de las deudas con que recibió el Ente, que representaban $ 2:700.000.00, y, ha realizado obras de carácter permanente y ampliaciones por adquisición de usinas y empresas telefónicas, por valor de $ 15:000.000.00 y, todo esto, señor Presidente, ha sido realizado sin perjuicio de haber rebajado las tarifas en $ 4:000.000.00.

Ha realizado el milagro en esta hora de la danza enloquecida de las cifras, en el alza mundial de precios, de abatir las tarifas en cuatro millones de pesos.

Cuando se inició esta gestión hace más de 20 años, las tarifas de luz eléctrica para el interior del país costaban veinticinco céntésimos. En la actualidad, están a cinco y seis centésimos. Han tenido una rebaja, desde que están en manos del Ente Administrador del Estado, de un 75 por ciento.

Pero esta rebaja, en este período de alza infernal de precios en el mundo entero, es un verdadero milagro que debe, también infundir admiración y respeto.

Pero no es sólo eso, señor Presidente. En este mismo período en que se enjugan déficits, se pagan las deudas, se acrecienta el patrimonio del ente en 15:000.000 de pesos y se rebajan las tarifas en $ 4:000.000 en este mismo período se mejora la situación del personal en pesos 3:300.000 por concepto de aumento de sueldos y jornales, $ 800.000 por concepto de asignaciones familiares y primas al nacimiento de los hijos, y se distribuyen pesos 1:600.000 por concepto de unidades. En total, pesos 5:700.000 en mejoras para el personal del Ente.

No quiero fatigar al Senado. Tengo una extensa documentación al respecto, pero termino diciendo que la gestión del Ente para el que la examina sin pasión y con auténtica probidad mental, debe infundir admiración y respeto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Evidentemente, señor Presidente, yo no pensaba hablar y, ni siquiera tenía conocimiento de la nota a que hace referencia el señor Guichón, desde que la Mesa, hace uno o dos minutos acaba de dar noticia de que la UTE nos había remitido la información de que habla el señor Senador.

En materia de cifras, por más conocidas que sean ellas, no se puede improvisar y no creo sea este el momento de hacerlo, pero eso sí creo que en términos generales, ha de causar verdadera sorpresa al país cuando conozca los detalles de la administración que ha tenido la UTE.

Las cifras generales a que se refería hace un instante el señor Senador Guichón parecen impresionar, pero hay cosas tan mal hechas dentro de ese organismo! Por ejemplo; las adquisiciones que se han hecho sin hacer ni siquiera un inventario de ellas ni anterior ni posteriormente. Creo que no se conoce ningún inventario y la prueba está en que en el Tribunal de Cuentas, hace meses y meses, que algunas de esas adquisiciones están detenidas. Tengo el detalle de una compra en varios cientos de miles de pesos, fué firmado el cheque, — y esto va a ser fácil comprobarlo en el depósito del Banco, entregado el cheque, más bien dicho, antes que el Tribunal de Cuentas diese su asentimiento para su adquisición

Fíjese bien, el señor Senador, que esto constituye una seria irregularidad, porque por algo existe el Tribunal de Cuentas, que [illegible] que aconseja o rechaza la adquisición.

La compra de la Usina de Melo también merece una serie de objeciones. Se ha pagado tres o cuatro veces más el valor en que lo había vendido el Intendente del Departamento a una empresa particular y, con el agravante, de que en [illegible] cesaba el compromiso de mantener ese servicio [illegible] empresa particular, pasando al Estado.

En [illegible] a los balances, — ya es conocido el hecho porque lo ha desmenuzado la prensa — esos balances son presentados en cifras globales, no habiendo tenido la UTE, la precaución de hacer las cosas bien. Esos balances no han sido firmados por un técnico. Fíjese el señor Senador, que no aparecen firmados por un Contador y eso que aparece así, en cifras generales, publicado después, dando la contestación a lo que dijimos aquí en Sala, expresando que recurrir a los créditos, no es una manera de financiar.

Decía el señor Senador Guichón en términos generales que había ahorrado tanto o cuanto. Eso tiene su razón de ser, en que no se habían comprado materiales, sino que se gastaron todos los materiales almacenados por los Directorios anteriores.

Ahora, nos hallamos con la difícil situación de que las adquisiciones deben pagarse tres o cuatro veces más de lo que hubiesen costado si se hubiesen realizado desde el primer momento y no esperando a que sobrevinieran las dificultades actuales.

De manera, pues, señor Presidente, que la gestión del Directorio de la UTE, no es tan brillante.

No creo que sea este el momento oportuno para debatir este punto. He pedido los informes pertinentes y debo estudiarlos. Luego de este estudio, estaré en las condiciones necesarias para hacer la réplica que corresponda y también para llevar a conocimiento público todos los detalles.

Y creo más, todavía, señor Presidente; creo que la UTE necesitará una intervención, la cual nos dirá de parte de quien está la razón.

Considero que cuando se realiza una gestión como la del Directorio de la UTE, en la cual no se han tenido en cuenta principios fundamentales de administración, es necesario llevarla a conocimiento público.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir sólo brevísimas palabras?

Creo que nos vamos a poner de acuerdo con el señor Senador Viña, en cuanto a que no es el momento de debatir el problema. Se acaban de entregar los informes pertinentes al señor Senador y él los estudiará; pero yo quiero afirmar ante el Senado, que tengo la convicción moral absoluta, de que el Directorio de la UTE contestará victoriosamente todas las objeciones que se formulen a su gestión, porque conozco a los gestores del Ente y porque conozco el éxito extraordinario de sa gestión, constituído por hechos indestructibles.

Tengo esa convicción, además, señor Presidente, porque se que todas las decisiones del Ente han sido tomadas por unanimidad de votos de sus Directores, y no es admisible que hombres que van a realizar una obra tan extraordinaria se pongan de acuerdo para hacer las cosas mal, pudiéndolas hacer bien con brillantes resultados.

De manera que, señor Senador Viña, quedamos emplazados para esa oportunidad.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, señor Presidente simplemente para solicitar, a fin de abreviar términos, al Tribunal de Cuentas, que nos remita copia de las Actas de las sesiones en donde se han tratado estos asuntos y entonces verá, señor Senador Guichón, cuántas veces se le ha pedido informes a la UTE para ir aclarando y fijando posiciones, vamos a verlo claramente.

Considero, también, que este es el momento oportuno para que el Tribunal de Cuentas nos remita todo lo que se ha comentado sobre las distintas adquisiciones, así como lo relativo a Presupuesto de la UTE.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo hacer una observación no fundamental, de orden formal, que no es del todo ociosa.

Observo que esa nota viene dirigida al señor Presidente del Senado. No doy importancia mayor a la observación; pero, como las formalidades protocolares, en materia de relaciones entre los servicios del Estado, no son indiferentes, desde que obedecen a razones de interés público, quiero destacar que esta comunicación con el Senado sólo puede hacerse regularmente por la vía del Ministerio respectivo. Los servicios públicos del Poder Ejecutivo no pueden dirigirse directamente al Senado, sino que deben hacerlo por la vía pertinente de la Cartera a que correspondan.

Queda hecha la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar al señor Senador que, tal vez el responsable de este defecto en el trámite de la nota de la referencia, haya sido el Presidente del Senado, que, habiendo sido entrevistado por el señor Presidente de la UTE y consultado sobre la forma en que debía enviar la comunicación, le hizo saber que, a su juicio, tenía que enviarle a los señores Senadores una contestación sobre las observaciones que se le habían formulado.

Quizás haya un defecto en el trámite; pero la finalidad perseguida por el Presidente del Senado y por la dirección de la UTE era ponerse en contacto directo con los señores Senadores que habían formulado las observaciones.

4

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En la Cámara de Representantes, en la Legislatura anterior, señor Presidente, la Senador que habla presentó, junto con otros camaradas de bancada, un proyecto de ley referente a la concesión de una jubilación especial para las mujeres que trabajan en industrias insalubres, a los veinte años de servicios reconocidos, y a los veinticinco, para las mujeres que trabajan en las demás industrias.

Al poco tiempo de haber presentado este proyecto, el señor Diputado batllista D'Amado, hizo llegar a la Mesa otro proyecto que fijaba, también, la jubilación de las mujeres que trabajan, a los veinticinco años. Posteriormente a la presentación de mi proyecto en la legislatura anterior, las distintas organizaciones femeninas del país realizaron un Congreso a fines del año 1944 y, entre sus reclamaciones sobre una legislación más adecuada para las mujeres trabajadoras, se hallaba, como una necesidad impostergable para la enorme cantidad de mujeres que trabajan en el país, la de que se dictara una ley que estableciera la jubilación anticipada para ellas, y, en especial para las que trabajan en industrias insalubres.

La Unión Femenino del Uruguay, constituída entonces, hizo gestiones ante el Consejo de Ministros de la época, el cual consideró en una sesión las reclamaciones presentadas, y estimó que eran completamente justas y dignas de tomarse en cuenta a fin de realizar, a la brevedad, una adecuada legislación.

Con posterioridad, esa misma Institución llevó a la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes,

reclamando la preocupación de sus integrantes sobre los distintos proyectos de ley que estaban a su estudio.

Cuando iniciamos esta Legislatura yo presenté en el Senado el mismo proyecto sobre la materia, teniendo la esperanza de que pudiera iniciarse su estudio en este Cuerpo. También el señor Senador Cusano, en esta Legislatura, mocionó para que se sacara de las Carpetas del Senado un proyecto que había presentado sobre el mismo tema.

El hecho es, señor Presidente, que en estos momentos, existe una gran movilización de las mujeres empleadas en la industria y en el comercio, de las mujeres que trabajan en todos los gremios, que suman ya una gran cantidad de millares, tendiente a reclamar de los Poderes Públicos la atención necesaria a fin de dar andamiento a disposiciones legales más justas en materia de jubilaciones, que tenga en cuenta la capacidad física de la mujer.

En este sentido se están realizando una gran cantidad de asambleas en los sindicatos obreros, a las cuales se ha invitado a concurrir a los señores Diputados y Senadores autores de proyectos sobre el particular, para interesar, en esta forma, a los distintos sectores políticos del Parlamento en que tenga pronta sanción una legislación sobre la materia.

Las mismas gestiones se están haciendo en los Ministerios correspondientes, y se reclama de la Caja de Jubilaciones, que es la que tiene, —de acuerdo con la sugerencia formulada por el Ministerio de Instrucción Publica y Previsión Social, en última instancia—, que dar el asesoramiento al Ministerio correspondiente, un pronto despacho de estos proyectos que están a su consideración.

El 25 de este mes, se va a realizar en los salones del Ministerio de Salud Pública, con la participación de los proponentes de este proyecto y, con presencia probable por invitación cursada, de las Comisiones de Legislación Social de ambas Cámaras, —así como con asistencia de los señores Ministros de Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social, que ya han prometido concurrir a él— un acto organizado por la Unión Femenina de todas las mujeres que trabajan en las distintas industrias afectadas.

Por esa razón, pues ya se ha convertido en un clamor y ha inquietado a distintos sectores que a través de sus representantes han depositado su confianza en el proyecto de la Cámara, creo que es necesario recordar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, —aunque es diligente en este sentido— para que urja el informe correspondiente de la Caja de Jubilaciones y pueda poner de inmediato a estudio del Cuerpo Legislativo, la reclamación de las mujeres que trabajan.

Pido que estas palabras mías urgiendo el despacho rápido de esta reclamación, a la Caja de Jubilaciones, pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que de una vez podamos abocarnos al estudio de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTNE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por la señora Senador al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

En brevísimas palabras, y ya que está presente en Sala el doctor Acevedo Alvarez, Presidente de la Comisión de Hacienda, voy a reiterar un pedido que hice anteriormente.

En el seno de la Comisión de Hacienda, está a estudio un proyecto que concede préstamos del Banco de la República, a los obreros gráficos que tienen derecho a jubilación. Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en la Legislatura anterior. Por cese del período parlamentario el Senado no lo pudo aprobar. Quiere decir que tiene que iniciarse el estudio de ese proyecto en este Cuerpo, puesto que está en la Comisión de Hacienda.

En una Asamblea a la que concurrimos con los señores legisladores Cusano y D'Amado con motivo de la jubilación de los trabajadores gráficos, los obreros nos recordaron la urgencia de darle andamiento a este proyecto, que es una reclamación justa, puesto que este beneficio lo están recibiendo los obreros de otras industrias.

Me permito solicitar, ya que se encuentra en Sala el doctor Acevedo Alvarez, el estudio rápido de ese proyecto, para que el Senado pueda sancionarlo y luego pasarlo a la Cámara para su aprobación definitiva.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer una aclaración respecto de las palabras que acaba de pronunciar la señora Senador Arévalo de Roche. El proyecto a que se refiere, fué aprobado en la Legislatura anterior, por la Cámara de Diputados, y luego pasó a estudio del Senado sin que este Cuerpo le prestara su aprobación. Por lo tanto, el andamiento del proyecto tiene que comenzar de nuevo, es decir, que los antecedentes que remitió la Cámara de Diputados, no tienen valor en esta Legislatura: es preciso, o que surja una iniciativa de la Comisión de Hacienda del Senado, similar a la que fué motivo de aprobación en la Cámara de Diputados, o que la señora Senador presente un nuevo proyecto al Senado con esa finalidad.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Puede ser el mismo proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Puede ser el mismo proyecto. Pero desde el punto de vista constitucional, creo que son los trámites que hay que llenar.

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Hace poco tiempo, el Senado fijó para la primera sesión de agosto la consideración del asunto relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente.

Como voy a estar ausente para esa fecha, solicitaría, si los señores Senadores no tienen inconveniente, que se modifique esa resolución, estableciendo la realización de esa elección el próximo martes 29.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum, para que se coloque en la orden del día del próximo martes 29, el asunto relativo a la integración de la Comisión Permanente.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: deseo interesarme por la situación del poeta Fernán Silva Valdez, para que el Senado y el Poder Ejecutivo compartan ese interés.

Fernán Silva Valdez está enfermo y está pobre, sin recursos, siendo el único sostén de su familia. Tiene, simplemente, una jubilación de 90 pesos, proveniente de un cargo que ocupaba, creo, en la Contaduría General de la Nación. Subvenía a sus necesidades, con audiciones de radio que atendía, para lo cual se encuentra imposibilitado en la actualidad.

Silva Valdez es una de las personalidades más extraordinarias que dado la literatura nacional. Equiparándolo sólo con intelectuales desaparecidos, representa en mi concepto, entre otros lo que Blanes en pintura y Acevedo Díaz en la novela, es decir, un acento nativo, viril, vigoroso, de características propias y originales.

Su nombre y sus obras tienen difusión y prestigio continental.

No creo que se pueda ni se deba, impasiblemente, asistir al proceso doloroso de este gran poeta. Los Poderes Públicos tienen que acudir rápidamente en su ayuda.

Tuve ocasión de plantear este asunto al Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, señor Senador Zavala Muniz. Le propuse realizar una gestión común para conseguir que el Poder Ejecutivo tomara la iniciativa de remitir un mensaje, solicitando una pensión para que este gran poeta pudiera atender con un mínimum de holgura, su desventura actual, y su familia quedara resguardada del incierto porvenir, evitando la paradoja de compartir la gloria del poeta, y tener que sobrellevarla en la miseria.

Pronuncio estas palabras, en la seguridad de que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Forteza, las va a recoger. Lo hago có sentido amplio, vale decir, que para cualquier otro valor de la jerarquía de Silva Valdez o similar, con el mismo interés, me propondría reclamar que el Estado amparase la vida de estos obreros de la grandeza nacional, a quienes, por lo regular, como alguna vez lo he dicho, la Nación suele recordarlos después que dejan de existir, esto es, tratándolos muy bien, muertos, y muy mal, vivos.

Formulo moción, señor Presidente, para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, descontando —tengo la seguridad— que el Poder Ejecutivo habrá de acogerlas determinando así que todos vayamos en ayuda de este esclarecido espíritu que honra a la literatura nacional y americana.

Era lo que tenía que manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que convendría que no pasaran sólo con el trámite ritual. Me parece expresar la voluntad de los señores Senadores, al decir que estas palabras pasen como expresión del Senado.

(Apoyados).

—Mi voto, pues, queda fundado en estos términos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado vota afirmativamente, la Presidencia tiene necesidad de saber qué vota: si deben pasar las palabras del señor Senador Haedo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solamente, o si van acompañadas de las palabras del señor Senador Regules.

SEÑOR GUICHON. — Las palabras del señor Senador Haedo con el sentido que le ha dado el señor Senador Regules.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deben pasar como voluntad del Senado como aspiración de que el Poder Ejecutivo recoja el pensamiento que se ha expresado en Sala dándole forma de proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar:

(Se vota: *Afirmativa.* - **Unanimidad: 20 en 20**).

—Pasarán las palabras de los señores Senadores Haedo y Regules al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro de Instrucción Pública me ha honrado ofreciéndome un cargo en el Consejo Directivo del SODRE a nombrarse; y aún cuando el plazo legal de funcionamiento del Consejo actual ya ha expirado no he querido contestar de un modo definitivo al Ministro de Instrucción Pública sin antes plantear en el Senado la situación de que doy cuenta en este momento. No porque tenga dudas, señor Presidente, acerca de la actitud que debo asumir, sino por respetuosa consideración a algunos de mis colegas que sé que no piensan exactamente lo mismo que yo en cuanto a la compatibilidad o no entre el cargo de legislador y el de miembro de estas Comisiones Honorarias designadas por el Poder Ejecutivo.

Ya más de una vez, en el seno del Senado, en ocasión de discutirse temas semejantes, algunos Senadores, —entre otros el doctor Echegoyen,— han planteado las dudas de orden constitucional acerca de la incompatibilidad entre una función y otra. Por consideración, pues, a mis colegas que piensan distinto a mí, no he querido aceptar el cargo sin antes dar cuenta al Senado de este ofrecimiento y de mi resolución personal de aceptarlo, así como la de mi partido político de que así lo haga. Como considero que los intereses públicos exigen que la integración del Directorio de este ente se haga de manera urgente, me permito solicitar del Senado que este asunto que da origen a discusión, pase a estudio defiitivo de la Comisión de Constitución y Legislación. Yo aceptaré el cargo si no hay un pronunciamiento expreso en contra, esta tarde, en el Senado; y pueden tener la seguridad, mis colegas de la Comisión y del Senado de que siendo una cuestión de principio, —pues no se me escapa que no habría en esto la más leve molestia personal dirigida a mí,— si el informe fuera contrario a mi temperamento, aceptaré complacido la resolución del Senado y mi renuncia se produciría automáticamente de la Dirección del Sodre. Lo planteo porque creo que por encima de la situación personal conviene esclarecer exactamente los deberes constitucionales en materia tan delicada. Si a pesar de las dudas que existan en el Senado o en algunos de sus miembros, me resuelvo a aceptar integrar la Dirección del Sodre, lo hago con la honrada y profunda convicción de que voy a servir al país en la medida de mi capacidad en un momento en que considero que todos los ciudadanos que, por una u otra razón, estamos en condiciones de prestarle estos servicios, tenemos el deber moral de prestárselos.

Pienso, señor Presidente, que en el momento actual dos grandes problemas sacuden pavorosamente al mundo. Tal vez uno de ellos no sea más que consecuencia del otro. Pero sin necesidad de entrar en estas discriminaciones, para mí es evidente que tan angustioso como es el problema económico en el mundo, angustioso es también el problema del espíritu. Para mí, en nuestro país, el problema del espíritu, de la política del espíritu, es, en estos momentos, de angustiosa urgencia. Siempre he considerado que nosotros tenemos que hacer el máximo esfuerzo para crear una conciencia que nos sea propia, no con pequeño sentido "chauvinista" ni regionalistas, sino porque para servir a la Humanidad debemos adquirir primero la conciencia de quiénes somos y cuál es nuestro destino.

Creo que en instituciones de esta naturaleza se puede contribuir poderosamente, si las circunstancias nos son propicias, a desarrollar esa política en favor del pueblo y del porvenir de la Nación. Y esta convicción mía, que la tenía de un modo abstracto, se fortalece hoy, después de la pequeña experiencia que estoy haciendo presidiendo la Comisión de los Teatros Municipales. Se robustece en mí, con la frialdad de las cifras, el optimismo con que siempre he visto la capacidad espiritual de nuestro país. He creído en él siempre; he creído no sólo en la capacidad de sus productores, ilustres tantos de ellos, sino lo que es más profundo, en la capacidad de nuestro pueblo, sin la cual no habrían surgido estos productores.

(Apoyados).

—No he creído nunca en la crisis de nuestro espíritu, ni de la producción de este mismo espíritu; he creído siempre que nuestro pueblo, por razones que sería muy extenso explicar, está llamado a tener y permanecer en un destino luminoso en América y también en el mundo. Hoy, a través de una brevísima experiencia a las cifras me lo comprueban, nada más que dirigiendo los teatros municipales. Aquí tengo sobre la mesa y voy a decirlo a mis colegas desde esta tribuna pública, para que lo sepa el país, porque lo honra, que todas las palabras pesimistas que se pronuncian no tienen razón de ser; aquí está demostrada la sinrazón. Desde la Comisión de Teatros Municipales, hemos querido desarrollar una obra de auténtica y superior cultura; la hemos querido desarrollar al alcance del pueblo, de los dineros, de la capacidad económica del pueblo; hemos confiado en él para esta empresa tan difícil, y el pueblo ha contestado. Por estas cifras que voy a leer en seguida, se demuestra que el teatro, una de las formas más nobles y más difíciles de la cultura, que tantas veces se ha dicho que está en crisis porque los públicos se distraen de él, no está en crisis en el amor del pueblo, sino todo lo contrario; lo que puede estar en crisis es la orientación de quienes dirigen el teatro. Pero en el espíritu popular, el teatro permanece como una vital necesidad de su superación y de su emoción. La prueba está aquí, señor Presidente: quisimos traer a un teatro de capacidad tan reducida como el Solís abatiendo los precios como hace muchos años no se veía en el país, una compañía cuya jerarquía ningún crítico puso en duda, la que expuso sobre la escena la obra "Lluvia". He pedido a la Secretaría del teatro las cifras y, durante un mes con funciones populares al alcance de las clases más modestas, el pueblo virtió en las boleterías del Solís, pesos 25.800.00. Trajimos luego la compañía, el espectáculo musical del Wunder Bar, que no resuelve, claro está, ningún problema de cultura por el camino del drama; pero es que para mí, cultura no es sólo lo dramático, sino que por la alegría también puede el hombre encontrar, por lo menos el principio de un noble pensamiento; y esa compañía, en un mes, dejó al Teatro Solís, $ 38.100.00. Pero lo que es más asombroso y halagador para la cultura del país, es lo que ha ocurrido con la temporada de Emma Grammática, actriz insigne, acaso la más grande del teatro contemporáneo. En esta pequeña ciudad de Montevideo en este Teatro Solís tan reducido, en sólo 9 días de actuación, la Compañía de Emma Gramática ha recaudado pesos 21.000.00.

Ni en la ciudad de Buenos Aires, en las compañías de más éxito, se pudo obtener una entrada semejante a ésta que ha tenido la compañía de Emma Gramática en Montevideo.

Estas cifras, señor Presidente, más que toda palabra hablan en elogio de la cultura del pueblo de Montevideo.

Sólo resta decir que a la misma altura de nuestro pueblo, ha estado, sin excepción, —y me complazco en reconocerlo,— la crítica teatral de todos los diarios y radios de Montevideo; los que, comprendiendo el desinterés de nuestra actitud y la extensión de nuestro propósito, gracias a ellos, y a su solidaridad, nosotros hemos podido hacer entender rápidamente qué buscábamos y cómo lo buscábamos. De estos éxitos tal vez más corresponde a ellos que a nuestro propio esfuerzo.

Con los antecedentes de esta breve experiencia, yo me animo a creer, señor Presidente, que desde el Sodre, un instrumento tan poderoso, podemos poner al servicio de la cultura del país, lo que tantas veces hemos dicho en el seno del Senado. Pienso que el Sodre debe constituirse en algo así como en una universidad de la cultura desinteresada del pueblo. Su escenario debe estar abierto como un cauce al desarrollo de todas las nobles vocaciones del espíritu. Lo que debe exigirse allí no es el máximun de la capacidad artística, sino al contrario un mínimun decoroso de esa capacidad; porque es un profundo error pretender que en un pueblo que tiene tan breve existencia como el nuestro, él dé los frutos maduros de una cultura semejante a pueblos que tienen una cultura milenaria.

La cultura, —y es una vulgaridad lo que digo, pero parecería que fuera necesario decirlo, no en este ambiente, pero hablo también para el pueblo,— la cultura no se improvisa ni sus frutos se maduran en solo cien años. Es necesario que tengamos para nuestro pueblo la fe en su capacidad creadora y que sepamos y lo digamos, que antes de que Francia diera a Moliére, muchos años habían pasado en esfuerzos que parecían infecundos.

Creo, además, señor Presidente, que desde el Sodre podría unirse espiritualmente al país. La campaña del país está esperando angustiosamente que se le den los medios para aprender ciertas formas del pensamiento a alcanzar ciertos planos de la cultura.

Si llego a ir allí; estos son mis propósitos fundamentales: la cultura, no como un adorno del espíritu, sino como un heroico ejercicio del espíritu para crear con ello la conciencia del país que es la única manera de conducirlo hacia un feliz destino; y para que esto sea posible creo que la única política a desarrollar es la cultura por intermedio del Sodre al alcance totalmente de los creadores, así como para el pueblo, para los hombres de la más modesta condición económica.

Es esto lo que quería decir.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán las palabras del señor Senador a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aunque yo discrepo en la tesis respecto de la compatibilidad, considero que lo razonable es dar curso a la petición que formula el señor Senador, pasando la cuestión que plantea a la Comisión respectiva; pero me place, a la vez, cumplir con el deber de señalar la conducta loable del señor Senador, por lo que representa como celo respetuoso por los fueros del Cuerpo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

9

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: en la última sesión que celebramos y al tratarse del abaratamiento de determinados artículos, formulé moción para que se nombrara una Comisión especial del Senado a fin de estudiar y presentar al Cuerpo un proyecto de impuesto a la renta.

Como aquella sesión se prolongó demasiado, en el momento de sancionarse el referido proyecto, se retiraron de Sala muchos señores Senadores y la moción no fué considerada.

Estimo de mi deber insistir en este punto, dando como fundamento de la misma, todo lo que en la reciente ocasión expuse; creo que es urgente que equipemos nuestro régimen financiero para poder hacer frente a las circunstancias que tendremos que debatir en los próximos meses. Y a mi juicio, no estaría equipado nuestro régimen financiero en forma adecuada, mientras no tengamos organizado y a punto de establecerse, un régimen impositivo a la renta, porque cuando llegan los apremios o las dificultades o las soluciones de urgencia, se le volverá a explicar al país ahora como en otras ocasiones, que un impuesto complejo y difícil como es el que proponemos, no puede establecerse de inmediato y que la urgencia de las necesidades nuevas, obliga a mirar hacia otras fuentes tributarias.

Por lo tanto, para evitar ese argumento de hecho, estimo que el Senado tiene el deber de estudiar desde ahora, proyectar y planear ese impuesto, a fin de dar a nuestro país una base sólida para sentar su futura reforma impositiva.

Es por eso que insisto en que sea considerada aquella moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor Senador, que consiste en la creación de una comisión para estudiar el principio, simplemente, de la cuestión.

SEÑOR MANINI RIOS. — No, señor Presidente, para estudiar y estructurar un proyecto concreto de impuesto a la renta.

SEÑOR PRESIDENTE. — A esa comisión no se le presentaría ningún proyecto?

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay tantos proyectos en las carpetas legislativas que creo ocioso abundar en uno más, porque la Comisión tiene material suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le pasarán, entonces, todos los que hay en las carpetas de las comisiones.

La moción del señor Senador es para que se nombre una Comisión que estudie la posibilidad...

SEÑOR MANINI RIOS. — Que estudie y formule al Senado un proyecto concreto de impuesto a la renta.

SEÑOR GUICHON. — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Senador Manini Ríos, no solo por ser contrario al impuesto a la renta, sino, además, por mi total escepticismo sobre los resultados de esta Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Déjela trabajar.

SEÑOR GUICHON. — Ya hay experiencia, señor Manini Ríos, al respecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Vamos a probar una vez más.

SEÑOR GUICHON. — Ya hay experiencia y, por cierto, que bastante aleccionadora.

En la Cámara de Diputados, que tiene la misma composición política del Senado y donde estaban verdaderos líderes en la materia, se trabajó intensa y ordenadamente, estructurándose un proyecto en mi concepto muy completo. Y, ¿qué ocurrió, señor Presidente? Que todas las veces que fué citada la Cámara extraordinariamente para tratar ese asunto, solo concurrimos algunos de los opositores. No se llegó a formar ni siquiera el quórum mínimo para considerarlo.

Con esto del impuesto a la renta, está ocurriendo una cosa muy curiosa en nuestro país.

No voy a dudar desde luego de la sinceridad del señor Senador, ni de ningún otro de los líderes en esta materia; pero ocurre que todas las veces que se pone a prueba la sanción de este impuesto, no aparecen los partidarios de él.

No es solamente el caso a que me acabo de referir; en distintas oportunidades en la Cámara de Representantes y, posiblemente, algo parecido debe haber ocurrido en el Senado, sucedió algo análogo.

Cuando votamos el aumento de sueldos, que se había financiado con el impuesto a la renta, aunque no estoy muy seguro, creo que hasta llevaba sanción del Senado, nos encontramos que necesitándose cincuenta votos en la Cámara —la mayoría absoluta— no tuvo más de diecisiete o dieciocho votos. Y la verdad es, señor Presidente, que si nos atenemos al cuadro, al mapa político del país, del Parlamento, hay más de dos tercios en la actualidad que se dicen partidarios del impuesto a la renta, pero nunca encuentran, como en aquel famoso episodio de Bertoldo, Bertoldino y Cacaseno, cuando fueron al bosque, nunca encuentran, repito, el árbol donde ahorcarse.

Yo vería con profundo agrado que de una vez por todas se pusieran las cartas sobre la mesa, y que cada uno adoptara posiciones y asumiera responsabilidades...

SEÑOR MANINI RIOS. — Vote mi moción, entonces, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Creo que la moción del señor Senador en los hechos, aunque no en la intención, no va a ser más que una cortina de humo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso no, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — No en la intención, pero sí en los hechos, porque va a quedar flotando el impuesto a la renta en el ambiente. El impuesto a la renta es un comodín, porque se financia todo con él.

He oído decir en los centros de Gobierno, que hay que ir al impuesto a la renta, para rebajar el precio de los artículos de subsistencia y ponerlos al alcance del pueblo, y además para pagarle a los productores lo que merecen, porque no están bien remunerados.

Es decir, que representaría centenares de millones de pesos destinados a abatir el costo de las subsistencias y a ayudar a los productores.

Se habla, también, de acabar con este régimen anacrónico, con este mosaico de nuestro sistema impositivo, sustituyéndolo por uno científico, racional, como es el impuesto a la renta.

Si el impuesto a la renta se sancionara, no sería otra cosa que un impuesto más, una superposición de impuestos, que daría siete, ocho o diez millones de pesos, quedando en existencia todos los otros impuestos.

Nosotros, señor Presidente, también somos contrarios al régimen impositivo en vigencia; también deseamos la revisión a fondo de ese sistema, pero la verdad es que no nos alcanza el tiempo —no nos alcanzó en los últimos años— para votar nuevos impuestos de todas las escuelas y de todas las modalidades, sin responder a ningún plan, sin responder a ninguna directiva.

De manera, señor Presidente, que con esta posición espiritual, yo no puedo acompañar al señor Senador en su proposición. Sé que su moción va a ser votada por la inmensa mayoría del Senado, pero tengo para mí la convicción de que al fin y a la postre, no va a ocurrir nada más, que una serie indefinida de sesiones y la articulación de algún proyecto que dormirá un largo sueño en las carpetas del Senado, como duerme en las carpetas de la Cámara de Representantes, un proyecto cuidadosamente estructurado por los partidarios de este impuesto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa pedirá a las representaciones de los distintos sectores parlamentarios se sirvan indicar sus candidatos.

hombres que representen sus opiniones y, además, legisladores dispuestos a trabajar.

SEÑOR REGULES. — Lo que hay que buscar es legisladores dispuestos a trabajar.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre admisión de niños abandonados, recién nacidos, la que podrá hacerse en los Centros Departamentales o Auxiliares de Salud Pública, en aquellas localidades del litoral o interior, donde no existan dependencias del Consejo del Niño.

Léase.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 338 de 1943. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Rep. N.o 49 de 1947.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los establecimientos del Consejo del Niño, situados en las ciudades del interior de la República, quedan obligados a recibir en "admisión secreta" a los recién nacidos que fueran presentados en esa forma por causas graves de orden social o familiar.

Art. 2.o En aquellas ciudades en que no existieran dependencias del Consejo del Niño, la entrega provisoria de los recién nacidos podrá hacerse en los Centros Departamentales o Auxiliares de Salud Pública. En estos casos, dichos organismos comunicarán el ingreso a las autoridades del Consejo del Niño para que éstas dispongan lo necesario al más pronto traslado del menor al establecimiento o dependencia que corresponda.

Art. 3.o El Consejo del Niño tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta ley, y reglamentará la forma de "admisión secreta" de estos casos inevitables de exposición.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Roberto Berro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No hacen todavía dos años, cuando en el ejercicio de nuestro cargo de Presidente del Consejo del Niño, debimos rever, —frente a sucesos dolorosos acaecidos—, nuestros conceptos y las disposiciones reglamentarias referentes a la admisión de niños abandonados por razones graves de carácter social o familiar.

Hoy, nuevos hechos de pública notoriedad nos obligan a buscar el amparo de la ley para estos pobres niños, sin que se amengüe en lo mínimo nuestra firme opinión de que "el secreto del ingreso es malo, porque si aparentemente es compasivo para la madre en falta y para el niño sin padre declarado, es en la realidad terrible para el niño a quien se expone a morir o a vivir tristemente, y para la misma madre al arrebatarle la mejor oportunidad de ser respetada en su caída. Y así lo ha comprendido la sociedad moderna que sólo muy excepcionalmente recurre al secreto absoluto, habiéndose derogado ya en casi todo el mundo el viejo sistema de las "inclusas". Pero hay todavía casos en que se cree encontrar beneficio social en la ocultación, y ante ello no cabe discutir sino organizar el sistema de mejor recepción, y luego con mucho mayor cuidado, la forma de retirar el niño, en la que no debe preocupar a los organismos de protección otro factor que el bienestar futuro del pequeño, nacido bajo tan tristes augurios". (Roberto Berro. — Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. — Enero 1942).

Uno de los errores más generalizados en nuestra legislación, y que todos hemos cometido, es considerar los problemas sociales desde el punto de vista de la Capital de la República, sin pensar en el atraso de varias décadas en que vive una gran parte de la población de la campaña. Para ellas es que debemos legislar en forma práctica, buscando, sí, realizar, por la cultura, la educación y la propaganda una intensa profilaxis del abandono de los niños pero dejando siempre una puerta, humana, cristianamente abierta, para salvar la vida de un pequeño ser que no ha pedido venir al mundo, sino que es el fruto de pasiones incontroladas, capaces sólo de evitarse por una educación y una moral que aún no se ha alcanzado.

Conformes estamos con la orientación de carácter penal y represiva para el culpable original de los delitos de abandono, —el padre que cobardemente se esconde y se ampara en una impunidad inadmisible—, que acaba de proponer al Senado nuestra distinguida colega la doctora Demichelli. Pero mientras el efecto preventivo de la nueva ley de los resultados esperados debemos organizar los medios de amparar al niño cruelmente abandonado, sin que tengamos que volver a presenciar esa trágica recorrida de centenares de kilómetros en busca de asilo para un recién nacido al que niegan la protección y el cariño debidos, un padre que huye y una mujer en quien el sagrado instinto de la maternidad no ha sido capaz de superar al temor invencible de las críticas, siempre duras para el caído, de los ambientes familiar y pueblerino.

Y esos recursos debemos arbitrarlos por medio de la ley que obliga, y que siempre es superior al reglamento que con frecuencia se desconoce o se viola.

Y proponemos estas disposiciones legales, no para facilitar los abandonos, — lo que estaría radicalmente en contra de nuestras ideas—, sino para que frente a la circunstancia de un abandono inevitable, frente a una separación ya dolorosamente decretada por los hechos, haya siempre una solución ofrecida por las instituciones oficiales, y que pueda evitar una cruel exposición a un infanticidio.

No creo necesario extenderme en mayores consideraciones, porque es claro el problema y sencillo el remedio que propongo, sin desconocer que él es sólo un recurso transitorio mientras en el ambiente rural no reinen esa cultura y esa moral que anhelamos todos los que profundamente amamos a la tierra oriental.

Roberto Berro.

Montevideo, octubre 21 de 1943.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que vuestra Comisión informa, representa el complemento necesario de una legislación consagrada y en útil vigencia. Tiene relación estrecha con el problema material y moral de aquellos recién nacidos cuya existencia significa la afirmación biológica de un drama para los padres y para el propio niño. Problema tan real, tan humano, dentro del orden social, resiste toda disciplina o pragmática que intenten suprimirlo o encauzarlo en frías normas doctrinarias. La vida de los niños, la felicidad y a veces la vida de la madre, requieren que el Estado ampare sin restricciones a ese ser humano que, por serlo, tiene un lugar conquistado dentro de la colectividad.

En tal sentido, nuestro país fué siempre generoso y amplio. La Casa de Expósitos y su agregado, el "Torno", existieron desde 1818, fundados por el Padre Dámaso Larrañaga. Antes de conquistada la independencia nacional, el pueblo oriental, en el ciclo artiguista, estableció organismos de protección para los niños abandonados.

Al través del tiempo, la evolución en el orden civil, los conceptos modernos respecto a vínculos familiares, transformaron también los métodos relativos a la entrega y administración de recién nacidos por el Estado. La "Inclusa" se convirtió, merced a una disposición expresa del artículo 49 del Código del Niño, en un trámite administrativo reglamentado por el Consejo del Niño.

El proyecto del señor Senador Berro, cuya versación y experiencia en estos temas son notorios, no altera, por tanto, preceptos legales vigentes, limitándose a perfeccionar los actuales, al extender una prerrogativa solo existente hoy para la Capital de la República, a todas las zonas del interior.

En efecto, sólo en Montevideo se halla instalada la Oficina de Admisión de la Casa del Niño, en sustitución del antiguo "Torno". El error de esa centralización, propia de una época en que la campaña no contaba con núcleos de población importantes, fué puesto en evidencia, en forma incidental, por el episodio del abandono de un recién nacido que conmovió recientemente a la población. La madre, privada de medios económicos, no pudo acudir desde el lugar de la campaña donde residía, a cumplir los trámites establecidos y manos extrañas abandonaron al niño en la vía pública.

En este caso la publicidad periodística hirió en lo vivo la sensibilidad popular. Pero el volumen episódico que puede atribuírsele, desaparece ante su verdadero carácter de síntoma visible, de dolorosa expresión externa, encadenada, f

una cantidad de dramas silenciosos, secretos, pero no por ello menos dignos de la corrección, no con penalidades y persecuciones, sino merced a preceptos legales comprensivos y ecuánimes.

Tal el sentido del proyecto del señor Senador Berro, que Vuestra Comisión aconseja aprobar en el convencimiento de que se perfecciona útilmente una legislación de honda trascendencia.

El texto definitivo ha sufrido alguna modificación con respecto a la fórmula propiciada por el autor del proyecto, pero su intención y latitud se mantienen idénticos.

Por el artículo 1.o se determina que todos los establecimientos del Consejo del Niño situados en el interior de República quedan obligados a recibir a los recién nacidos que allí fueran presentados, en condiciones similares a las prescriptas para la Oficina de Admisión en Montevideo.

Se agrega además, en el citado artículo, que cuando lo solicitare la parte interesada, "por razones graves de orden social o familiar", la admisión del niño se hará bajo "reserva".

En los artículos siguientes se determina qué establecimientos recibirán subsidiariamente a los recién nacidos en caso de no existir en esos lugares dependencias del Consejo del Niño.

Y finalmente, para complementar la eficacia de estas disposiciones, encomienda al Consejo del Niño la reglamentación inmediata de la forma de admisión bajo "reserva".

Vuestra Comisión considera que este proyecto de ley debe merecer la aprobación del Senado y que llenará, si es sancionado, un fecundo cometido de amparo social.

Angel M. Cusano, Miembro informante. — Roberto Berro. — Isabel Pinto de Vidal. — César Mayo Gutiérrez. — Julia Arévalo de Roche. — Eduardo Blanco Acevedo. — Héctor Payssé Reyes.

CAMARA DE SENADORES.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los establecimientos del Consejo del Niño, situados en las poblaciones del interior de la República, quedan obligados a recibir a los recién nacidos que fueran presentados.

La admisión se realizará bajo "reserva" de los datos pertinentes, si así lo solicita la parte interesada.

Art. 2.o En aquellas ciudades en que no existieran dependencias del Consejo del Niño, la entrega provisoria de los recién nacidos podrá hacerse en los Centros Departamentales Auxiliares de Salud Pública. En estos casos dichos organismos comunicarán el ingreso a las autoridades del Consejo del Niño para que éstas dispongan lo necesario al más pronto traslado del menor al establecimiento o dependencia que corresponda.

Art. 3.o El Consejo del Niño tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta ley, y reglamentará la forma de la "reserva de información".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Angel M. Cusano, Miembro informante. — Roberto Berro. — César Mayo Gutiérrez. — Julia Arévalo de Roche. — Eduardo Blanco Acevedo. — Isabel Pinto de Vidal. — Héctor Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

El Senado me va a disculpar, pero yo en la discusión particular quiero proponer algunas reformas, no de fondo, sino de forma, con el objeto — no sé si lo alcanzaré, de acuerdo a mi relativa y escasa preparación jurídica — de que la ley salga realmente correcta.

Presenté este proyecto hace tres o cuatro años, y como dicen los paisanos, escribiéndolo sobre el recado, a raíz de un suceso muy doloroso, de un niño entregado por una madre de Flores a una amiga o conocida, o pariente no recuerdo bien, la que a su vez lo entregó, en Montevideo, a un vagabundo, todo lo cual estuvo a punto de ocasionar la muerte del menor.

No había vuelto a revisar mi proyecto hasta que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales me hizo el honor de considerarlo y actualizarlo.

Creo que el proyecto contiene algunos errores que es necesario corregir.

En el artículo 1.o, se dice: "...recibir a los recién nacidos que fueran presentados".

Aunque en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión se dice bien que se refiere a los niños que van a caer en abandono, la verdad es que el texto de la ley no lo dice.

Sería mejor que quedara así: "...recibir a los niños abandonados, recién nacidos, que fueran presentados".

De esa manera se evita que en los albergues de niños, se deba atender a una madre que se presenta pidiendo instrucciones para atender a un niño. Se refiere la ley a los niños que van a caer en situación de abandono moral y materialmente. Por eso agrego la palabra "abandonados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con la modificación presentada por el señor Senador Berro.

Léase.

"Artículo 1.o Los establecimientos del Consejo del Niño, situados en las poblaciones del interior de la República, quedan obligados a recibir a los niños abandonados, recién nacidos, que fueran presentados.

La admisión se realizará "bajo reserva" de los datos pertinentes, si así lo solicita la parte interesada".

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Quiero hacer una observación que aclararía y mejoraría indudablemente este artículo. Se dice aquí: "En aquella ciudad en que no existieran dependencias del Consejo del Niño, la entrega provisoria de los recién nacidos podrá hacerse en los Centros Departamentales o Auxiliares de Salud Pública". Hasta ahí está bien la redacción; luego sigue diciendo el artículo: "En estos casos dichos organismos comunicarán el ingreso a las autoridades del Consejo del Niño para que estas dispongan lo necesario al más pronto traslado del menor al establecimiento o dependencia que corresponda".

Me parece que la fórmula no es del todo correcta, porque mientras no se comunique al Consejo del Niño que ha ingresado un menor, éste estaría en un hospital o en otro establecimiento similar, en condiciones defectuosas.

Se podría poner: "en estos casos, las autoridades de dicho organismo dispondrán sin demora, bajo su vigilancia y responsabilidad, lo necesario al más pronto y seguro traslado del menor al establecimiento o dependencia del Consejo del Niño más próximo, debiendo comunicar lo actuado a dicho Consejo a los efectos consiguientes. Y agregaría: "los gastos que se originen serán de cargo del Consejo del Niño". De esa manera la asistencia es cumplida de inmediato, efectuándose la comunicación después.

Propondría, también, que se agregara un inciso final, que tiene su valor, que es éste: "Regirán respecto de la admisión y traslado los incisos 1.o y 2.o del artículo 6.o de la ley número 10.674, de 20 de noviembre de 1945.

Me refiero a la magnífica ley de legitimación adoptiva, originada en un proyecto del señor Senador Echegoyen. En el artículo 6.o de la mencionada ley se dice. "La tramitación será reservada en absoluto". De otra manera le quitaríamos efecto a lo que estamos legislando ahora.

El artículo continúa diciendo: "La violación del deber consiguiente, por cualquier funcionario obligado, será castigada en la forma prevista por el artículo 163 del Código Penal sin perjuicio de la responsabilidad civil".

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor Senador Berro; pero debo manifestar que dicha Comisión había estudiado y aceptado el proyecto tal cual lo presentara el señor Senador. De manera que ésta ha sido en realidad una autocrítica que ha formulado el propio señor Senador Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Senador.

"Artículo 2.o En aquellas ciudades en que no existieran dependencias del Consejo del Niño, la entrega provisoria de los niños abandonados, recién nacidos, podrá hacerse

en los Centros Departamentales o Auxiliares de Salud Pública.

En estos casos, las autoridades de dichos organismos, dispondrán sin demora, bajo su vigilancia y responsabilidad, lo necesario al mas pronto y seguro traslado del menor, al establecimiento o dependencia del Consejo del Niño, más próximo, debiendo comunicar lo actuado a dicho Consejo, a los efectos consiguientes. Los gastos que se originen serán de cargo del Consejo del Niño.

Regirán, respecto de la admisión y el traslado, los incisos 1.o y 2.o del artículo 6.o de la ley número 10.674 de 20 de noviembre de 1945".

—Si no hay observación se va a votar el artículo propuesto.

(Se vota: Afirmativa. - Unanimidad).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Propondría, señor Presidente, para este artículo 3.o, una modificación que me ocurre es oportuna. Decía en mi proyecto, y la Comisión lo aceptó, que el Consejo del Niño reglamentaría esta ley. Pensándolo bien se me ocurre que el Consejo del Niño no tiene autoridad legal para hacerlo. Por lo tanto creo que quien debe hacer la reglamentación, es el Poder Ejecutivo.

Desearía que los señores abogados me dijeran si tengo o no razón en este caso.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿M. permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Desearía que se me informara sobre lo siguiente: en el artículo 1.o, parágrafo 2.o, se establece que " la admisión se realizará bajo reserva" de los datos pertinentes si así lo solicita la parte interesada". El miembro informante, ¿no considera más conveniente que la norma fuera la reserva?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Senador: pero vamos a votar primero los artículos que faltan para aprobar el proyecto y luego rectificaremos la votación del artículo 1.o para reconsiderarlo.

Se va a leer el artículo 3.o con la modificación propuesta por el señor Senador Berro.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Consejo del Niño tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta ley, proyectará la reglamentación de la forma de la "reserva de la información" y la elevará al Poder Ejecutivo".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría un artículo aditivo que me sugieren las últimas actuaciones del propio Consejo del Niño.

Por una ley sancionada en el Parlamento, referente a la jubilación de ambas y cuidadoras y a la incorporación en el Presupuesto, de un gran número de empleados eventuales, alegándose que no se tiene recursos, temo, sin querer con esto criticar a esa autoridad, sobre todo, porque sería de muy mal gusto de mi parte ahora que no la integro,— de que esta ley no se cumpliera, con el carácter humano que pretendemos darle, por lo que propondría el siguiente artículo aditivo: 'Mientras no tengan sanción legislativa los fondos necesarios al cumplimiento de esta ley" (que por otra parte serán muy pocos) "los gastos que originen la admisión y el traslado, serán imputados al artículo 101 de la ley 8.935 de 5 de enero de 1933". Esta ley todos la conocen y solamente autoriza gastos en los casos de emergencia.

Este artículo 101 dice así: "Fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los casos siguientes:

1.o Cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo. En tal caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes.

2.o Cuando así se disponga en sentencia judicial".

—Es decir que hay casos de urgencia en que se pueden hacer estos gastos. Se me ocurre que un artículo que así lo determinara, impedirá que el Consejo del Niño se vea imposibilitado de cumplir la ley en algún momento

Dejo este artículo aditivo a juicio de los señores Senadores.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Confieso, señor Presidente, que entre este conjunto de reformas que va soportando esta ley he ido votando las disposiciones contenidas y las modificaciones propuestas sin mayores dificultades y hasta como un homenaje al propio autor de la ley; pero este inciso me parece que es más grave porque importa imputación de rentas.

El señor Senador Berro ha propuesto, sobre la base de que es posible que el Consejo del Niño no cumpla la ley, ... inciso. A mí me parece que lo prudente sería esperar a que el Consejo del Niño adopte una conducta que obligue a intervenir al legislador y no desde ahora iniciar estas improvisaciones por la vía de imputación a rentas generales. Si el señor Senador Berro retira este inciso por lo menos, no haría observación al resto de la ley, porque no se puede anticipase a una posible conducta del Consejo del Niño.

El Consejo del Niño debe cumplir y si no cumple, entonces sí, será el momento de hacer la observación por parte del Parlamento, y en todo caso, de votar un inciso semejante; pero no me parece que desde ahora debiera adoptarse esa actitud.

SEÑOR BERRO. — Quedarían en la versión taquigráfica las palabras claras del señor Senador Regules: la ley obliga.

SEÑOR REGULES. — Me parece que es un mal precedente el que establecemos si votamos estos cheques contra Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley queda entonces con los tres artículos ya sancionados. El artículo 4.o es de orden.

Tiene la palabra el señor Senador Haedo, para plantear la reconsideración del artículo 1.o.

SEÑOR HAEDO. — Era simplemente para pedir una aclaración y pido disculpas a la Mesa.

En el artículo primero, parágrafo segundo, se habla de que la admisión se realizará bajo "reserva" de os datos pertinentes, si así lo solicita la parte interesada, es decir, que sólo habría "reserva" si lo solicitara el interesado. Se me ocurre preguntar a los señores miembros de la Comisión, si no sería más conveniente que la norma fuera siempre la "reserva".

Nuestro país, señor Presidente, ha progresado mucho. No cabe ya ninguna clase de distingos sociales, y menos referidos al origen de las personas. Es esta una de las mayores conquistas lograda por la democracia social en nuestro país. A pesar de ello todavía subsiste —con grave lesión para los niños, cuando llegan a ser hombres— tendencias a mencionar las circunstancias del nacimiento que alguna vez se invocan con sentido inhumano y antipático. El Estado, que cumple con un deber al realizar acción tan necesaria como la impuesta por esta ley, me parece que debía tener como norma la "reserva" y sólo cuando los intersados quieran, la publicidad. Para ello quizás fuera pertinente cambiar la expresión establecida en este inciso segundo. Formulo la pregunta sin ningún propósito de obstaculizar el andamiento de este proyecto de ley, que considero muy oportuno y simpático.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Uno de los puntos más importantes de esta ley es, indudablemente, el que plantea el señor Senador Haedo, porque está relacionado con la organización de un servicio de admisión que viene desde tiempo inmemorial, desde la existencia del "Torno". "La Inclusa".

Sobre la admisión bajo reserva, se planteó una antigua polémica y la conclusión a que se arribara se concretó definitivamente en el artículo 49 del Código del Niño. Desapareció aquella forma anónima y misteriosa de entregar los niños en el torno, y transformándose en una oficina de admisión. El texto que se establece en el artículo 1.º de este proyecto de ley, está transcripto del propio texto del artículo 49 del Código del Niño y se reitera que la admisión se realizará "bajo reserva de los datos pertinentes si así lo solicita la parte interesada".

La entrega del niño puede realizarse por varias causas: por carencia de medios económicos para educar al niño por parte de los padres, —y en ese caso no hay ningún interés por parte de ellos de condenar al niño a que ignore quienes lo trajeron al mundo—; si una madre —no existiendo padre conocido— lo entrega, sin ocultar su identidad, porque no puede durante el tiempo de la lactancia, tenerlo junto a ella, en este caso tampoco es necesario la reserva de los datos pertinentes.

En cambio puede existir también el drama social, la causa moral. El caso de que la existencia del niño sea una perturbación para el padre y la madre, y entonces, el Estado antes de que ese drama pueda llegar a consumarse contra la vida del niño y de la madre, recibe al recién nacido bajo reserva absoluta. En ese caso, la reserva absoluta sustituye la existencia del torno. Es el alcance de la disposición establecida aquí, es decir, que se deja al albedrío de los padres el denunciar, si lo desean, su calidad de tales, o si no, dejar al niño en la total ignorancia de quienes son sus padres.

Creo que en este sentido está contestada la pregunta del señor Senador Haedo. Por lo demás, no se ha hecho otra cosa que transcribir el texto del artículo 49 del Código del Niño en lo pertinente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Me refería al criterio general, a la "reserva" con respecto a terceros. Los datos con respecto a los niños recogidos por el Estado debe ser mantenido en reserva y solamente cuando la parte interesada lo desea, adquirir publicidad. En ese sentido la reglamentación tendrá que establecerlo.

Con criterio de hombre de la calle, pienso que nadie abandona a un niño —salvo casos excepcionales— por maldad, o por desaprensión. Siempre, por lo regular, detrás de un niño abandonado hay un drama, algo deplorable que no estamos nosotros en condiciones de investigar totalmente. Hoy o mañana, por denuncias de terceros se puede crear una especie de disminución en los niños cuando llegan a adultos.

He consultado simplemente, si no parece criterio más lógico el de mantener la reserva, y abandonarla solo cuando los padres lo deseasen expresamente.

SEÑOR CUSANO. — Fíjese, señor Senador, que reserva, está puesta con comillas. Porque reserva quiere decir la total ignorancia de los datos.

Se ha creído que solamente en casos extremos, cuando hay un drama de carácter moral, que no se puede evitar, en ese caso, solamente, el legislador disponga que el niño ignorará quienes son sus padres. Pero, cuando la causa de entrega es de carácter económico, pasajero, no habría ninguna razón en condenar a un ser humano a que desconozca su origen y su nombre.

Lo que se quiere defender en ese caso, es la situación civil futura de ese niño, y nunca lo contrario. De manera que se mantendrá bajo reserva los datos pertinentes, cuando la madre y el padre no pueden proporcionar los datos porque significaría el conocimiento de un drama de tal o cual especie, cuyas derivaciones podrían ser dolorosas.

De manera que la latitud del artículo no va más allá de dejar al criterio de quienes entreguen el niño, medir las consecuencias que significarían para él condenarlo a la ignorancia definitiva sobre la identidad de sus padres.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Creo que en pocas palabras podré convencer al señor Senador Haedo.

Me explico muy bien su situación, porque sé que no es especialista en estos problemas.

Sería horrible, —y digo la palabra así, pronunciada en castellano— que la norma fuera el secreto y la excepción la admisión pública.

A lo largo de las décadas en que me tocó palpar estos problemas, vi muchas tragedias cuando era estudiante y entonces la norma era el secreto. Todos los niños ingresaban al viejo Asilo Larrañaga por el torno, algunos con una media medallita, o un medio naipe, o un medio retrato, a fin de poder ser reclamados posteriormente. Ingresaban por el torno sin un solo dato familiar que permitiera una asistencia higiénica de ese niño e ingresaban sin que nadie pudiera ocuparse del drama social que determinaba su abandono, drama que en muchos casos podía haber sido solucionado.

En todos los casos de abandono económico, como decía muy bien el señor Senador Cusano, no existe nada desdoroso en expresarlo públicamente, y en pedir la ayuda al Estado. No lo tome el señor Senador, como un acto de caridad. Se exige el cumplimiento de un deber que tiene el Estado, del deber de prestar ayuda en aquellos casos en que el abandono fuera por razones económicas, y los padres tienen el derecho de reclamarlo.

En aquellos casos, en que el abandono es por motivos morales y no económicos, ya ha corrido mucha agua bajo los puentes: ya no miramos al niño que tiene la desgracia de no ser el fruto de un hogar organizado, como llevando una tara, sino que lo colocamos exactamente en la misma situación en que está el niño nacido en términos normales, pues él no tiene la culpa de las faltas de sus progenitores.

De manera, que la norma tiene que ser todo lo contrario de lo que manifiesta el señor Senador Haedo: la norma debe ser publicidad, debe ser que se pida apoyo al Estado, porque existe el derecho de pedirlo, y porque el Estado tiene la obligación de prestarlo. Es así; lo prueban los números, que voy a dar de memoria aunque naturalmente sin precisión. Antes ingresaban en completo secreto, —hace de esto 30 años, —de 600 a 700 niños por año, y ese secreto hacía que un gran porcentaje de esos niños fueran víctimas de enfermedades, que si se hubieran estudiado y combatido hubieran podido tal vez evitarse o curarse, al punto de que muchos de estos seres perdidos se hubieran salvado e incorporado a la demografía del país. Actualmente, desde que se estableció la Oficina de Admisión, abierta, de que hablaba el señor Senador Cusano, los que recurren al secreto son alrededor de 3, otro año 5, aún cuando la población de Montevideo es de 700 mil habitantes y a pesar de que siempre se han estado recibiendo gran número de niños del interior del país.

De manera que el secreto es hoy una verdadera excepción, y ojalá fuera tan excepción que nunca se usara.

Creo que el señor Senador Haedo, que es tan inteligente, habrá captado bien, ahora, los motivos por los cuales se pone, como norma, lo público, y como excepción —rarísima excepción— lo secreto.

SEÑOR HAEDO. — Lo que creo, señor Senador, es que no me he explicado bien. No he pedido, en ninguna forma, el secreto absoluto. Lo que deseo impedir es que se publique "fulano es del asilo", "zutano fué abandonado"; esta es una especie de publicidad con respecto al origen de los niños, organizada o respaldada por el Estado.

Lejos de mí, señor Presidente, reclamar el secreto. Comprendo las razones del señor Senador Berro y acompaño decididamente su opinión.

La observación que hacía era ésta: evitar, en lo posible, el conocimiento público de que determinado niño proviene del asilo. Cuántas veces todos, en nuestros hogares, hemos oído hablar de que hay que "conseguir un chico del asilo", "traer un chico del asilo", es decir, contribuyendo sin quererlo a una diferenciación social basada en el origen, que repugna nuestros sentimientos.

Ya que el Estado recoge a esos niños en situación de desamparo corresponde que cuide, también, no hacer recaer sobre ellos motivos de disminución personal cuando tengan uso de razón.

A esa "reserva" es que yo me he referido, nunca al secreto.

Comprendo las razones que imponen llevar un registro de todos estos niños y de sus condiciones. Pero, a lo que me quiero referir, es a la reserva que debe poseer, a mi juicio, ese registro.

No sé si ahora me he podido explicar, señor Senador Berro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Voy a hacer una pregunta, señor Presidente, pero con sentido distinto a la que formuló el señor Senador Haedo, a fin de que se me explique la aparente contradicción de dos textos.

El proyecto dice: "La admisión se realizará bajo reserva de los datos pertinentes, si así lo solicita la parte interesada", y en el Código del Niño, se dice: "Todo niño tiene derecho a saber quiénes son sus padres".

Esta reserva de que se habla en el proyecto, ¿alcanzará también al niño? Si el niño mañana desea saber quién fué su padre, ¿no lo puede saber? Si fuera así, hay una evidente restricción a este derecho del niño establecido en el Código, restricción que, a mi juicio, es totalmente injusta.

SEÑOR BERRO. — Esto es inevitable, señor Senador. Las leyes tienen que estar, como decía una vez el señor Senador Echegoyen, al servicio de la vida. Nosotros queremos que todo niño tenga derecho a saber quiénes son sus padres; pero, desgraciadamente, hay casos tan lamentables como éste que citamos de una mujer que trajo un menor que le habían entregado en Flores, en que, para evitar que se llegue al infanticidio o al abandono mucho más grave que el de llevarlo a un asilo, se mantiene la admisión en secreto.

El Código del Niño también prevé esta circunstancia. Si el señor Senador lee su articulado más adelante, encontrará que en él se autoriza en cualquier momento, al Consejo del Niño, para iniciar, de oficio, la investigación de la paternidad. De manera que si el Consejo del Niño viera que podía hacerse esa investigación, y que era conveniente, la podía realizar.

Con ésto, creo que está un poco salvada la objeción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, objeción muy hábil, pues ha habido jueces que no habían observado esta pequeña contradicción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que ocurre, señor Senador, es que, naturalmente, por la dramática razón de esta reserva, si el Consejo mañana, a pedido del niño reclama el reconocimiento de su paternidad, el instituto del Estado va a ejercer una acción contra lo que el propio Estado hizo, porque fué él quien admitió que se perdieran las huellas de la paternidad del niño.

Evidentemente, es un conflicto de deberes tremendo.

SEÑOR BERRO. — Es un conflicto para casos muy excepcionales, en los cuales se trata de evitar que se llegue al infanticidio. Desgraciadamente, de cuando en cuando vienen rachas de infanticidio en el país atribuíbles, por algunas personas, a que el secreto no sea la norma en la admisión de los niños. A la publicidad que por razones humanas e higiénicas nosotros hemos impuesto, se le ha atribuído, indebidamente la culpabilidad de los infanticidios.

Se ha tratado de hallar, pues, una fórmula que evite ese mal tan grave, perjudicando, si se quiere a esa cláusula tan linda, una de las más lindas que tiene el Código del Niño, que es el derecho de todo niño a saber quiénes son sus padres.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — Comprendo perfectamente, señor Presidente, las razones expuestas por el señor Senador Berro. Sin embargo, me parecería bien que en la sanción de la ley, —ya que no se me ocurre, en un problema de esta índole, improvisar una modificación al texto legal— quedara como preocupación del Consejo del Niño, encontrar el medio, dentro de los términos dramáticos de la cuestión, de la exigencia máxima de la comprobación de la paternidad o de la maternidad, y que sólo se cediera ante verdaderas imposibilidades —como anota el señor Senador Berro— porque es evidente que hay una restricción de un derecho sagrado del niño, que es saber, en cualquier tiempo, cuáles son sus padres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que puede ser útil puntualizar conceptos, porque, en cierto momento ha habido alguna confusión en cuanto al contenido de "reserva".

El señor Senador Haedo no se ha referido a la reserva clásica, diríamos, en cuanto a la ignorancia respecto a los datos de filiación con relación al propio niño interesado, vale decir, la reserva para el niño acerca de quiénes son sus padres.

No es a ello a lo que se ha referido el señor Senador; en cuanto a la reserva a que acabo de aludir, resulta perfectamente justificado lo que ha dicho el señor Senador Berro.

La reserva a que se refería el señor Senador Haedo era respecto de terceros, es decir que, cuando no fuera realmente necesario, no hubiera difusión de los datos, porque, socialmente, ello puede ser causa de cierto desmedro, o, por lo menos, de incomodidad moral, para los propios niños beneficiarios de los servicios del Estado.

Cuando hay necesidad de decir la situación de un niño, por alguna razón que le interese a él en primer término, por una razón, en definitiva, de interés colectivo, bien está que el dato se dé; pero cuando eso no es indispensable, los funcionarios que tienen a su cargo ese servicio, no deben difundir la situación del menor, porque ello no sirve sino para crearle la posibilidad de algún perjuicio, o de crearlo injustamente a sus padres.

Por consiguiente, la observación del señor Senador Haedo conduciría, seguramente, según yo lo entiendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señor Senador; se está llamando a Sala. En la casa existe el número necesario de Senadores.

(Se llama a Sala a los señores Senadores).

—Hay número en Sala; puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando concurre un interesado a depositar un niño, y expresa su deseo de que exista ignorancia absoluta respecto de la procedencia, estamos en el caso de la reserva a que se refiere esta ley.

¿Creo que es así, señor Senador Berro y señor Senador Cusano?

SEÑOR BERRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; pero haría falta, entonces, —quizás no sea éste el momento de hacerlo, porque perjudicaría el curso de la ley— un artículo que dijera que los funcionarios de dicho servicio no deben suministrar datos referentes a la situación de estos menores, sino por mandato superior; y que se reputará falta grave la infracción del deber de reserva, en cuanto a tales datos.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — Se podría agregar un artículo, pues el señor Senador, lo ha dado ya casi redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras del señor Senador Echegoyen, ¿deberán tomarse como explicación del artículo 1.o?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi objeto, señor Presidente, era muy modesto. Como me parecía haber advertido cierta confusión en cuanto al concepto de reserva, consideraba útil aclararlo en el sentido en que yo lo entendía.

Ahora, creo que puede haber acuerdo en cuanto a que la reserva respecto de terceros, a que yo me refería, no está legislada.

SEÑOR BERRO. — Propuse un inciso aplicando los dos incisos del artículo 6.o del señor Senador Echegoyen, sobre legitimación adoptiva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces no haría falta, y pido excusas al señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que las observaciones del señor Senador Echegoyen que ya han tenido eco en esas modificaciones del propio autor del proyecto, subsanan en parte, esos claros que se observan. Pero debo hacer notar al señor Senador Echegoyen, que este proyecto de ley es complementario, es decir, que establece servicios complementarios, puesto que el servicio central, está establecido en Montevideo y ha sido creado por el artículo 49 del Código del Niño, al expresar: "La admisión de niños en las cunas, se realizará por las oficinas de admisión, con las reservas más rigurosas, cuando se trate de causas de orden social o familiar".

Nosotros hemos extendido estas obligaciones establecidas por el artículo 49 del Código del Niño para el servicio de admisión instituido en Montevideo, a este servicio complementario que se crearía por esta ley, para la campaña.

Pero hemos ido más allá —y aquí contesto en algo las observaciones del señor Senador Haedo—: el artículo 49, a mi juicio, es defectuoso, porque establece causas determinadas para que se guarden las reservas. Dice: "...de orden social o familiar". Sin duda que el sentido de este artículo confuso. Nosotros eliminamos la definición de causales, y establecemos que la admisión se hará bajo reserva de los datos pertinentes, si así lo solicita la parte interesada; quiere decir que la razón, sea moral, social o económica, la dejamos al criterio y a la voluntad de quien entrega al niño. Ha ido mucho más allá el artículo 1.o de este proyecto de ley, que lo que establece el artículo 49 del Código del Niño. Pero hago observar a los señores Senadores, que si nosotros incorporáramos a este proyecto complementario, una reforma, que regiría para los servicios complementarios, no llegaría en su latitud, a obligar a la oficina central establecida en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer de inmediato.

Reserva quiere decir, señor Senador, la negativa del padre a dar el nombre suyo. Esa es la reserva.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es decir, entregar el niño sin nombre. Eso lo dice la ley.

SEÑOR CUSANO. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.—

SEÑOR BERRO. — No, señor Presidente; es el inciso final del artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor Senador; pero el Senado se está refiriendo al artículo 1.o que es el que planteó el señor Senador Haedo.

SEÑOR BERRO. — Las observaciones que hizo el señor Senador Cusano están contempladas por un inciso que agregué al artículo 2.o.

SEÑOR CUSANO. — Están relacionadas con las observaciones al artículo 1.o señor Presidente. Sin pedir nueva votación podríamos enterarnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte final del artículo 1.o.

(Se lee:)

"Regirán, respecto de la admisión y traslado, los incisos 1.o y 2.o del artículo 6.o de la ley número 10.674 de 20 de noviembre de 1945".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que todavía subsiste una duda. Ese inciso colocado en el artículo 1.o parecería referirse exclusivamente, como observaba el señor Presidente, a los casos de reserva típica o clásica, vale decir, cuando el padre o la madre niegan la procedencia del niño; pero subsistiría respecto de los demás casos, vale decir, cuando eso no ocurra.

Voy a explicarme mejor.

Decíamos, hace un momento, que no hay ningún interés, por razones que todos tenemos presente, en que la situación de esos menores sea difundida o publicada, cuando no medie alguna razón que justifique ese conocimiento. Por consiguiente, habría interés, decía, en que, en alguna disposición, — no ya de esta ley, para no estorbar su curso—, se dijera que los funcionarios de dicho servicio están obligados a mantener en reserva los datos referentes a tales niños, y no podrán darlos sino por orden de la Superioridad.

La duda que yo tengo es respecto del alcance del inciso propuesto por el señor Senador Berro ya votado por el Senado, por que colocado en el artículo 1.o parece que la reserva rige exclusivamente para los casos en que el padre ha negado la procedencia del niño, y lo que nos preocupaba era el caso genérico, es decir, la situación de todos los niños que aprovechan del servicio del Estado en esta materia.

No sé si el alcance que le da el señor Senador Berro es comprensivo de todos los menores que están dependiendo del Consejo del Niño, o si se refiere puramente, a los casos en que ha mediado petición de reserva.

SEÑOR CUSANO. — Sería interesante conocer el texto.

SEÑOR BERRO. — Cuando ha mediado petición de reserva, porque para los casos de entrega abierta, no decimos nada en esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Haedo, cuando hacía su observación, se refería —y aquí volvemos a aclarar — a la difusión de la situación de los menores respecto de terceros.

SEÑOR HAEDO. — Exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vale decir que no hay ningún interés en difundir o comentar en los cafés o publicar en cualquier periódico, que Fulano de Tal es hijo de Mengano, y que está en tal o cual servicio del Consejo del Niño; es decir, que no está atendido en el hogar de sus padres. No hay interés en esa publicidad, y sólo debe darse algún dato relacionado con la situación del menor, cuando medien razones de interés público, cuando ese conocimiento sea indispensable para beneficio o interés del servicio o del menor.

Por consiguiente, es una reserva o discreción perfectamente separable del concepto clásico de reserva, en cuanto a la ignorancia del origen del menor. Son dos cosas diferentes.

¿Interesa que haya alguna disposición que contemple esa necesidad de reserva respecto del común de los menores que están en dicho servicio? Decía que podría, en mi concepto, formularse alguna disposición legal que contemplara esa situación, porque socialmente, por más que sea prejuicio y no tenga ningún fundamento, y aun sea inhumano y cruel, la verdad es que, dentro del estado actual de nuestra evolución social, el conocimiento de ciertos datos puede servir, por lo menos, para hacer sufrir a los menores.

Vuelvo entonces, a la pregunta primitiva: si el señor Senador Berro creyera que ese inciso se refiere a todos los casos, no tendría motivo mi observación; pero si se refiere únicamente a los casos en que se pide reserva respecto del origen del menor, entonces, sí tendrían sentido mis palabras.

SEÑOR HAEDO. — Si me permite, señor Presidente, preguntaría al señor Senador Berro si no acepta que votemos hoy en primera discusión este proyecto, dejando para la sesión de mañana la segunda discusión.

SEÑOR BERRO. — No hay inconveniente; si ha estado tres o cuatro años en las carpetas de la Comisión, puede estar un día más, ya con la aprobación en primera discusión.

SEÑOR HAEDO. — De ese modo podríamos meditar, de aquí a mañana, las soluciones que perfeccionarán el proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Reglamentariamente tengo que tomar la paternidad de este proyecto, como miembro informante, aunque los señores Senadores no se refieren a mí. Creo que este es un proyecto complementario y que tanto la sugestión del señor Senador Echegoyen como la del señor Senador Haedo podrían traerse en el día de mañana, a consideración del Senado en forma de otro proyecto. Este proyecto del doctor Berro, lo único que hace es establecer servicios complementarios en campaña, para que se puedan realizar idénticos servicios que en Montevideo. podría resultar excesivo entonces que con la base de este proyecto se establecieran modificaciones al Código del Niño, en cambio, la sugestión que acaban de hacer los señores Senadores Echegoyen y Haedo, elevada a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, daría lugar a la redacción de un nuevo proyecto para ser sometido al Senado en el día de mañana.

Acepto ese criterio, porque este es un proyecto, — no sé si lo han leído los señores Senadores, — complementario, que lo único que hace es autorizar a ciertas dependencias de Salud Pública para que en campaña realicen los mismos servicios que en Montevideo de acuerdo a las prescripciones del Código del Niño. Me parece mucho mejor traer, por vía distinta, — aunque las votáramos en el día de mañana, — esas sugestiones tan interesantes que acaban de hacer los señores Senadores Echegoyen y Haedo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Berro me observa que el contenido natural de esta ley no permitiría, de acuerdo con un mínimum de técnica, incluir un artículo que contemplara esa necesidad. De manera que podría votarse por separado, para no perjudicar el proyecto a consideración.

SEÑOR CUSANO. — Si el señor Senador Echegoyen lo redactara, podríamos votarlo en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que lo conveniente es votar la moción del señor Haedo para que quede aprobado el proyecto en primera discusión, y continuemos tratándolo mañana en primer término.

SEÑOR SANCHEZ. — ¿El artículo 1.o quedaría aprobado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría aprobado el proyecto en primera discusión.

Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Se vota: Afirmativa.

11

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Cusano presenta con exposición de motivos un proyecto de ley que modifica el régimen de incompatibilidades de los jubilados y pensionistas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El proyecto de la referencia es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 2.º y 3.º de la ley 10.662 de 23 de octubre de 1945, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículos 2.º Los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones que se otorguen por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a partir de la promulgación de esta ley podrán acumular entre la jubilación o pensión y el ingreso que obtengan en actividades remuneradas amparadas por otras Cajas, hasta la suma de trescientos pesos o la que importaba el sueldo que gozaban en la fecha de acogerse a la pasividad, si excediera de esa suma.

Cuando la acumulación sobrepase dicho límite, el excedente será deducido de la pasividad.

Igual régimen tendrán los ya jubilados que desempeñen actualmente una actividad de las anteriormente mencionadas.

Los jubilados o pensionistas que en el momento de la promulgación de esta ley obtengan entre pasividad y actividad una suma mayor a trescientos pesos o al último sueldo que gozaban al acogerse a la jubilación, cuando excediera de dicha suma, podrán continuar en el desempeño de las mismas u ocupar otras en el futuro, siempre que el producido de ellas no sobrepase su monto actual; en caso de aumento de éste el excedente se descontará de la jubilación".

"Artículo 3.º Los pensionistas que actualmente se hallen en actividad remunerada amparada por otras Cajas, podrán continuar ejerciéndolas siempre que no sobrepasen entre pasividad y actividad la suma de trescientos pesos; en caso de sobrepasar dicho monto, el excedente se descontará de la pensión".

Artículo 2.º Las Cajas de Auxilio o de denominación similar de carácter particular, no podrán dejar de servir sus beneficios a sus asociados pasivos, por el hecho de volver a la actividad remunerada en otros "Fondos".

Angel María Cusano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen de incompatibilidades jubilatorias establecido por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, constituye un sistema de injusticia para sus afiliados y presenta graves inconvenientes. Quienes deseen restituirse a la actividad orientando la carrera funcional hacia otros sectores, se hallarán con una serie de vallas insalvables de orden legal. De nada les valdrá mantener la plena posesión de sus facultades y el lógico deseo de aumentar el monto de la pasividad conquistada, mediante la prestación de nuevos servicios.

Los obstáculos a que aludo son:

A) Prohibición de sobrepasar el último sueldo de la actividad anterior; o,

B) Prohibición de sobrepasar la suma de $ 150.00, entre pasividad y actividad; o

C) Prohibición de sobrepasar la suma de ambos proventos alcanzados a la fecha de entrada en vigor de la ley 10.662, de 23 de octubre de 1945.

Tales limitaciones han creado distingos odiosamente injustos para algunos jubilados, por las diferentes sumas que percibían entre sueldo de reactividad y jubilación al sancionarse la ley aludida. De tal manera, el proceso de incompatibilidades se ha marcado en forma ciega, a fecha fija, sin que la ley tenga en cuenta para nada las diferentes obligaciones de todos los que quedan sujetos a su radio. Aquellos que dentro de una cifra mínima de recursos deben atender necesidades imprescindibles del hogar, se encuentran impotentes para luchar. Quien desea continuar desarrollando un esfuerzo constructivo, fecundo para la colectividad, choca contra el frío precepto. Y no sólo pierde la sociedad una voluntad productiva, sino que se van a la fuerza engendrando mentalidades parasitarias,

condenándose a muchos hogares a vivir en situación de escasez.

Decisivos son los argumentos que pueden levantarse contra tan injusto régimen. Opto por los de fondo que bastan y sobran para fundamentar y prestigiar el proyecto que someto a consideración del Senado:

A) La ley 10.662 es la única ley que mantiene esas limitaciones. Las leyes que organizan las Cajas Civil, Escolar, Militar, Bancaria y Notarial, eliminan todo régimen de incompatibilidades cuando la actividad posterior corresponde a otros sistemas jubilatorios.

Ninguna razón existe, ni por el carácter de las actividades, ni por el equilibrio de las diversas Cajas, para que la plena compatibilidad constituya un privilegio al cual deben permanecer ajenos los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

B) La situación angustiosa que atraviesan las clases pasivas ante el aumento incesante del costo de la vida frente a los montos incambiados de sus jubilaciones, obliga a recurrir a todos los medios factibles para aliviarlas. Los aumentos que se están estudiando, pese a la carga de dos o tres decenas de millones que representarán para el Estado, no solucionarán ni siquiera medianamente los apremiantes compromisos que pesan sobre todos los hogares de los jubilados. Interesa por tanto a la colectividad eliminar obstáculos que impidan una defensa económica eficaz por parte de los castigados. Lejos de cerrar, urge abrir toda posibilidad para que jubilados y pensionistas, logren superar los montos exiguos de sus ingresos. Tanto más recomendable esa tendencia, cuanto por ella no sufren perjuicio ni el mecanismo de las Cajas de Jubilación ni la comunidad.

C) Y si fuera necesario recurrir a la moderna doctrina para fortalecer nuestros argumentos ninguna más nueva, valiente y humana, que la contenida en el Plan de Seguro Social y Servicios Sociales, estudiado y redactado por expertos ingleses en 1942, más conocido universalmente por el nombre de quien presidiera y orientara su estructuración. Me refiero al Plan Beveridge.

Dentro de ese plan se admite plenamente la compatibilidad entre pasividad y retiro. La preconiza allí la necesidad en que se encuentra el universo de utilizar hasta su máximo rendimiento el esfuerzo de todos los miembros de la colectividad humana.

En el artículo 244 del Plan, se define con precisión este principio: "...no hay edad fija para el retiro, sino solamente una edad mínima a partir de la cual se puede obtener pensiones...".

Y agrega en el artículo 245:

"...una de las directivas que regirá las pensiones será de apoyar a toda persona que pueda seguir trabajando después de la edad de jubilación...".

El propósito de Beveridge y sus colaboradores es claro: no interesa a la humanidad en momentos de terribles apremios económicos y de profundas conmociones sociales, anquilosar y matar células vivas en la comunidad; por el contrario, conviene fortalecer aquellos que se debilitan, brindarles nuevos estímulos.

A ninguna Nación en la tierra le será útil una superpoblación de ancianos o supuestos ancianos declarados caducos, incapaces por la ley; en cambio sacará partido de una generación de hombres maduros, experientes, en fecunda actividad.

En nuestro país donde los paupérrimos medios de producción hacen crisis constituyendo la causa fundamental del desnivel económico que castiga las clases más modestas, se reclaman máximos rendimientos, capaces de aumentar el poder adquisitivo del trabajo nacional. No se concibe, en tanto, esa resta inflexible y estéril en el potencial humano decretada por una ley de la Nación.

Angel María Cusano.

12

—Continúa la orden del día con la consideración de los pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo para destituir a determinados funcionarios.

Si el Senado resuelve tratar este segundo punto de la orden del día, se pasará a sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me acaba de comunicar, por algunos Senadores que no integran la Comisión de Asuntos Administrativos, que no les ha sido posible por una serie de causas materiales ajenas a ellos estudiar los expedientes que se refieren a algunos de los casos de destitución solicitados por el Poder Ejecutivo. Por eso pediría que se dejara para el día de mañana la consideración de estas venias.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

De los asuntos que figuran en la orden del día, hay uno que yo debo informar. Es un asunto que podría despacharse probablemente, en cinco o diez minutos. De modo que complementaría la moción del señor Senador Cusano, en el sentido de dejar los dos primeros asuntos para el día de mañana, considerando de inmediato el tercero, que es sencillo y seguramente no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Cusano?

SEÑOR CUSANO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar la moción con la modificación propuesta por el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR CUSANO. — Sería mejor, señor Presidente, considerar los tres asuntos el miércoles, porque recién estarán esos expedientes en la casa; se encuentran actualmente en poder de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador formula moción para que el Senado postergue para la sesión del miércoles el primero y segundo asuntos, tratando el tercero de inmediato?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que me es personal, señor Presidente, y no obstante haberme interesado hace más de una semana en conseguir los expedientes, no he podido obtenerlos. En la tarde de hoy, se me ha entregado uno de ellos, y no he podido terminar de leerlo. Tengo algún escrúpulo en intervenir en la votación respecto de autos que no he podido leer totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces si se dejan los tres asuntos para el miércoles próximo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 30 minutos).

José Viana
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

REUNION CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

—Se da por terminado el acto.

1

A las 19 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Bado, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Brum, Castellanos, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz, y los señores Diputados: Areco, Arostéguy, Bacigalupi, Badano, Bianchi Altuna, Bonilla, Brena, Cálleriza, Carbonell y Migal, Cardoso, Cutinella, Chiarino, D'Amado, Dubra, Dupetit Ibarra, Fariña, Fernández, Ferrer Serra, Fischer, Fusco, García da Rosa, García Pintos, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Hernández, Legnani, Lezama, Lissidini, Lorenzi, Machado (Abreu de), Mattos, Moreno, Oliú, Piffaretti, Pou, Quilici, Ricaldoni, Rodríguez Correa, Rubio, Sarmiento, Sorhueta, Sosa Aguiar, Tejera, Terra, Terra Arocena, Urrutia y Vieyte.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Charlone y los señores Diputados: Barrios Amorín, Cersósimo, González (don Carmelo), Palomeque, Quadros y Rosa.

Con aviso, los señores Senadores: Alonso Montaño, Bañano, Ferreiro, Haedo, Muñoz, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez y Vigliola. Y los señores Diputados, Anfuso, Arismendi, Arrillaga Safons, Astiazarán, Beltrán, Botinelli, Ciompi, Damboriarena, Eyherachar, Fernández Crespo, García Austt, Garicoits, Gilmet, Giuria, Gómez, González (don Juan G.), Graña (Valverde de), Leone, López, Morales, Mora Otero, Ois, Olaso, Olivera, Oribe, Otamendi (Soto de), Pérez, Pérez Casas, Pírez, Puig, Raffo, Reyes, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Silva, Solares, Stewart Vargas, Trías, Du Prés, Dentone, Durán Rubio, Lorenzo y Losada y Marra.

Fuera de hora, los señores Senadores, Berro, Brause, Cusano, Echegoyen, Payssé Reyes y Viña.

Sin aviso, los señores Diputados, Amorín Sánchez, Chouhy Terra y Flores.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora y no habiendo número suficiente de Senadores y de Diputados, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente:

La Junta Departamental de Durazno, de acuerdo con lo resuelto por la misma, remite los antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuesto Municipal para el corriente año, a regir para el referido Departamento, con motivo de haber sido observado dicho proyecto de presupuesto, por el Tribunal de Cuentas de la República.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Queda terminado el acto.

José Viaña, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

Presidente, Vicepresidente de la República.	Don LUIS BATLLE BERRES
1.er Vicepresidente	Doctor CESAR CHARLONE
2º Vicepresidente	Doctor CYRO GIAMBRUNO
Secretario	Doctor JOSE PASTOR SALVAÑACH
Secretario	Doctor CARLOS MARIA PENADES
Prosecretario	Don ANIBAL GARINO

SENADORES

ACEVEDO ALVAREZ EDUARDO
ALONSO MONTAÑO CESAREO
ALVAREZ CINA HECTOR
BADO RAMON F.
BARAÑANO GREGORIO
BATLLE PACHECO LORENZO
BERRO ROBERTO
BLANCO ACEVEDO EDUARDO
BRAUSE LUIS A.
BRUM ALFEO
CASTELLANOS DANIEL
CUSANO ANGEL MARIA
CHARLONE CESAR
ECHEGOYEN MARTIN R.
FERREIRO FELIPE
GALLINAL GUSTAVO
GIAMBRUNO CYRO
GUICHON JUAN F.
GUTIERREZ CESAR MAYO
HAEDO EDUARDO VICTOR
MANINI RIOS CARLOS
MUÑOZ BASILIO
REGULES DARDO
ROCHE JULIA AREVALO DE
RODDRIGUEZ LARRETA EDUARDO
SANCHEZ AMADOR
VIDAL ISABEL PINTO DE
VIGLIOLA ALFREDO S.
VIÑA RAMON
ZAVALA MUNIZ JUSTINO

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Luis A. Brause
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. César Mayo Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Dr. César Charlone
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Ricardo Marí

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Roberto Berro
Dr. Luis A. Brause
Dr. César Charlone
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Cyro Giambruno
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Carlos Manini Ríos
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

COMISIONES ESPECIALES

REFORMA DEL REGLAMENTO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

REFORMA AGRARIA

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sra. Julia Arévalo de Roche
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Ricardo Marí

INVESTIGACION Y LEGISLACION DE TRUSTS

Presidente: Sr. Angel María Cusano
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Dr. Amador Sánchez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Julio Martirené

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Miércoles 13 de Agosto de 1947 — Núm. 12240

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: colando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 para adquirir: Alpargatas, asaderas, azucareras, baldes, brochas para afeitar, cacerolas, copas para agua, coladores para te, alfileres nodrizas, dedales de metal para costuras, jarras de vidrio, alfileres, polvo pulidor para metales, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.12-22297-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: 1.000 cajones para envases destinados para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Agosto 7 de 1947
(Cuenta corriente) Ag.12-22290-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Porotos cariocas comunes o similares, pasta de tomates, arroz, garbanzos, extracto de tomates, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Agosto 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.12-22296-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 para adquirir: Arroz, conserva de tomate, escobas, jabón común, salame requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1947, a las dieciséis horas. Montevideo, Agosto 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.12-22298-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 77 para adquirir: 94.627 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 5.621 metros de cinta de hilera como variante los proponentes podrán igualmente ofrecer: 37.476 sábanas confeccionadas de 2.30 de largo por 1.40 de ancho y 18.738 fundas confeccionadas de 0.70 de largo por 0.43 de ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.11-22288-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: Cabo manila cabo alquitranado, cabo alambre, cabo cáñamo cabo vaivén, cabo coco cable acero cabo aparejo, cabo algodón vaivén blanco vaivén alquitranado, vaivén cáñamo balones, brea, miollar, merlin piola catalana piola algodón sardineta, cáñamo en rama cuadernales, cadena para ancla, corcho en panes chalecos salvavidas driza guarda cabos, grilletes salvavidas circulares lona varias medidas, loneta, ollaos máquinas colocar ollaos máquinas agujerear eléctrics y a mano, manguera me-

tanca manguera de goma, manguera de lona, manguera para oxígeno, manguera para gas, manguera de goma para agua, manguera para incendio motones pastecas picaretas, punteros remos, rozón sondas largas graduadas calibradas, milimétricas requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 6 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.9-22272-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 85 para adquirir: Carborundum en pasta hojas de cartón klingerit hojas de cartón amianto, hojas de cartón pres, flan cáñamo para juntas, cordón de amianto correas rusco fan, belt hojas de cartón endure correas de poleas correas gates boulso correas de transmisión candilet de aceite, corón amianto empaquetadura palmeto empaquetadura hidráulica, empaquetadura amianto empaquetadura de algodón, ebonita en plancha, fibra en plan ha grafito en polvo grafito preparado goma en plancha goma de sección cuadrada juntas para caldera, juntas hidráulicas cuadrada máquina para piedra esmeril portátil neofrene plancha con inserción tela, paños para filtros panes de cinc, plat no para distribuidores, ventosas de goma para esmerilar válvulas cartón amianto con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1947 a las quince horas. Montevideo, Agosto 6 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag 9 22273-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Agujas veleras agujas comunes, agujas para máquina, alambre de acero, acero fosforoso alambre común alambre dulce galvanizado y negro alambre de bronce alambre de hierro, alambre de cobre parejo sisal, alcohol industrial ácido muriático sulfúrico, clorhídrico nítrico, ácido para soldar agua destilada, amianto en polvo algodón calafate, astas bichero, aguarrás aceiteras aparejos, amianto en cuerda, agujas colchoneras aceite de linaza agujas para inyectores alcuzas albayalde en polvo hojas de amianto amoníaco, bolillas al alcohol, amianto grafitado bórax bichero balanza bromuro de potasio bicloruro de mercurio, barrenas de mano sola carpintero cera paraguaya cintas métricas, carburo cera virgen cepillos de cerda cloruro de calcio, cemento carbonato de sodio cloruro de amonio cianuro D. D. T. en polvo, ferrocianuro de potasio faroles ... dínamo faroles bombillos, goma laca guantes de cuero, gamuzas, guantes de ... guantes motociclistas geringas inyectores, ladrillos refractarios, linternas, máquinas para peluquero, máquina picar carne máquinas de emparchar, máquina a soplete, macilla, mica en polvo, nitrato de plata portland pitos marinero, piedra amoníaco piedra pómez parches de goma parches cala de guerra cemento, filtros ganchos calafate, medidor de presión, mandriles, micrómetros manómetros pañuelos foguista, pinceles hojas papel al agua, punzones, perforadora eléctrica, pistolas limpieza a aire pluggs telefónico, polvo para soldar pasta para soldar plancha de plomo, pomos de azul plumeros, paletas de bombas de aceite pasta para pulir, prusiato pomos de solución plux metálico, pabilo, resina quemado soldadura ruptores sebo, sello, aceite para eje, soldadura de hierro, sal amoníaco soldadura de aluminio, vaselina, triformol tetracloruro de carbón, termómetros, trinchantes, tierra refractaria, tierra de siena tela amianto, tubos bombillos tubos vidrio nivel caldera, tubos de ensayo burlies, corcho prensado en planchas, corcho en planchas, estopa cortador de juntas, grasa galga micrométrica librillo de sonda morsas, machimbre, moarras para bichero, piedra esmeril piedra amola prensa de rivera pinzas para vidrio rueda cortar vidrio, rueda para pulidora remaches rueda disco requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.9-22274-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir: acero común, acero diamante, tuercas exagonales, tornillos de hierro, arandelas de hierro, bronce redondo cobre en chapa, cobre redondo, carburo calcio, alambre de cobre, pinza aisladora correa de cuero, cajas de dientes de cocodrilo, guardacabos corazón, grilletes hierro galvanizado, valvén guardacabos, alambre ligada meollar alquitranado, piola algodón cabo manila, algodón coser lona, cera paraguaya agujas veleras, rempujos, lona, cornamusas cueros vacunos, tachuelas cobre, papel watman, borradores pizarrón block papel blanco mechas suizas y de carpintero, barrenas, martillos, serruchos formones metros, clavos de cobre, clavos galvanizados, tornillos de bronce, masilla tenazas berbequí sargento, prensa carpintero, garlopín, cepillos tipo bote, escofina embutidores raspillas para madera, pulidor, cedro, papel de lija requeridos para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1947.
(Cuenta corriente). Ag.8-22257-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: ensaladeras tipo gaveta esmaltadas o estañadas requeridas para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a. as 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.8-22258-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76 Asunto N.o 93|2906
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: aebillas arrolo niqueladas, hebillas liras estañadas con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.6-22242-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73. Asunto N.o 9|390
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: lona impermeable con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.6-22243-v.ag.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos con destino al Cuartel de Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en este Servicio, el día 15 de Agosto corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente y abriéndose en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.11-22287-v.ag.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|33
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de ampliación de las estanterías y mamparas del primer piso del Departamento de Préstamos Pignoraticios, sede central, sito en la calle Uruguay N.o 1010 de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), al precio de $ 5.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Agosto de 1947, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís. Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.12-22295-v.ag.16.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.009 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela N.o 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. El solar N.o 52 (cincuenta y dos) del plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, padrón N.o 126630 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a calle Oficial N.o 1 hoy calle Bagé casi esquina Saint Bois, prometido en venta a doña Cecilia Viera. El solar N.o 216 (doscientos dieciséis) del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926 copia del agrimensor Lisandro J. Freire, del 26 de Agosto de 1933, empadronado con el N.o 123.042, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Domingo Torres entre las de Benito Alvarez y N.o 2, hoy calle Bernardino Guas, prometido en venta a don Martín Berry. — Montevideo, Julio 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22205-v.ag.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 27|3
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de nueve trajes de calle, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435 todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la nombrada Sección el día 27 de Agosto del corriente año, a la hora quince — Montevideo, Agosto 8 de 1947 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.12-22292-v.ag 16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 23|47

Llámase a licitación pública para el suministro de caños y codos "Gress", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Agosto de 1947 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corrente) Ag.7-22246-v.ag.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 513

Llámase a licitación para la provisión de una bomba hidráulica de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y

abiertas el día catorce de octubre de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Agosto 11 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.12-22299-v.ag.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación para la provisión y montaje de una Central de Teléfonos para la Base Aeronáutica Militar N.o 1 en Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Agosto de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Ag.8-22260-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del arquitecto Raúl Federici, que falleció; se realizarán en la mencionada Facultad el día 28 de Agosto corriente, de las 10 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta 10 días antes de las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.12-22291-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
CONCURSOS

La Universidad del Trabajo llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Ayudantes Agrarios especializados en lechería.

Maestras de bordados a mano y lencería para escuelas del interior.

Profesor de Enología para la Escuela Industrial de Enología (2.o llamado).

Profesor de Radiotecnia para la Escuela de Mecánica (2.o llamado).

Director de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto (2.o llamado).

Mecánico linotipista para la Escuela de Artes Gráficas (2.o llamado.)

El plazo de inscripción de estos llamados a concurso, vence el día 3 de Setiembre de 1947 a las 16 horas Se pone en conocimiento de los interesados que el cierre del período de inscripción de los concursos de: Profesor de Dactilografía Profesor de Taquigrafía, Profesor de Caligrafía, y Profesor de Inglés, para los Cursos Comerciales, se postergó hasta el da 3 de Setiembre de 1947 a las 16 horas. Los interesados pueden dirigirse a la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, San Salvador 1674, en horas de oficina. — Montevideo, 6 de Agosto de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.9-22281-v.ag.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 269
Compra de repuestos para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de repuestos para coches motores "Ganz" de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, al precio de $ 1.50 en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración (Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso) el día 28 de Agosto de 1947. — Montevideo, Agosto de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.9-22263-v.ag.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Compra de gatos para locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de gatos transversales para locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración (Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso) el día 29 de Setiembre de 1947. — Montevideo, Agosto de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.8-22253-v.ag.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ANULACION LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se deja sin efecto hasta nueva resolución, los siguientes llamados:

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez (méritos). Asignación mensual, $ 95.00.

Médico Adjunto del Departamento de Higiene Sexual (méritos y concurso). Asignación mensual $ 125.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.11-22283-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2703
Tierra fósil y magnesia plástica
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Agosto de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 4.000 kilogramos de tierra fósil y 2.000 kilogramos de magnesia plástica. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.9-22270-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2654
Equipos para 1 usina y estaciones de transformación
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Setiembre de 1947, a las 16 horas la licitación para proveerse de equipos de material eléctrico para una usina y varias estaciones de transformación. — Montevideo Agosto 2 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.9-22271-v.ag.20.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1403

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la compra de envases de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Agosto de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-22293-v.ag.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1415. Compra de caños de acero. Apertura: 11 de Setiembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 1416. Compra de cojinetes a bolillas y rodillos. Apertura 15 de Setiembre de 1947, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.12-22294-v.ag.22.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.402. — (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña maíz, mercaderías o transportes generales dentro de las plantas industriales, con utilización de camiones. Apertura: 16 de Agosto de 1947, a las 10 horas.

N.o 1.414. — Ejecución de trabajos de fundición en acero, hierro y bronce por el término de diez meses. Apertura: 20 de Agosto de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.6-22238-v.ag.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1413

Llámase a licitación pública para la compra de trajes mamelucos guardapolvos túnicas, etc., en dril o brin, para el personal de servicio y operarios.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 19 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.4-22222-v.ag.14.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1397. 2.o llamado Compra de una máquina para franqueo de cartas y un aparato para el cierre de sobres. Apertura: 27 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

N.o 1412. Compra de alambre postes de hormigón, trozos de madera dura etc.; para la construcción de "espalderas" de un viñedo. Apertura: 15 de Agosto de 1947, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag 2-22216-v ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS S. C. con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra de cuya (dicién son editores propietarios titulada: "El Libro que su Autor no vió" (autor J. M. Fontes Arrillaga) y de un modelo de sobre para vía aérea, impreso con las banderas de las Naciones Unidas, del cual se declaran autores habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$4.00 Ag.12-8380-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CELESTE AMIRA MAJFUD, uruguaya, empleada, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un Dispositivo consistente en una esfera luminosa aplicable en aparatos telefónicos automáticos de lo que se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1947. Carlos T. Gamba Interventor".
$3.00 Ag.8-8214-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO W. FRANK alemán técnico industrial con domicilio en la calle Misiones número 1422 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un nuevo tipo de turbina y un nuevo tipo de dosificador (alimentador), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Ag.11-8361-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEON MARTIN STRAUMANN uruguayo, empleado con domicilio en bulevar General Artigas número 2061, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Por el arte hacia la fe" (folleto), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Ag.11-8356-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL A. DE SOTO Y ORELLANA. Uruguayo industrial domiciliado en la calle Vilardebó número 1428, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Canta una lira" (poemas), del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Agosto 5 de 1947 — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Ag.11-8322-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JACOBO GRINSCHTEIN argentino, industrial domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un dispositivo automático aplicable a calendario perpetuo del que se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 29 de 1947 — Carlos T. Gamba Interventor".
$3.00 Ag.8-8215-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE GUERRA VELAZCO y MANUEL REY uruguayos, empleados domiciliados en la calle Ramón Fernández 291 Ap. 3, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Apuntes de Análisis Matemático" primer curso del cual se declaran autores, habiendo depositado dos copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Ag.8-8239-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Lauro E. Olivera Viera, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay con sede en la calle Soriano N.o 1030, de esta ciudad en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que sonautores miembros de esta entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una firmados a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

ROGELIO MASTRANGELO uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cebal 1784 declárase único autor de música de la obra titulada "Album con tres miniaturas".

DOROTEO ANDRADA, argentino músico, domiciliado en esta ciudad Bartolito Mitre 2689, declárase único autor de música de la obra titulada "Album N.o 1".

CONRADO HILARIO RODRIGUEZ, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Dalmiro Costa 4189, declárase único autor del folleto titulado "Flores de Otoño".

JOSE SEGUNDO MATEO YANNINI, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Humachirí 4139, declarase único autor de la música y letra de "Pierrot", marcha, y de la música de "Corazón Querido", choro, "Candombe Negro" candombe.

ANGEL PABLO BAGNI STELLA y HECTOR CESAR ROSSI OUTEDA, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Manuel Correa 3722, decláranse únicos autores de la música y letra de "Es Triste Olvidar" bolero y el primero de los nombrados de la música de "Llamada Musical", característica.

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Guayaquí 3264, declárase único autor de la música y letra de "Noche Soñadora", vocal y "Recuérdame" vocal.

JOSE SEGUNDO MATEO YANNINI y ALBERTO BARBE, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Humachirí 4139, declarándose únicos autores de la música y letra de "Saudades de mi Amor", samba.

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO BOVE y HORACIO SUSENA, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Basilio Pereira de la Luz 1268, Soriano 1060 y 18 de Julio 1670 decláranse únicos autores de la música y letra de "El Pañuelo", milonga.

FEDERICO RENE SILVA IRALUZ, uruguayo literato, domiciliado en esta ciudad Tacuarembó 1388 Ap. 7, declárase único autor de la música y letra de "Dejame Verte", tango.

JOSE SEGUNDO MATEO YANNINI y JUAN YOZZI, uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Humachirí número 4139, decláranse únicos autores de la música de "Abran Cancha" milonga.

JUAN CAO, MARIO ORRICO y MARIO CHECHILE, uruguayos músicos y literato, domiciliados en esta ciudad Defensa 1372, decláranse únicos autores de la música y letra de "Amor de Luna" tango.

AGUSTIN A. MANCUSO, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad Chaná 2135 Ap. 5, declárase único autor de la música de "Como un Recuerdo" tango.

HEREBERTO LENA, uruguayo, músico y literato, domiciliado en esta ciudad Canelones 2543, declárase único autor de la música y letra de "Canillita", tango.

PRUDENCIO ARAGON, argentino músico, domiciliado en esta ciudad, Solferino 3923, declárase único autor de la música de "Mate Amargo" tango.

EDUARDO EMILIO GUTIERREZ CORTINAS, uruguayo músico y literato, domiciliado en esta ciedad, Eduardo Acevedo 1395, declárase único autor de la música y letra de "Amor que tu me das" bolero y "Olvídame". (Tú sabes que es amores) bolero.

CARMELO IMPERIO BOVE ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO uruguayos, músicos y literato domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, Juan Paullier 2085 y Durazno 1186 decláranse únicos autores de la música y letra de "La Fogato de San Pedro" candombe.

JOSE BERNARDINO CORONEL PEREYRA, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad José B. Freire 225, declárase único autor de la música de "Don Julio" tango

LIBER ROADSTER FERRER u... músico domiciliado en esta ciudad, Ejido 1594 declárase único autor de la música de "A una Mujer" bolero canción.

HORACIO CASTELLANOS ALVES, uruguayo músico y literato, domiciliado en esta ciudad Joaquín Requena 1658 Ap... declárase único autor de la música de "...parrón", milonga.

FRANCISCO TOLOSA CAPILLA uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Simón Bolívar 1185 declárase único autor de la música de "Ensueño de Amor", beguine.

GREGORIO ROMAN DEL PUERTO MOORE y HEREBERTO LENA uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Chaná 1833, decláranse únicos autores de la música y letra de "Necesito Beber", tango.

MARCELINO ISIDRO DACAL CHAVES uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Petain 882, declárase único autor de la música de "Por puro gusto", tango.

ROMEO GAVIOLI y CARMELO IMPERIO BOVE uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier número 2085 y Soriano 1060, decláranse únicos autores de la música y letra de "Tal vez sí, tal vez no", vals.

LUIS ENRIQUE ZANGARO BALIÑO, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad Yaro 1171 Ap 4, declárase único autor de la música de "Souvenir" intermedio.

PEDRO AGUIRRE PEREYRA, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Acevedo Díaz 2221, declárase único autor de la música de "Don Benito", tango y "Don Luis Schiaffino", vals.

LUIS FRANCISCO HABERLI SCHUSSELIN y CARLOS SABAT ERCASTY, uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Caldá 1765 decláranse únicos autores de la música de "Gran Hogar Cultural", himno.

CAROLINA ELMIRA OLAVE BARBOT, uruguaya, literata, domiciliada en esta ciudad, Garibaldi 2584, declárase única autora de la comedia en tres actos titulada "Te Esperaba".

RAIMUNDO ACUÑA DIAZ, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Arrieta número 3024, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Aurora", bolero.

HORST GUNTER PRENTKI HIRSCH, alemán, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1078, declárase único autor de la música titulada "Ilusión", (Me gusta soñar), bolero.

CARLOS TERAMO y MIGUEL BURANELLI, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tu amor sin mi amor", vals.

EDUARDO EMILIO CORTINAS GUTIERREZ, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1395, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Bartolo" porro colombiano y "Mi Bolero Triste", bolero, canción.

HEREBERTO LENA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Canelones 2543, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Visión Eterna" bolero y "Llega Momo", tango.

JOSE SEGUNDO MATEO YANNINI, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Humachirí 4139, declárase único autor de la música de la obra titulada "Esthercita", vals.

ROMEO CERNUSCHI - MASTRANGELO, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad Ibicuy 1235, declárase único autor de la música de la obra titulada "La Escobita", milonga.

DONATO RACCIATTI y LUIS ALBERTO FLEITAS, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Vaimaca 4362 decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Evocación en Río", tango.

DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ROMANELLI, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Vaimaca 4362, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pintín" milonga.

CARMELO IMPERIO ROMEO GAVIOLI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pelota de Trapo", tango.

ROMEO GAVIOLI CARMELO IMPERIO y JUAN CARLOS PATRON uruguayo, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad Soriano 1060, declaranse únicos autores de la msúica y letra de la obra titulada "Mis Carnavales de Ayer" tango.

ERNESTO DONATO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Carreras Nacionales 3640, declárase único autor de la música de la obra titulada "Album Selección con 6 piezas musicales".

DOROTEO ANDRADA argentino músico, domiciliado en esta ciudad Bartolito Mitre 2689, declarase único autor de la música de la obra titulada "Album N.o 2".

JULIAN CARDOSO, argentino, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, Ibicuy 1161 declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Para Tí Solita" bolero y "Horas Felices", tango.

CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y MIGUEL BURANELLI, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te quiero besar" tango.

NELIDA ALBA CAMACHO LOPEZ, uruguaya literata domiciliada en el Departamento de Tacuarembó declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "La Marcha de la Victoria", marcha.

ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad Canarias 26 declárase único autor de la música de la obra titulada "Evocación Nativa".

HORACIO SUSENA uruguayo domiciliado en esta ciudad 18 de Julio 1670 declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Yo soy el mismo de ayer" tango.

PASCUAL GRECO uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad Porongos 2367 declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viva Carnaval" rrido.

LINDOLFO GARCIA SORIA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos músico y literato, domiciliados en esta ciudad Juan Paullier 1724 decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Zaguán" tango.

RAIMUNDO EZEQUIEL ACUÑA DIAZ español, domiciliado en esta ciudad, Arrieta 3024 declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Su último adiós", tango.

JORGE GARCIA RIVAS, argentino, domiciliado en esta ciudad, San José 1225, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Contigo sale el sol", tango.

LUIS CIRELLI FACAL y GUELFO C. PRISCO SANCHEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, Industria 2902, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Vieja Plaza", tango.

JULIO VITO TECHERA LOSCO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, Magariños Cervantes 1448, declárase único autor de la música de la obra titulada "Don Claudio", ranchera.

$61.00 Ag.8-8233-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HERACLIO HUGO FAJARDO TERAN, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1475, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "El hijo de otro", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.7-8169-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IVAN ROSSI, ciudadano legal, y ANGEL SANCHEZ uruguayo, empleados, domiciliados en la calle Avellaneda número 4319, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una guía de Montevideo, titulada: ¿Dónde es donde?, de la cual se declaras autores habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.4-8060-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CEFERINO PIRIZ, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Caraguatay número 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: Radio Telefonía Pardina (libretos radio-teatrales) y La Sexta Ramazón Estheriana (planes mundiales última parte), de todo lo cual se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3 00 Ag.1.o-7963-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

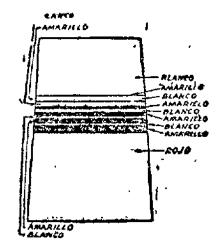
JUAN CARLOS RODRIGUEZ uruguayo, comerciante de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo tipo de letrero para propaganda" del cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Ag.4-8072-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51146. — Montevideo, Julio 28 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.1.o-7943-v.ag.12.

ACTA N.o 51119. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Francisco A. E. Gargano y Ramón E. Suárez, Montevideo, solicitan registrar la marca "CRACK" para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7981-v.ag.13.

ACTA N.o 51127 — Montevideo, Julio 25 de 1947 — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo ha solicitado registrar la marca "PALMERA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7982-v.ag.13.

ACTA N.o 51154. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados). S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MARISCAL", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8216-v.ag.19.

ACTA N.o 51157. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados), S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "ESTUPENDO" para distinguir la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8217-v.ag.19.

ACTA N.o 51155. — Montevideo Julio 29 de 1947. — Con esta fecha A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados), S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.8-8219-v.ag.19.

ACTA N.o 51180. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "KINEPA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8178-v.ag.19.

ACTA N.o 51181. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARBISSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-8179-v.ag.19.

ACTA N.o 51156. — Montevideo Julio 29 de 1947. — Con esta fecha A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados), S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.8-8218-v.ag.19.

ACTA N.o 51183. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo) solicitan registrar la marca "GELS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8181-v.ag.19.

ACTA N.o 51184. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SOFRAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8182-v.ag.19.

ACTA N.o 51185. — Montevideo Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo) solicitan registrar la marca "STOSUS" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8183-v.ag.19.

ACTA N.o 51186. — Montevideo Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "NASAVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8184-v.ag.19.

ACTA N.o 51187. — Montevideo Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "NEOGEROBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8185-v.ag.19.

ACTA N.o 51166. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8053-v.ag.14.

ACTA N.o 51160. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Armstrong Rubber Company con domicilio en la ciudad de West Haven, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARMSTRONG

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.4-8039-v.ag.14.

ACTA N.o 51159. — Montevideo, Julio 30 de 1947 — Con esta fecha Bernasconi Hnos., de esta ciudad solicita el registro de la marca "PURRETE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8043-v.ag.14.

ACTA N.o 51161. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Etablissements Taittinger - Mailly y Cie., de Reims, Marme (Francia) han solicitado el registro de la marca





TAITTINGER

REIMS

CHAMPAGNE

Brut

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos de champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag.4-8040-v.ag.14.

ACTA N.o 51162. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldomero Moreno Espino, con domicilio en Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1; (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.4-8051-v.ag.14.

ACTA N.o 51163. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sámico S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag.4-8042-v.ag.14.

ACTA N.o 51122. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo - Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir las clases 6 (s|d.), y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.2-7996-v.ag.13.

ACTA N.o 51123. — Montevideo Julio 24 de 1947 — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo - Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo solicita renovar la marca



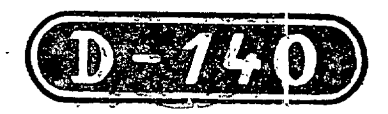
para distinguir las clases 6 y 9 (s d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.2-7997-v.ag.13.

ACTA N.o 51128. — Montevideo, Julio 25 de 1947 — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SIMONEY" para distinguir artículos de la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7979-v.ag.19.

ACTA N.o 51153. — Montevideo Julio 29 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Motnevideo solicita registrar la marca

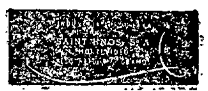


para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.2-7995-v.ag.13.

ACTA N.o 46791. — Montevideo Marzo 16 de 1946. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca





para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Ag.2-8005-v.ag.13.

ACTA N.o 51091. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Juan Giménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "CAPAIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8032-v.ag.13.

ACTA N.o 51129. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Ponce Serra (Montevideo), solicita registrar la marca "FILARMONICA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7980-v.ag.19.

ACTA N.o 51210. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSO", para distingur la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-8267-v.ag.20.

ACTA N.o 51209. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPUMA", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-8268-v.ag.20.

ACTA N.o 51215. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inlaterra), han solicitado el regisgtro de la marca "NAMRIT", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-8316-v.ag.20.

ACTA N.o 51208. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-8269-v.ag.20.

ACTA N.o 51207 — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "MULTIMOL", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Agg.9-8270-v.ag.20.

ACTA N.o 51200. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CONTINENTAL" para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.9-8266-v.ag.20.

ACTA N.o 51203 — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Materiales Plásticos, Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.9-8271-v.ag.20.

ACTA N.o 51204. — Montevideo Agosto 4 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

FERALDY

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.9-8272-v.ag.20.

ACTA N.o 51212. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Airmec Limited, de Perrivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "AIRMEC" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-8314-v.ag.20.

ACTA N.o 51213. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques, García y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "EL SAUCE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-8315-v.ag.20.

ACTA N.o 51205. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "I. C. I.", para las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 (s|d.). — Publíqueso diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ag.11-8351-v.ag.21.

ACTA N.o 51182. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca

"VITHEP"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ag.9-8180-v.ag.19.

ACTA N.o 51188. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLEIOVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8186-v.ag.19.

ACTA N.o 51189. — Montevideo Agosto 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo) solicitan registrar la marca "CELULOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8187-v.ag.19.

ACTA N.o 51190 — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "LEBEMALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8188-v.ag.19.

ACTA N.o 51179. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé (Montevideo), solicitan registrar la marca "DREFEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8177-v.ag.19.

ACTA N.o 51191. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Chimex S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "ZA - ZA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-8189-v.ag.19.

ACTA N.o 51192 — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo) solicita registrar la marca

GELU-CILINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.8-8190-v.ag.19.

WACTA N.o 51198. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "SANFORSET", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-8191-v.ag.19.

WACTA N.o 51199. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosentino Hnos. y Cía., con domicilio en la ciudad de Florida Departamento de Florida, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "PIEDRA ALTA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

$4 00 Ag.8-8192-v.ag.19.

ACTA N.o 51152. — Montevideo Julio 29 de 1947. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.7-8156-v.ag.18.

ACTA N.o 51193. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLORIA", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.7-8153-v.ag.18.

ACTA N.o 51118. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Manufacture des Montres y Chronographes Pierce S. A., de Biel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PIERCE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-7945-v.ag.12.

ACTA N.o 51145. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme Incorporated de Filadelfia, Pensylvania (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "CREMOTHALIDINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-7944-v.ag.12.

ACTA N.o 51173. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "THIADERMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Ag.4-8080-v.ag.14.

ACTA N.o 51165. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Co nesta fecha Lino Gelmini y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "NORTON" para la clase 11 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8071-v.ag.14.

ACTA N.o 51172. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOLVATANE" para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag 4-8081-v.ag.14.

ACTA N.o 51222 — Montevideo Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DOCRINEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.11-8366-v.ag.21.

ACTA N.o 51151. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha José Oliva, de Montevideo, solicita registrar la marca "FAIU. ITALO URUGUAYA" para distinguir la clase 6 (menos azufres en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7992-v.ag.13.

ACTA N.o 51158. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha Ameridan, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPEJO DE SONIDO" (SOUND MIRROR", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7993-v.ag.13.

ACTA N.o 51141. — Montevideo, Julio 26 de 1947 — Con esta fecha Jacobo Wainstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOMINO" para distinguir la clase 9 (especialmente bolsas de goma). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7994-v.ag.13.

ACTA N.o 51220. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANTANOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ag.11-8364-v.ag.21.

ACTA N.o 51226 — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por B. B. Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

Bostik

para las clases 6 y 14 (S'D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

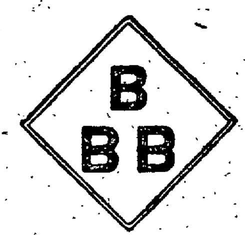
$7.00 Ag.12-8377-v.ag.22.

ACTA N.o 51221. — Monteivdeo Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "UVEDIASE", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8365-v.ag.21.

ACTA N.o 51164. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Deconart, Ltd., Montevideo ha solicitado el registro de la marca "EXTIRPOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8012-v.ag.18.

ACTA N.o 51211 — Montevideo Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adolph Frankau y Co. Limited de Homerton, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.12-8313-v.ag.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 926. — Montevideo Julio 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Guillermo Schmidt y Alejandro Weymut de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapitas de hormigón para revestimientos con esmalte aplicado en frío por medio de soplete y modelado con aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Ag.9-8280-v.set.2.

ACTA N.o 927. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha, el señor Nicolás Jaime Herrera Mac Lean (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.8-8209-v.set.1.o.

ACTA N.o 6944. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha, el señor Jacobo Grinschtein (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático aplicable a calendario perpetuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.8-8220-v.ag.19.

ACTA N.o 6946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Puccio (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hamaca de madera plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6 00 Ag.8-8252-v.ag.19.

ACTA N.o 6947. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha los señores Esteban Palinski y Américo Szogi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calzado femenino sin limitación de medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.8-8253-v.ag.19.

ACTA N.o 6939. — Montevideo Julio 26 de 1947. — Con esta fecha Alejandro Grass Schönberger de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato manual de distribución uniforme de materias granuladas o en estado de división mediana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Ag.7 8140-v.ag.18

ACTA N.o 6932 — Montevideo Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por The Mofussil Development Corporation Ltd de Barns Street N.o 9, ciudad de Ayr, Escocia, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en retretes sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario
$6.00 Ag.6-8086-v.ag.16.

ACTA N.o 6945. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor William Kenneth Wasdell, con domicilio en Wodnesbury, condado de Staffor (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a amortiguadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.4-8082-v.ag.14.

ACTA N.o 6941. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Wingfoot Corporation, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar guarniciones o forros de frenos a zapatas de frenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.2-8002-v.ag.13.

ACTA N.o 6942. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V. con domicilio en Devanter (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de aglutinantes especialmente para colores y de impregnantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag 2-8003-v.ag 13

ACTA N.o 6943. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de órganos almacenables para inhibir el brote de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8 00 Ag.2-8004-v.ag 13

ACTA N.o 6940 — Montevideo Julio 28 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Hoover Company de North Canton Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8 00 Ag.1.o-7946-v ag.12.

ACTA N.o 925. — Montevideo Julio 17 de 1947 — Con esta fecha Carlos A. Mañé (Montevideo) solicita privilegio industrial por nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 Jl.28 7803 v ag 19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio D-1 en la ciudad de Treinta y Tres, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9 723, se halla abierto en la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado al efecto el 1.o de Setiembre próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.4-22232-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 365

Llámase a licitación pública para el suministro de maíz por el término de treinta (30) días a distintas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.11-22284-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 367

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) toneladas de betún asfáltico de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.11-22285-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 366

Llámase a licitación pública por lo siguiente: A) Provisión de cuatrocientos (400) uniformes; B) Adquisición de tela para uniformes; C) Confección de uniformes.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.90. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.11-22286-v.ag 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de una balanza de 15.000 kilogramos de capacidad mínima, con destino a la Sección Inscripción y Pesaje de la Dirección de Tránsito Público de acuerdo con el pliego de condiciones etc. que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en horas de oficina, o bien adquirir el juego de los elementos de estudio por la suma de $ 0 60. El acto tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1947 a las 15 horas en el local de la Dirección de I. Mecánicas y Eléctricas (Palacio Municipal 8o piso). — La Dirección
(Cuenta corriente) Ag.6-22240-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central los restos de Isidro Lozano Enrique Penin Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassarr María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis Juan P. Arostegui Gaetano D de Olmos, Francisco A. Bernard Domingo Etchepar Concepción Corran Domingo Ehoule Estefanía Arostegui María I. Rigo Carlos M Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B Apesteguy un feto, Pedro Apesteguy y Julio Ducios, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura.
$108 00 Jl.19 7508 v nov.10

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N o 353 Cementerio [illegible] procedentes de aquél Aida G de Gallo Magdalena R. Gallo Benenciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales, Delia López Lucía G de Antuña

no, Juan P. Achero, José Venturino, María del Pino Gil, Mariano Saquieres, Alfredo Máximo Ra... Saquieres, Carlos Alberto Migliarini, se hace pública esta petición; los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7341-v.oc.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL I DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Neir Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439-v.oc.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci Raúl Barbeito Juan Rodríguez Francisco Rouco Pedro San Juan, José Isidro Aurucci Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals José C. de Mello Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Mayo de 1947 — La Jefatura.

$90.00 My 8 4686 v ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct 24.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LICITACION
Construcción de nichos

Llámase a licitación pública para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de esta Villa de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que obran en esta Oficina, expediente N.o 341 Las propuestas y demás recaudos en el sellado de ley se recibirán hasta el día quince del mes de Agosto próximo a las dieciséis horas, fecha ésta en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo considerara — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1947. — Emilio Robert, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$15.00 Jl.31-7921-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

El Intendente Municipal de Maldonado, Decreta:

Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de $ 250 00; en Pan de Azúcar y Aiguá $ 200 00 y en Garzón $ 150.00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón; 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 976|946, S|despacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales Sección Registro E. Civil, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21694-v.jn.30. Ag.9-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Mayo del corriente año por la Junta Departamental, e Intendencia Municipal con fecha 28 de Mayo de 1947; llámase a licitación pública, por segunda vez, y por el término de 20 días, para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados, el Sábado 30 de Agosto a las 9 horas, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas la Patente de Giro correspondiente y Certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Agosto 4 de 1947. — Américo P' Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-22259-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA RELATIVA A APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER

Maldonado, Junio 4 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en Punta del Este, deberán estar munidos de aparatos taxímetro.

Art. 2.o) Los aparatos taxímetros una vez colocados y comprobado su correcto funcionamiento deberán ser precintados por la oficina encargada de su control.

Art. 3.o) Fíjase con carácter precario la siguiente tarifa de pasaje: Bajada de bandera y hasta 1.000 metros $ 1 00; cada 250 metros subsiguientes $ 0.10 centésimos.

Art. 4.o) Comprobado por el conductor o propietarios del automóvil el funcionamiento anormal del aparato taxímetro dispondrá de inmediato su reparación o sustitución, procediéndose a cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o.

Art. 5.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en otras zonas del Departamento o fuera de él, podrán efectuar viajes en Punta del Este, debiendo instalar aparatos taxímetros, regidos por la tarifa arriba expresada.

Art. 6.o) Los infractores a esta Ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días retirándole la libreta de chofer al conductor por igual término y dejándose constancia en la misma de la infracción cometida.

Art. 7.o) Cométese a la Intendencia la reglamentación de la presente Ordenanza

Art. 8.o) Comuníquese, publíquese etc. — Fdo.: A. Alonso Lussich Vicepresidente — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 2 de 1947 — Cúmplase la resolución precedente confecciónese reglamentación y luego publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, cumplido archívese. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26 22135-vag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION TRAMITE EXPEDIENTES DE EDIFICACION

Artículo 1 o Las solicitudes de permiso de construcción deberán presentarse a partir de la fecha en que entre en vigencia la presente reglamentación en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Maldonado o en las Juntas Locales las cuales les elevarán a la citada Dirección en la siguiente forma: (Carpeta 1). Planos en tela transparente de la edificación proyectada, memoria, solicitud y sellados de reposición, en el orden que se indica: 1.o Plano del terreno escala 1.200 con indicación de padrón, número del solar, manzana, orientación y numeración oficial de los linderos si los hubiere, marcando a su escala la ubicación de las construcciones proyectadas y existentes y la distancia a la esquina más inmediata 2.o Plano del proyecto a escala 1:100 como mínimo donde se pinten en rojo las nuevas construcciones a realizarse en negro lo existente y en amarillo lo existente a demoler, los planos estarán minuciosamente acotados, bien dibujados en sus proyecciones y en forma que dejen apreciar claramente todas las alturas, longitudes y superficies fundamentales en los puntos referidos en las ordenanzas. Todos los locales en planta llevarán escrito el destino proyectado. 3.o Memoria descriptiva en sellado de $ 0.25 con un timbre municipal de $ 0.25 y los timbres de patente correspondientes al 2 o|oo del valor de la obra, 4.o La solicitud en sellado de $ 0.50 con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y un timbre municipal de $ 0.25. 5.o Un sellado de pesos 0.25 y un timbre municipal de pescos 0.25 de reposición. (Carpeta 2). Copia de los planos en ozalid o ferroprusiato y copias de la memoria y solicitud en papel simple. Un sellado de $ 0.25 con dos timbres municipales de $ 0 25, un testimonio de $ 0.25 y un timbre de biblioteca de $ 0.25. (Carpeta 3). Copia de los planos en papel ozalid o ferroprusiato y copia de la memoria y solicitud en papel simple La carpeta N.o 1 queda en el archivo de la Intendencia, la carpeta N.o 2 con copia de lo actuado, se entregará al propietario o técnico y deberá estar en la obra durante la ejecución de la misma; la carpeta N.o 3 será para la Oficina de Empadronamiento. Los planos se presentarán en tres carpetas de 0.23 x 0.33 en el orden que se indica precedentemente.

Art. 2.o Deben ser presentados los planos para todas las construcciones ampliaciones o reformas en predios urbanos o suburbanos, considerándose para esta obligación también como zonas suburbanas fajas de 600 metros de cada lado de las carreteras nacionales o caminos mejorados de todo el Departamento.

Art. 3.o La Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal aconseja además a todos los propietarios de fincas en zonas rurales que piensen realizar obras con carácter definitivo, soliciten asesoramiento técnico de la Oficina quien gustosamente se prestará para ello.

Art. 4.o Las obras que se realicen en las zonas determinadas por el artículo 2.o se ajustarán estrictamente a los planos aprobados por la Dirección de Arquitectura y no podrán hacerse modificaciones sin antes recabar el permiso previo de la misma oficina.

Art 5.o Los técnicos que firmen los planos presentados para obtener el permiso de construcción, serán responsables ante la Intendencia de las infracciones que se hagan a las ordenanzas, aplicándoseles multas de $ 20.00 a $ 100.00 según la gravedad de la falta obligándoseles a cumplir las disposiciones dentro de un plazo que fijará la Dirección de Arquitectura. De no existir técnico por disposiciones especiales, será igualmente responsable el propietario.

Art. 6.o En caso que el técnico no hiciera efectiva la multa ni corrigiera los errores realizados, no se dará curso a ningún nuevo permiso que presentase hasta el pago de la multa aplicada y será el propietario el responsable directo para la corrección de los defectos que se señalen.

Art. 7.o Para cumplimiento en lo dispuesto en las ordenanzas se hará una inspección final de recepción por la cual se determinará la habilitación del edificio construído, ampliado o reparado. Para este fin el técnico facultativo que se responsabilice de las obras firmando los planos o el propietario si no lo hubiere solicitará en el momento oportuno la inspección final Se dejará constancia si está en condiciones, de la habilitación en la copia del plano despachado por esta Dirección que debe tenerse en obras. Al realizarse la misma anotación en el original existente en la Oficina, se archivará el expediente.

Art. 8.o En caso contrario se aplicarán las penas correspondientes y se harán reparar las deficiencias dentro de un plazo prudencial a juicio de la Dirección de Arquitectura.

Art. 9.o Si se utilizara el edificio sin la correspondiente inspección final, las multas serán dobles a las indicadas en el artículo 5.o y se hará poner el edificio en inmediato en las condiciones requeridas por las ordenanzas.

GESTIONES DE TRAMITE PARA UNA OBRA

1.o Se presentarán los planos a la Dirección de Arquitectura o a las Juntas Locales, previo el comprobar si están de acuerdo a las disposiciones sobre presentación y timbres, se dará un número al expediente y

una tarjeta con el mismo número al interesado, el que la presentará cada vez que requiera informes. 2.o El arquitecto controlará si se han cumplido las disposiciones sobre higiene de la vivienda, ordenanzas de retiros cálculos y si así fuere lo aprobará. 3.o El Auxiliar Liquidador hará la liquidación de impuestos en planilla. Al presentarse el propietario a la Dirección se le dará la hoja de liquidación y pagará su importe en Tesorería. 4.o El plano en el interín será llevado a Secretaría para control, anote, verificación de pago de impuestos nacionales y municipales. El propietario con el recibo de Tesorería recabará su expediente en Secretaría, donde repondrá los timbres a que haya lugar. 5.o En Secretaría se le entregará la copia con el testimonio de lo actuado y enviará el original a la Dirección de Arquitectura para el control de la obra durante el período de realización, quien luego de la inspección final lo archivará. 6.o En caso de ser el plano observado en cualquier parte de su trámite, se le entregará al propietario, técnico o constructor, el expediente para su ajuste, firmando en ese caso un recibo que se le devolverá al entregar éste el plano corregido, que seguirá el trámite indicado. 7.o Si el expediente fué presentado por intermedio de alguna Junta Local se devolverá a ésta con la observación que mereciere, a fin de notificar al interesado Cumplida la observación lo devolverá a la Oficina que lo hubiere remitido para la prosecución del trámite. 8.o Si el plano fué remitido por medio de una de las Juntas Locales y no fuera observado, una vez hecha la liquidación del impuesto, se remitirá a Secretaría; quien enviará el expediente a la Junta respectiva. La Junta tendrá la copia con el recibo del impuesto, hasta que pedida la habilitación ésta sea concedida por el Arquitecto Director quien lo anotará en el plano y se archivará.

Maldonado, Junio 25 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy: Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado Julio 2 de 1947. Anotado N.o 1322|945. Despacho. — Chiossi

Maldonado, Julio 7 de 1947. Visto cúmplase la resolución precedente y fíjese el día 20 del corriente para la iniciación del nuevo sistema de recepción y diligenciamiento de expedientes de edificación, sanitarias y todo lo que tenga relación con la Dirección de Arquitectura Municipal Al efecto remítase oficio a las Juntas Locales haciendo conocer de la nueva disposición transcribiendo la resolución de la Junta Departamental que precede, recomendándose especialmente a las Oficinas que actúen en el diligenciamiento de los diversos expedientes presten preferente atención al cumplimiento de sellados y timbres, etc. de acuerdo con la ley. Publíquese, notifíquese, cumplido pase a la Dirección de Arquitectura Municipal Fdo.: Roque A. Masetti Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-22151-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE 3 DE FEBRERO, CLAUDIO WILLIMAN Y AVENIDA ARTIGAS.

Maldonado, Julio 2 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de la fecha, resuelve: De acuerdo con el informe "in voce" de la Comisión de Legislación, apruébase el siguiente decreto:

Artículo 1.o En las calles 3 de Febrero, Claudio Williman y Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, deberán emplazarse las construcciones a 4 metros de la línea de la propiedad con la vereda.

Art 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda del 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes, deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art. 3.o Si reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman un conjunto, el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente Ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Raúl Porchile Carbone. Secretario.

Maldonado, 5 de Julio de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución publíquese en el "Diario Oficial", periódicos "La Democracia" y "Justicia" transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal confecciónense 200 folletos, dese al registro y archívese. — Roque A Masetti, Intendente, — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22057-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNA BOMBA CENTRIGUGA

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la provisión de una bomba centrífuga para el suministro de agua a la fuente de la plaza Constitución, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la suma de $ 0.50.

2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 29 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 5 de 1947. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.9-22262-v.ag.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 12 de 1947

3.a Sección

JOSE DOLGATCH, 55 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Alzáibar 1319, y AIDA MELAMEDT 46 años, soltera, rusa, domiciliada Azáibar 1319.

MIKLOS KNOBLOVITS, 22 años, soltero, peinador, húngaro domiciliado Sarandí 380 (apto. 5), y ANA ELALEAUF 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 380 (apto. 5).

10.a Sección

JOSE MARCIAL LOPEZ MARTIN, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Beyrouth 1351, y MARIA BLANCA BORMIDA 25 años soltera, oriental, domiciliada P. Podestá 1306.

NATIVIDAD VALDEMAR SOTOLANI 30 años, soltero marino, oriental, domiciliado Carrasco 5706, y PRIMERINA CATALINA CLARITA ATICO, 24 años, soltera oriental domiciliada Carrasco 5706.

ROBERTO MARTINEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3595, y SARA BLANCA OTTONELLO, 25 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3595.

ELBIO WALTER PEREZ, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5384, y DORA ROSA GORRICHO SIRI, 23 años soltera, portuguesa domiciliada Palmas y Ombúes 5384.

13.a Sección

JUAN ELEAZAR GIUBETIC, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Vigo 4268, y JOSEFA LAGO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4268.

22.a Sección

ABDULO CIRO BENITEZ, 36 años, soltero chofer oriental, domiciliado en Cont. Marne 93, e ISABEL ZANONA BELTRAN, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Marne 3573.

CONSTANTINO RIZZO, 19 años, soltero, cloaquista, oriental, domiciliado Canstatt 3270, y ROSA RAQUEL GASSO, 16 años, soltera oriental domiciliada Trento 3089.

FRANCISCO TORIBIO GOMEZ, 28 años, soltero, vidriero oriental domiciliado Francisco Rodrigo 3194, y NIDIA ELENA LAURIDO, 24 años soltera, oriental domiciliada Francisco Rodrigo 3194.

GREGORIO URBANO ROMERO, 30 años, soltero jornalero oriental, domiciliado H. Fajardo 153, y GLADYS DINORAH SILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 153.

FRANCISCO SICCO, 20 años, soltero, chofer, oriental domiciliado J. Artigas 3988, y MARIA ANGELICA GARGIULO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3592.

$2.00 Plp.-v.ag.14.

Montevideo, 11 de Agosto de 1947

4.a Sección

ELIAS MARCOS FLATO, 35 años, soltero, corredor, polaco domiciliado Maldonado 921, y ELISE TURNER SCHAJEWITZ, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 921.

5.a Sección

DOMINGO MARIO MIGUEL JAUME CUADRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1318, y RAQUEL DE LEON, 23 años soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1318.

AMILCAR G. DURAÑONA, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Roo 1135, y MARIA ISABEL CAMPBELL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada José Ma. Roo 1135.

7.a Sección

LAZARO EFREN MORALES, 31 años soltero, chofer oriental, domiciliado Cebollatí 1670, y MARIA AZUCENA MORALES, 31 años, soltera, oriental domiciliada Cebollatí 1670.

DOMINGO GABRIEL CURBELO 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1778, y MARIA NELLY ZUNINO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Colonia 1778.

ANDRES MARIA FERNANDEZ, 70 años, viudo comerciante español, domiciliado San Salvador 1503, y MARIA PELIZZA, 49 años, soltera, italiana domiciliada San Salvador 1503.

8.a Sección

JOSE ALBERTO RUA 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General César Díaz 1244 y BLANCA VIOLETA AREOSA, 24 años soltera, oriental, domiciliada General César Díaz 1244.

9.a Sección

HUMBERTO ANGEL ROLANDO, 21 años, soltero viticultor, oriental, domiciliado Camino Reyes 4949, y MARTHA RENEE ACTIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Altuna s|n. (Melilla).

10.a Sección

SEBASTIAN FELIPE RODOLFO BUQUET, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coimbra 5641, y RAQUEL JULIA GONZALEZ IBARRA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Coimbra 5641.

11.a Sección

LUIS ANCHUSTEGUI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4710 y BLANCA ROSARIO PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2707.

15.a Sección

OSCAR SENA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1738, y ROSA VAZQUEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1738.

MAXIMO IGNACIO CARDOSO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2011 bis, y BELGICA ANTONIETA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1374.

JUAN CRUZ ARBURUA, 43 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Paysandú 1919 y OLGA MANDILLO 36 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919.

18.a Sección

JORGE ISAAC RAGGIO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Roque Graceras 913, y CARMEN DELFINA NAPOLITANI 27 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Roque Graceras 835.

NELSON AGUSTIN SALA RODRIGUEZ, 31 años soltero, industrial, oriental domiciliado Vilardebó 2078, y DELIA ESTHER CASTELLANOS ECHEBARNE, 30 años, soltera, oriental domiciliada Ellauri 864.

HEBERT ORESTES BUONCRISTIANO, 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado, Coronel Mora 624, y RENEE BERTHE LUISE MANIFACIER, 20 años soltera, oriental, domiciliada Ellauri 744.

$2.00 Plp. v.Ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Ro-

berto C Zubillaga de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEZ (BARTOLOME CIPRIANO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 413) se cita llama y emplaza a don Francisco Cirilo Miguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80 438, ubicado en la calle Spikerman entre Caledonio Rojas y Valmaca para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-22161-v ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 168.826. Cobro ejecutivo de pesos Lº 11 Fº. 383", se cita llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 168 826, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 168.826, situado en la calle Verdi esquina Santiago de Anca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires Nº 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 8 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21963-v.ag 23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra COBHAN (RAFAEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 427", se cita llama y emplaza a don Rafael Cobhan, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 54.652 ubicado en la calle San Fructuoso entre Castillos y Zapicán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires Nº. 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21964-v.ag.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada con el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra DE FRANCESCO (LORENZO) Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11 Fº. 396" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo De Francesco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 174 197 ubicado en la calle José L. Terra, entre Bella Vista y Enrique Martínez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21965-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PEREIRA DE VIERA (RAMONA). Cobro ejecutivo de pesos Lº 11 Fº. 405" se cita llama y emplaza a doña Ramona Pereira de Viera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.288, situado en la calle Lafayette entre Tosti y Camino Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21968-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MANZZINI (AMERICO) y otro Cobro ejecutivo de pesos. Lº 11 Fº. 383" se cita llama y emplaza a don Américo Manzzini, doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 93.188, ubicado en la calle Juan Acosta entre Hum y Estanislao Vega, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de abril de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21967-v.ag 23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD "LA UNIVERSAL". Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 384", se cita, llama y emplaza a Sociedad "La Universal" o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 81.366 situado en la calle Erlich entre Ramón Márquez y Avda. Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VERONICO ROCCA y otro. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo 73)" se emplaza a los señores Verónico Rocca y Juan Tapié, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.021 situado en la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y Teodoro Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22225-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con NICOLAS MARILIA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 72)" se emplaza a don Nicolás Marilia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 22 129 situado en la calle Joaquín de Salterain entre Rivera y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1947. C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22227-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO SALGADO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 76)", se emplaza a don Nicolás Pippo Salgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46.877 situado en el camino Besnes Irigoyen entre empalme con mej. existente y camino Coronel Raíz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 4-22228-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO SIRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 11), se emplaza a Antonio Siri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.214, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-22082-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BENITO PEREYRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo 728) se emplaza a don Benito Pereyra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.690 situado en la calle Capitán Videla entre H. Pastoriza y Francisco Llambí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-22111-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO N. RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 8) se emplaza a don Alejandro N Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75 207 situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Mayo 21 de 1947. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-22112-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 75.204. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo 4) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 75 204 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947 — Carlos Busch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22080-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA Y. PORTE DE TERRA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 9) se emplaza a doña María Y. Porte de Terra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111 350, situado en la calle Santa Rosa entre Córcega y Du-

blin: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22081-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA R. SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 7), se emplaza a doña María R. Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.981 situado en la calle Gioia entre Juan P. Lamolle y avenida Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22083-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble número 125.035 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 5) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.035 y a cualquiera que se considere con derecho al bien a la referencia situado en la calle Lallemand entre P. Gomar y D. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22084-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| APOLINARIO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 6) se emplaza a Apolinario Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.882 ubicado en la calle Albéniz entre Confederado y San Francisco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22085-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JOSE MARIA ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 6), se emplaza a José María Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 146.992, ubicado en la calle Lugo entre avenida 18 de Diciembre y Rimac: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22086 v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| FAUSTO LARROSA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 1), se emplaza a don Fausto Larrosa a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 168 293 situado en la calle Presidente Oribe entre Jacinto Vera y Anzani: A) Para que comparezcan a estar derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22087-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA ISABEL ARTHUR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 3), se emplaza a la señora María Isabel Arthur, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.477 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22088-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAMON RODRIGUEZ VAZQUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 7), se emplaza a Ramón Rodríguez Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.273, ubicado en la calle Santa Rosa, entre Cooper y Havre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22089-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| C. L. WILLAMS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 8), se emplaza a C. L. Willans, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102 781, ubicado en la calle Ascasubi entre M. Vidaurreta y Martín Berinduague. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22090-v.ag.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo c|BENIGNO ALVAREZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 10), se emplaza a don BENIGNO ALVAREZ a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63 570, situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22091-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|GREGORIO ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 5) se emplaza a Gregorio Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.506 ubicado en la calle Lugo entre Missouri y Missisipi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22092-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ISIDORA BUSTAMANTE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 2) se emplaza a doña Isidora Bustamante, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.306, ubicado en la calle Vázquez Cores entre Capdevila y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jl 22-22093-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANGELA BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 3) se emplaza a doña Angela Baccino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 130.278, situado en la calle Venecia entre Víctor Manuel y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22094 v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA MIRANDA DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.12-8379-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VALENTIN DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.11-8342-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA MUNICIANI DE DINELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.11-8338-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO CANTERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.9-8313-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TOMAS RECTORAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de los esposos José Barreiro y Josefa Belón, a sus hijos legítimos: Josefa, Gregorio, Concepción, María Dominga, Juana, Elvira, Faustino José e Indalecia Barreiro Belón; así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número 2356, ubicado en la manzana número 230 de esta ciudad de Montevideo, que forma parte del solar 14 del plano del agrimensor Ricardo Bellori, de Enero de 1908, dicho terreno ha sido

medido y deslindado por el ingeniero don Luis Caselli de Marzo primero de 1922, según plano respectivo, y se compone de 207 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Sur, a la calle San Salvador, No. 1686 por 29 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Norte, con solar número 8 del plano de Belloni, al Este, con los solares número 9 y 13 de dicho plano y al Oeste con propiedad cuya puerta de calle lleva el número 1679 de la calle San Salvador. — Montevideo, Julio 23 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Ag.11-8208-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN DA SILVA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Dionisia Graciliana Alvez Suárez pues donde figura el esposo como hijo de "Manuel Antonio Da Silva" y de "Genoveva Barrios" debe decir "Antonio Da Silva" y "madre desconocida". — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.9-8317-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ag.8-8204-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULO o PAOLO ZILIANI o PABLO CIGLIANI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o ed. 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-8205-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LAGUARDIA DE GINEFFRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-8206-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BRANDON MARIÑO o ALBERTO BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-8207-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CALLEJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.6-8128-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA MARINO DE ADDIEGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Ag.6-8125-v.ag.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Unión Echarte García con JUAN CARLOS JACINTO JESUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Jacinto Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Ag.2-8008-v.set.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y de don CARLOS VERCESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-7983-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORRADO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.2-7984-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTO o JOSE BAUTISTA PEDRO SANTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-7985-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA o EMA BERNARDINA DE OLARTE DE CARLEVARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-7986-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE CARASSALE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Ag.2-7987-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA ENRIQUETA CARASSALE DE DE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.2-7988-v.set.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "María Celia Blanco Larrea con LUIS PASTORE. Divorcio unilateral", cita, llama y emplaza a don Luis Pastore, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.2-8009-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO TIRAVANTI o FIRAVANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.1.o-7939-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ o ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.2-7989-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-7932-v.set.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "María Dolores Fabre de Gutiérrez Reyes con MANUEL GUTIERREZ REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Dolores Fabre de Gutiérrez Reyes y Manuel Gutiérrez Reyes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 Jl.28-7751-v.ag.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Blanca Cano Pérez con EMILIO FELICIANO NAVAS NAVAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Emilio Feliciano Navas Navas, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Jn.27-6828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Palmera Solares de Aguilar con la sucesión de EUGENIO SOLARES Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza a don Eugenio Solares, a su esposa Antonina Rodríguez de Solares o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jn.25-6721-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de EDUVIGES ROBAINA DE MARCHE, pues donde figura el nombre y apellido de la causante como "Luisa Robaina de Marchi" debe decir "Eduviges Robaina de Marche". Además donde figura como viuda de "Jorge Marchi" debe decir "Jorge Marche". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.29-7810-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "C. ANTONIO CAJARVILLE. Rehabilitación. Libro 6 folio 253" se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "No 187. Montevideo, 27 de Junio de 1947. Visto, el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don C. Antonio Cajarville. Por lo que resulta de las actuaciones de fojas 491 y 497 de la pieza agregada sobre calificación de la quiebra, de las que infiere que se declaró extinguida la acción penal con motivo de haberse declarado culpable la falencia atento a la conformidad del Ministerio Público y a que vencido el

término de las publicaciones, no se ha formulado oposición de ningún acreedor y de acuerdo con los artículo 1773 y siguientes del Código de Comercio. Fallo: Declarando rehabilitado al fallido C. Antonio Caiarvi-lle, cesando, en consecuencia, las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso; y archívese. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.12-8397-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ITURBE DE MARTINCORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.11-8337-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS F. ALVAREZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-8275-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Balbi contra SAMUEL BAUM Divorcio", libro 43, folio 41, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Samuel Baum, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-8176-v.set.12.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALENTIN POYARKOFF con EUGENIA BOZINSKY y la de nacimiento de la hija de éstos, Renée, en la que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Poyarkov" debiendo decir Poyarcoff. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 7 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.7-8149-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de defunción de MARIA MALVINA LUERO y la de nacimiento de NELIDA MARIA LUERO en las que el apellido aparece "Lueiro" debiendo decir: "Luero" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.00 Ag.6-8126-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO PRIGGIONE en la que el apellido paterno aparece "Riggione" debiendo decir "Priggione". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.6-8111-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL RODRIGUEZ con Ercilia Font en la que los contrayentes aparecen nacidos respectivamente en los años "1889 y 1913" debiendo decir también respectivamente en los años 1899 y 1903. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.4-8068-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TARABURELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-8079-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GLEBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-8078-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIPE BARTOLOME TORRENS con Carmen Senlle en la que la contrayente aparece "Aída" debiendo decir Carmen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.2-7977-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Luis Logiurato contra ELIDA OLIVERA. Divorcio", libro 43, folio 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Olivera para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.25-7675-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIPA SCHEINQUER o SEINKER o SZEINKIER o SHENKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.20-6514-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA SALVATICO Escrituración de oficio" (Libro 42 Folio 546), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Domingo Antonio Cotelo a fin de que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 13 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.20-6525-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FONTAINA DE MARABOTTO o MANUELA FONTAIÑA DE MARABOTTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.12-8394-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CRUZ (JOSE CARLOS RAMON). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Carlos Ramón Cruz con Felipa Rodríguez Pérez donde dice: "Juan Carlos Ramón Cruz" debe decir: "José Carlos Ramón Cruz"; en la de nacimiento de Enrique Carlos Cruz donde dice: "Juan Carlos Cruz" debe decir: "José Carlos Ramón Cruz"; en la de nacimiento de Mabel Felipa Cruz, donde dice: "Juan Carlos R. Cruz" debe decir: "José Carlos Ramón Cruz", en las de nacimiento de Gladys Clara y Rubén Carlos Cruz, donde dicen: "Juan Carlos Ramón Cruz" debe decir: "José Carlos Ramón Cruz" y en las de nacimiento de Ricardo Alberto Cruz, donde dice: "José Carlos Cruz" debe decir: "José Carlos Ramón Cruz". — Montevideo, 13 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Ag.12-8393-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO BADIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.11-8352-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "BARBIERI (TANYA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tanya Barbieri en la siguiente forma: donde dice "Anselmo Barieri" debe decir: "Salvador Anselmo Barbieri". — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-8279-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA POGGIO DE GARRE y de JOSE PLACIDO o PLACIDO GARRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-8274-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados "POLBARINI (LEONOR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Crecencio Fernández con Leonor Polbarini en la siguiente forma: donde dice: "Crescencio" y "Alvarez" debe decir: "Crecencio" y "Alvez" respectivamente. Habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.8-8222-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GOGOL (LILA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lila Gogol Szosenfoquel en al siguiente forma: donde dice "Isaac Sochenfogher" debe decir "Isaac Gol" y donde dice "Esther Gaguel" debe decir "Esther Szosenfoquel". — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Ag.7-8146-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o ADA MARINA MENEZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.7-8154-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se ha hace saber que en los autos: "DIAZ DE PEREYRA (OLGA LUISA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Luisa Díaz en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento, el veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho debe decir: el veintiséis de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.7-8147-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los au-

tos: "OSLAR (MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Oslar, en la siguiente forma: donde dice: "Juan Oskar" debe decir: "Juan Oslar". — Montevideo, 30 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.30 Ag.7-8148-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ASUNCION SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.7-8137-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO TERTULIANO, FLORA EMMA y MARIA o MARIA ARMANDINA GAYE SAMIT o GAYE ZAMIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.7-8168-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FACELLI (MARCELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Facelli Trujillo en la siguiente forma: donde dice "niño" debe decir "niña" y donde dice "Marcelino" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.60 My 13-4956-v.my.23.
-Ag.6-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ne los autos: "TRAVERSO (Adolfo). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas" en la de matrimonio de Adolfo Traverso con Esmeralda Iris Aldao donde el compareciente aparece como nacido el día veintisiete de Julio de mil novecientos diecisiete, debe decir: el día catorce de Octubre de mil novecientos diecinueve; en la de nacimiento de Adolfo Luis Traverso Aldao, donde la edad del compareciente es veintidós años debe decir: veinte años. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.6-8127-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARICOITS IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ag.6-8091-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NARIO DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Ag 1.o-7357-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, NELIDA o NELIDA GREGORIA Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Nélida Chocho Martínez en la siguiente forma: donde dice: "Nélida Martínez" de be decir: "Nélida Gregoria Chocho Martínez"; donde dice: "Que la finada era hija de Santiago Martínez y de Emilia Chocho" debe decir: "Que la finada era hija de Santiago Chocho y de Emilia Martínez" — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Jl.31-7914-v.ag 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "PANIZZA (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a José María, María Mercedes, Horacio, Pedro José Victoria Angela, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Issis Balparda María del Carmen y Leandro Balparda y Josefa Correa Arias, a los sucesores de Pedro Vital y a todos los que se consideren con derecho sobre la cuarta parte indivisa del solar de terreno ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número setenta mil seiscientos treinta y ocho y que mide según título, cuatrocientos treinta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle Joanicó por donde la puerta está señalada con el número ochenta y dos, entre las de Artes (hoy Gobernador Viana) e Industrias, por treinta y cuatro metros setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando por el Oeste con propiedad de Francisco Castro, hoy sucesión Balparda Piñeyrua; por el Norte, con Pedro Ardoy; y por el Este, con Augusto Liesack y Jacinto Goñi, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 Jl.31-7924-v.set.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DURAN (MANUEL M.) y CASTRO DE DURAN (TOMASA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Manuel M. Durán y Tomasa Castro de Durán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.31-7891-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALBA (LUIS). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alba en la siguiente forma: donde dice: "Alva" y "Tumioso" debe decir: "Alba" y "Tamiozzo" respectivamente. — Montevideo 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7890-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TATLIAN (SAMUEL). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Tatlian, en la siguiente forma: donde dice: "Sarkis Tatlean" y "Ana Kukelian" debe decir: "Sarkis Tatlian" y "Ana Kupelian" respectivamente. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Jl.30-7853-v.ag.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PISANO (RICARDO PEDRO) y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Andrés Benvenuto o a sus sucesores a cualquier título, sobre un solar de terreno situado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número treinta mil quinientos treinta y cuatro y que se compone de una superficie de doscientos ochenta y siete metros tres mil trescientos cincuenta y cinco centímetros que se deslindan así: seis metros, sesenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en sus costados Noreste y Sureste, limitando con más terreno del comprado por la sociedad "Vizcaychipi, Pisano y Compañía Limitada" al señor Pedro José Venturini y seis metros sesenta y nueve al Noreste limitando con Luis Restano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.26-7746-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "MOTTA SOUZA o SOUZA MOTTA, VITALINO. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Vitalino Motta Souza con Amalia Ansó donde dice: "Souza Motta" debe decir: "Motta Souza"; y en la de nacimiento de Raúl Motta Ansó, donde dice: "Souza Motta" debe decir: "Motta Souza". — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.28-7809-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MICUCCI, CARMEN Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Micucci, en la siguiente forma, donde dice: "Micucho" debe decir "Micucci". — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Jn.27-4676-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos, "GORDON (LIDIA) y otro. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lidia Gordon-Tajtelbaum, en la siguiente forma: donde dice: "Moisés Gordan y Luisa Taltibaim" debe decir: "Moisés Gordon y Zelda Laja Tajtelbaum" y donde dice: "Lucha" debe decir: "Lidia". — Montevideo, 18 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.26-7718-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "FERRANDO DE MARQUES (CAROLINA) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los padrones números cincuenta y seis mil ciento veinte, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve, cincuenta y seis mil ciento veintiuno y ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, con respecto a las sobras de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros existentes dentro del inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento dieciséte, sito en la décimacuarta sección judicial de Montevideo el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Lema Miguez en Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en la Dirección de Catastro con el número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y consta de una superficie de novecientos quince metros cuadrados y cuatro mil setecientos treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: Treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros al Norte lindando con los padrones número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve y cincuenta y seis mil ciento veinte; al Sur cuarenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros lindando con los padrones números ciento doce mil cuatro cientos setenta y siete y ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho; al Este veintiún metros con cuarenta y seis centímetros con frente a la calle Lugano; y al Oeste veintisiete metros con noventa y cinco centímetros lindando con los padrones números cincuenta y seis mil ciento veintiuno y cincuenta y seis mil ciento veinte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo 5 de Julio de 1947. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Jl.19 7512-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "ARABEITY EYHARALDE DE YANNICELLI (RUFINA FILOMENA) y otros Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Federico I. Isaac y don León I. Isaac y a don Luis Alfredo [illegible] Abham, María J. Wilson de Zeigler y sucesión de Fermín Arabeity con respecto a las sobras de cuarenta hectáreas, cinco mil setecientos ochenta metros, existentes dentro de las fracciones de campo y las mejo-

ras que contiene situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano; empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y que según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini, Rocamora, en Abril de mil novecientos cuarenta y dos, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento noventa y cinco el día veintisiete de dicho mes y año, constan de una superficie en conjunto de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros y se señalan con los números uno, dos, tres, y cuatro y encerradas dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, campo de David Arabeity, Eyharalde, (después de Luis Alfredo Gamba) y el arroyo Maciel; por el Este, línea alambrada que da frente a calle o camino vecinal que separa de campo de don Mario E. Ausan y otros; por el Sur, línea alambrada que separa de campos de Eduardo Cobhan (antes de Guillermo Barton) y de campo de María J. Wilson de Ziegler denominado estancia Santa Rita y por el Oeste, campo de la sucesión de Fermín Arabelty, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 6 de Julio de 1947 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 Jl.11-7350-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de Partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CRISTOBAL RAZQUIN estableciéndose que donde dice: "Francisco Rasquin" y donde la madre del inscripto aparece como española debe decir: "Francisco Razquin" y "uruguaya". — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.12-8381-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turon, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA OLLARBURU u OLLARBURU NEGRON citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.9-8281-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIJO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.9-8264-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALVAREZ DE PEREY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ednrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag 8-8226-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS DINARTE o DINAS APAULAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.8-8210-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOA BIALOSTOSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ag.8-8235-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COUTO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.7-8171-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LEMARQUANT DE BUSCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.7-8172-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS MAINGINOU o MONGINOU REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.7-8173-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAGNOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.7-8152-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN IBERICO REGALADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8074-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES GARCIANDIA DE ROSCIA y de NICOLAS ROSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8034-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO ABREU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8075-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ARRILLAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8076-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PIRIZ o PIRIZ MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8077-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARNE o CARNE CODINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8029-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BORTAIRY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.2-8030-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JORGE RENE DERWIDUEE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.2-8031-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE YANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8023-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARADA DE GLUCKSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7950-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SORTHEIX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7951-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARETTA DE BORRIERO o BORIERO, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.30-5576-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados: "RISSO HORACIO Prescripción". (Lo. 35. Fo. 707), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Carolina y Juana Bonfiglio sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a las dos sextas partes del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el número ocho mil seiscientos nueve stuado en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Manuel Mariños, al Este con José Nocetti e Isidoro Al... y al Oeste con Luis De León. — Montevideo, 23 de Julio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Jl.30-7844-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento: de Norma Edelmira, Lidia Rene y Teresa Mireya Ro-

dríguez Filardo estableciéndose que donde las inscriptas aparecen como hijas de Juan Ramón Rodríguez debe decir "hijas de Serapio Rodríguez" Matrimonio de Serapio Rodríguez y María Teresa Filardo, donde el contrayente aparece como Juan Ramón Rodríguez, debe decir "Serapio Rodríguez". — Montevideo, 23 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.26-7741-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA GOMEZ GONÇALVEZ o GOMEZ DE GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.21-6978-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE GIANNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.21-6562-v.jn.30.
Jl21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RUBIN REISCH para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Paulina Slipak ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 35, folio 709), habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Julio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jl.15-7440-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA CLAUDINA o CLAUDINA o CLAUDIA FIOCCHI DE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.12-8386-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LEONCAVALLO o LEONCABALO o LEONCAVALLI o LEON CABALLO LESTINGGI o LESTINGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.00 Ag.12-8387-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA FELICIA FERRANDO DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.12-8388-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RICARDO SANTIAGO SUSENA ODERA o RICARDO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.12-8382-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSHI. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ag.12-8390-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA MARTINA DEL CARMEN IRISARRI, MARIA o MARIA JOSEFA MELCHORA IRISARRI o IRISARRE y JUAN DE DIOS ROVIRA IRISARRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.11-8346-v.sbre.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE RUIDIA o RUIDIAS o RUIDIAZ o RUI DIAZ o RUIS DIAZ o RUIZ DIAZ y FRANCISCO RUIDIAZ o RUIDIA o RUIDIAS o RUI DIAZ o RUIS DIAZ o RUIZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-8329-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.11-8330-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ag.11-8331-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI NAPOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.11-8332-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 7 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ag.11-8333-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.11-8334-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO FABRICIO GATTI o GATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.11-8335-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.9-8282-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, CARLOS ARTURO DU PRE, domiciliado en Buenos Aires N.o 390 al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos doctor Tomás G. Brena y escribano Juan L. Grazioli, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Dupré". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Ag.9-8283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO LAGORIA DE MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.8-8193-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ALBINO BONETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.8-8200-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ETCHECHURI o ETCHECHURY o ETCHECHURY PONCE DE LEON DE PUMAREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.8-8211-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA GUILLERMINA ALEGRE DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.8-8212-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PEIRANO DE GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.7-8161-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA SIERRA o TOMASA SOFIA SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.7-8158-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICHARD o RICARDO o RICARDO SIMON GRAETZ o GRAETZ ASCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-8213-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEA MARIA MARZI DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.7-8157-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-8116-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-8117-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JESUS GANDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-8118-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KALCHGRUBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-8119-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA JURKOWSKI DE MACHADO o JULIA JURKOUSKI DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-8120-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. MAGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag 6-8121-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EMILIO LIÑAN FERRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.4-8051-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BUFET o VICENTE BUFET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.2-8000-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA NOCHELLI DE PEREYRA y MARIA ROSA PEREYRA NOCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag.2-8001-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ILUCHA BEBEACUA estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como Francisco Bebacua debe decir José Francisco Bebeacua. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.2-8010-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROQUE ALBANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos y a todos los que se crean con derecho a un sobrante de terreno comprendido dentro de un solar empadronado con el N.o 19024, con el edificio de tres plantas que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Natalio S. Bielli, se compone de un área de 363 metros 16 decímetros cuadrados, con 21 metros 10 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio entre las de Cuñapirú y Domingo Arambulú; 32 metros al Norte por donde linda con el padrón N.o 94338 propiedad de Amado Jarriz; 1 metro 41 centímetros al Noreste, lindando con el mismo propietario y 37 metros 23 centímetros al Sudeste, por donde linda con el padrón N.o 143064 propiedad de Pinkus e Hirsas Chasas. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag 2-7990-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX MANUEL LIZARRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-22029-v.ag23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738 L.o 35 Fo 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jl.21-5238-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAMAÑO, CARMELO ANTONIO, y GARRIDO DE CAMAÑO, NICANORA auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Carmelo Camaño" debe decir: Carmelo Antonio Camaño, y la contrayente figura como "Isabel Garrido", debe decir: Nicanora Garrido. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.11-8353-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CXILIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ag.11-8368-v.ag21

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don KRIKOR KARAOGLANIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ag.11-8369-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALFONSO o ALFONSO BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8370-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don GHAZAR MELEKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8371-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LIGNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Ag.11-8372-v.ag21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ag.11-8373-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso.— Montevideo, Agosto 7 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag.11-8325-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA o ANITA MENDEZ DE PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag.11-8328-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARTINEZ DE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-8327-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MAGARIÑOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-8326-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL AURELIO POZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.7-8150-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BENINCASA, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Luis Benincaso", debe decir: Luis Benincasa. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.30 Ag.7-8162-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LOSCHITZKY JACOBO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa y Mauricio pues donde en la primera dice: "Losichitzky" y "Pernikarz" debe decir, respectivamente: Loschitzky y Piernikarz, y en la otra partida, donde dice: "Pernikarz" y el nombre del padre del inscripto figura como "José" debe decir: Piernikarz y Jacobo respectivamente. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.7-8167-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Veratti Jorge con ADRIANA BELLATI. Divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Adriana Bellati para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.4-8062-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ANDRES MONDINO CHIAPPE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 30 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-8052-v.ag 14.

Divorcio por mutuo consentimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Díaz, Carmen Celina contra BAZZANO, JUAN. Divorcio por mutuo consentimiento", se cita a quienes tengan interés en la disolución de la sociedad conyugal constituída entre los nombrados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Montevideo, Julio 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano
$12 00 Ag.2-8033-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUAGNINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Ag.2-8035-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO REY citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.2-8036-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOTTA DE BERRUTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8037-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JUAN DE LA CRUZ o JUAN DOMINGO MORODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 29 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8038-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "EGAÑA, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Enaida Leonida, Luis José, Olga Leandra, Eduardo y Gualberto Perpetuo pues donde en la primera el contrayente y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Luis Rodríguez Egaña" debe decir: Luis Egaña. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8 40 Ag.2-7999-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS OMAR GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.31-7881-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENCARELLI DE VAGLICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Julio 25 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jl.31-7882-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Risso Orles Julia y Nelly Flor de Lis con Sucesión Juan Risso Chansgegin. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren sucesores de don Juan Risso Chansgegin para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 24.00 Jl.21-6853-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR COPPOLA y doña LUCIA COPPOLA DE WANSEELE, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos por figurar en ellas con el apellido paterno como Copolla y Copfa respectivamente, en lugar de Coppola que es el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.9-8287-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno JULIO CESAR FRAGA LEIS, domiciliado en Médanos 1787, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Enrique Jaureche y escribano Dardo Salgado a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres — J C Fraga Leis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Ag.9-8288-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BANA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.8.8232-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.8-8229-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARONE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de senta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$6.00 Ag.8-8194-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERLANCHIERI DE FIRPO o FRANCISCA BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-8122-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA VIOLA DE BOLON o AMELIA VIOLA DE BOLON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag 6-8123-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GREGORIA CHIAPPE DE BACIGALUPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-8124-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o AQUILINA IBANOV o IBANOVA o IVANOVA o IVANO o IVANOF DE CHURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1947. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.4-8055-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a CAROLINA NOEMI RIGOTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amaranto Urrutia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.4-8056-v.set.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dctado en autos: "Dolores Rega de Romero con BENITO JOSE ROMERO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 31, folio 757", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito José Romero García o Benito José Romero y María de las Dolores Rega Paris o Dolores Rega y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Julio 23 de 1947. — Luis Atnonio Lamas, Actuario

$20.00 Ag.4-8083-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LAFON LASBASSES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno como Lasbazzé en lugar de Lasbasses, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jl.31-7898-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE TEODORA OLIVERA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado César Alberto Canessa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-7928-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MATEO ENRIQUE GIRI y don JOSE LORENZO GIRI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido materno Rossi en lugar de Rosso que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.29-7820-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CLEDIA MARTINEZ y don ALEJANDRO MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila Shirley en la siguiente forma: Donde dice que es hija legítima de Arsenio Layes de 45 años y de María Cledia Martínez de 34 años, orientales, casados, debe decir: hija de María Cledia Martínez y de Alejandro Márquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.28-7761-v.ag.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Pedro Puchulú con MARIA JUANA AGUERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 31, folio 719" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Puchulú y María Juana Aguero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.28-7760-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.20-6499-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIO C. BARCOS, segunda copia". (Libro 32, Folio 103), se cita, llama y emplaza a don Miguel Biere o a sus sucesores a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Miguel Biere a favor de don Mario C. Barcos autorizada por el escribano Humberto E. Cheirasco el 9 de Octubre de 1945, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Nueve solares de terreno ubicados en la barra del arroyo Maldonado y el Río de la Plata (Balneario El Tesoro), Departamento de Maldonado, sexta sección judicial: Padrón 1.542 (mayor área); señalados con los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del plano levantado por los agrimensores Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado de Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 4 de Noviembre del mismo año con el número 27. Superficie en conjunto (por estar unidos) 3.216 metros 80. Deslinde: 79 metros al Este con frente a la avenida letra "A" entre la avenida "1" y la calle 75; 72 metros 41 al Oeste con frente a la calle 6; 48 metros 56 al Sur con frente a la calle 65; y 36 metros 90 al Norte con el solar número 11, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.28-6885-v.jn.30.
Jl.21-6885-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de Junio de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.18-6468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Scelza en representación de don JUAN GUALBERTO GUTIERREZ y doña MERIDA BREMERMANN DE GUTIERREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar N.o 3 de la manzana 277 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección, empadronado con el N.o 2564. El referido solar tiene frente a la calle Bella Vista (hoy Alberto Nieto Clavera), fué deslindado el 2 de Octubre de 1911 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, según certificado que el escribano Magariños tuvo a la vista al tiempo de escriturar y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal en Marzo del corriente año según plano que se adjunta a esta demanda y del cual se desprende que tiene un frente de 21 metros 475, al Oeste, sobre la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Este donde linda con la sucesión Pedro J. Fleitas, por 42 metros 95 al Norte donde linda con don Gualberto Gutiérrez y doña Mérida Bremermann de Gutiérrez e igual extensión al Sur donde linda con Jorge Dergam y Antonio Perrone. Tiene un área de 922 metros 351350 En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Belmiria de Mello, a don Pompilio de Mello y a doña Universina Resende y a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Jl.10-7314-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO GARCIA DE GOIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.12-7376-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrda, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN PAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7965-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY con FRANCISCO RODRIGUEZ Cobro de pesos", se emplaza al señor Francisco Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos respecto a la promesa de compraventa N.o 1907, del solar empadronado con el N.o 37763, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.12-22300-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACHADO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Berro Oribe.

$ 4.00 Ag.8-8224-v.ag 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUSTA SAENZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Berro Oribe.

$4.00 Ag.8-8223-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A Cabrera N.o 3667. — Montevideo, 13 de Junio de 1947. — Alberto Brugnoni Escribano.

$6.00 Ag.2-8023-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHELEBI MARIO SARDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Julio 29 de 1947 — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-8046-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINDA OXANDABARAT DE BAEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Erminda debe decir Herminda. A los efectos legales se hasta esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Ag.6-8130-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Felipe Mariano Da Col con GILBERTA FLORES DE DA COL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Artigas, Marzo 12 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7920-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "FERNANDO MAGNO, CATALINA MUSSO y PABLO MAGNO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificaciones de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Heijo, apoderado de los sucesores de los nombrados causantes intentando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Catalina Mussio: debe decir Musso. Nacimiento de Pablo Magno: figura la madre como Mussis, debe decir Musso. Nacimiento de Fausto Nicanor: el apellido materno figura como Musi, debe decir Musso. Nacimiento de Pedro César: el apellido materno figura como Mussi debe decir Musso. Nacimiento de Julia (conocida por Francisca): el apellido paterno figura como Mauro y el de la madre como Mussi debe decir Magno y Musso. Defunción de Pablo Magno: el apellido materno figura como Mussio debe decir Musso. Casamiento de Pablo Magno con María Pérez o Viña: figura como Pablo Mano y el apellido de la madre como Mussi, debe decir Pablo Magno y el apellido materno Musso. Nacimiento de Germán: figura el padre como Paulino, debe decir Pablo Nacimiento de Juan Carlos: figura con el apellido Mano y el padre Paulino Mano debe decir Magno y Pablo Magno. Nacimiento de Bernardo Magno: figura el padre como Paulo Magno, debe decir Pablo. Nacimiento de María Natividad Mano: el padre figura como Paulino Mano, debe decir Magno y Pablo Magno Nacimiento de Domingo Magno: el padre figura como Paulino Magno, debe decir Pablo. Nacimiento de Félix Mano y el padre figura como Paulo Mano, debe decir Magno y Pablo Magno. Y nacimiento de Esteban: el padre aparece como Paulino debiendo decir Pablo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Julio 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Ag.12-8396-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "María Isabel Faggi de Lirdner c/ ROBERTO LINDNER. Disolución y liquidación de la sociedad legal" se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Junio 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ag.12-8376-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes dicta da en el expediente caratulado "CIRIACO DIEZ. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a la co-heredera doña Luz Díez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos —dentro del referido término—, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos legales, se ha la presente publicación. — Canelones, Julio 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 18.00 Ag.8-8198-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO HIPOLITO RECAGNO. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fermín Claudio Recagno, Luis Nicolás Recagno, Victoria Recagno, Angela M. de Recagno, Emilio Penela y José E. Penela intentando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Fermín Claudio Recagno pues donde dice Luis Recaño debe decir Luis Recagno y donde dice Francisco Recaño debe decir Francisco Recagno; B) De don Luis Nicolás Recagno, pues donde dice Luis Recaño y Francisco Recaño debe decir Luis Recagno y Francisco Recagno, respectivamente; C) De don José Agustín Luis Recagno (hoy fallecido), pues donde dice Luis Recaño y Francisco Recaño debe decir Luis Recagno y Francisco Recagno; D) De Mamerta Luisa Recagno (hoy fallecida) pues donde dice Mamerta Luisa Recaño, Luis Recaño y Francisco Recaño debe decir Mamerta Luisa Recagno, Luis Recagno y Francisco Recagno, respectivamente; E) De Juana Recagno (hoy fallecida) pues donde dice Luis Recaño y Francisco Recaño debe decir Luis Recagno y Francisco Recagno; y F) De Victoria Recagno, pues donde dice Victoria Recaño, Luis Recaño y Francisco Recaño debe decir Victoria Recagno Luis Recagno y Francisco Recagno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Ag.6-8115-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIANI DE LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.21-7494-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Pío Rodolfo Cambiaso y ANGELA DE LEON DE CAMBIASO, disolución y liquidación de la Sociedad legal" se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación —Canelones, Junio 25 de 1947. Hugo Alvez Actuario

$16.00 Jl.21 7482-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN DE DIOS PISANO o PISSANO o JUAN PISANO o PISSANO y VALENTINA MACHIN DE PISANO o PISSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 24 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7955-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROSADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras Julio 21 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-8059-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "MAURO CHEREZA. Cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número dos mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, que lindan: al Norte y Noroeste, con Juan Olivera y sucesión de Francisco Alzola; al Sud, con Pedro Castel Noble y Estanislao Hernández; al Este, José R. Laureiro y al Oeste con José Goró, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Julio 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.12-8302-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA OLIVERA DE CALBETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.12-8378-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DJALMA CUADRADO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.12-8391-v.ag.22.

Apertura de sucesión.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CARACIOLO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.9-8293-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HORTENSIA E. DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho, todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio al siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana 77 de esta ciudad, padrón N.o 5033, con 1202 metros cuadrados de superficie y limita: Norte, Enrique Cottinas y Julia E. Ruiz; Sur Albino Ferreira y Newton Cabrera; Este calle 25 de Mayo y Oeste José Vidal y sucesión Luisa Torres de Rodríguez - Melo Agosto 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 Ag.7-8144-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Ag.8 8246-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL DAVIT TRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

Ag.8 8247-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VIERA AURELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Simeón Viera González solicitando la rectificación de la partida de Aurelia Viera, en la forma siguiente: En donde aparece inscripta con el nombre de Aurelio y del sexo masculino, debe establecerse el de Aurelia y del sexo femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación.

— Colonia, Junio 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.2-8019-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8021-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "VILA EUFEMIA. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eufemia Vila solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui el 19 de Octubre de 1917 mediante la cual su extinta madre Petrona Teresa Burretto de Vila adquirió de don Pedro Rudiño dos fracciones de terreno ubicadas en San Juan, 1.a sección judicial de este Departamento empadronadas con los números 1939 y 5195, con una superficie de 3.789 metros y 40 decímetros y una hectárea 1.757 metros y 62 decímetros, respectivamente: La primera, linda: al Norte y Este, con Bartolo Laurnagaray; al Oeste, con Enrique Pagalday y al Sur, con Manuel López; y la segunda: al Norte, con Tito Pagalday, y al Sur Este y Oeste, con Enrique Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación Y habilítase el presente feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.22-7559-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.31-7919-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARCIA DE BOGLIOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8022-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GOMEZ, JUAN BERNARDO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bernardo Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde se ha establecido por error el nombre de Ciriaco Bernardo, debe decir Juan Bernardo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 13 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jl.26-7700-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "MORA DE SOLSONA JACINTA ELVIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se deslindará, y en especial a Mateo Sofía e Irene Calleros, Gregorio y Román Villalba, sucesores de Francisca Alza, Pastor, Cecilia, Remedios Cecilio, Carmen y Justo Alza o Calleros y Tomasa Alza o Calleros de Villalba debiendo comprenderse en el emplazamiento a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiera sucedido en sus derechos. Una fracción de campo empadronada con el N.o 4155 de una superficie de cuarenta y una hectáreas 1933 metros cuadrados, 91 decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Polancos; octava sección judicial de este Departamento, cuya ubicación y límites son los siguientes: Por el Norte con los sucesores de Emilia A. de Soler y Pedro Soler, hoy Ismael Irón y otros; al Este, la Cañada de los Manantiales; al Sur, con la sucesión de Martí corena; y al Oeste, con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, 5 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jn.20-6506-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "Sucesión de ESPINDOLA, CINESIO o SINESIO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier título, y demás interesados en las sucesiones de Cinesio o Cinesio o Sinecio o Sinesio Espíndola, de Regina Abalo o Abalos o Avalos de Espíndola, de Bernardina Espíndola de Bulfo, y de Luisa Espíndola de Acevedo para que comparezcan con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte la herencia en sus nombres. Y habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia 25 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Jl.11-6981-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CERESA o CIRESA DE VOLCAN o WOLCAN, MARIA VICTORIA o VICTORIA" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión y en especial a Victorio Valerio Vaya, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento si así no lo hiciere de nombrársele curador de bien que lo represente, habiéndose habilitado el presente feriado — Colonia, 1.o de Julio de 1947 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Jl.9-7282-v.ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA SUAREZ DE GONZALEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, quienes se consideren con derecho a sus bienes — Rosario, 29 de Julio de 1947. — Carlos E. Morató Manaro, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8025-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO STEMPHELET, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes — Rosario 29 de Julio de 1947. — Carlos E. Morató Manaro, Juez de Paz.

$4.00 Ag.2-8026-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos: "ADORNI SANTIAGO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Isidro Rataro María no Martínez y a sus herederos, Ciriaca Martínez, Eusebia Martínez de Martínez Josefa Martínez, Dolores Martínez Mercedes Martínez de Barrios, Carmen Martínez de Llada Pablo Martínez y Manuel Martínez a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien situado en la calle José Pedro Varela (antes Nueva Palmira) de esta ciudad sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros que lo es solar N.o 5 de la manzana N.o 146 y empadronado con el N.o 1551; y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: veintidós metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Eduardo B. Toscano al Sur con más terreno del gestionante y al Oeste con Emilio Elías. — Carmelo Junio 13 de 1947 — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$48.00 Jn.20-6507-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN TUDURI o JULIAN RUFINO TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de Abril de 1947 — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.2-8024-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADDIS ALFA AGUIRRE, estableciéndose que donde dice que la inscripta es de sexo masculino debe decir sexo femenino; donde dice hijo debe decir hija y donde dice niño debe decir niña, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ag.12-8385-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RENE LISTUR, estableciéndose que en donde el nombre del compareciente dice Norberto Justo Carbajal debe expresarse Norberto Justo Listur. — Trinidad, Agosto 5 de 1947. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$6.00 Ag.12-8384-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ALCIDES NARCISO SILVA, incapacidad", se dictó el auto que transcripto dice: "Número 2.735. Trinidad, Julio 27|946. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo que disponen los artículos 432 y siguientes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a don Alcides Narciso Silva designándose curadora del mismo a su madre doña Elena Lerena de Silva, cometiéndose la aceptación. Fecho vuelvan para el discernimiento. Y háganse las publicaciones que prescribe el artículo 437 Código Civil. Bazzano". — Trinidad, Junio 28 de 1947.

$10.00 Ag.9-8261-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INOCENCIA PORTA DE ROVIRA o INOCENCIA PORTA DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 23 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.6-8141-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ORFILIA SARACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 21 de Julio de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Ag.9-8298-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA URETA DE MICHELENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 21 de Junio de 1947 — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Ag.9-8299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GRELA SILVA DE SEGREDO o ANGELA GLELA DE SEGREDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de Julio de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Ag.9-8300-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de ADOLFO GIORDANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3º de Julio de 1947. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Ag.9-8301-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "MUSSO IRINEO JOSE PEDRO, rectificación de partida. (Lo. 26, Fo 518), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre y abuelo paterno, con el apellido de Muzzio, en vez de Musso, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Julio 30 de 1947 — Milton Galmés. Actuario.

$12.00 Ag.9-8302-v.ag.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos: "GUTIERREZ NICOMEDES y SCHOL DE GUTIERREZ MARIA SERVANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 26 Fo. 500", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Jl.31-7922-v.ag.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "CARRERO TOMAS CIRILO. Segunda copia. Lo. 26. Fo 482". se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 2 de Julio de 1920, por la que Juan Mateo Carrero hizo donación a Tomás Cirilo Carrero del siguiente bien: una fracción de campo ubicado en "Mendoza", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas 76 centiáreas y 20 decímetros, que linda: Norte, José Fernández Muras; Sur, Filomena Ubal; Este más campo del donante y Oeste, Antón y Veiga. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Juan Mateo Carrero y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$48.00 Jl.26-7740-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan Lóen Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GATTI DE CANZANI o CANSANI o CANZZANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se emplaza especialmente al coheredero Sandalio Canzani o Cansani o Canzzani o a sus causahabientes para que comparezcan dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Abril 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.26-7738-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SCHIAVONI o SCAVONE VICENTE. Sucesión. Remate de bienes. Lo. 26 Fo 498" y conforme a lo previsto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Angel Svacone Cirigliano a los hijos de Saverio Scavone Cirigliano: Blanca Flor José María Vicente Francisco, Teresa, Miguel, Saverio Antonio, María Carmen, Ana Rosa y Josefa Dominga Scavone o Schiavoni Pandolfi; a los hijos de Miguel Scavone Cirigliano Américo Romero Armanda Amalia Oscar y Vicente Scavone o Schiavoni Mastrángelo o a sus sucesores a título universal y particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación — Florida, Junio 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jl.9-7270-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ISAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 26 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7948-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Hixia Eusebia Rancel de Guerra. Sucesión Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 514) en los que solicita las siguientes rectificaciones: A) Partida de matrimonio de la causante. Su nombre aparece Elisa en vez de Hixia Eusebia; su apellido y el de su padre: Rancela en vez de Rancel y el apellido del esposo y padre de éste Gerra en vez de Guerra; B) Partidas de nacimiento de Zenón, Juana Francisca, Lorenzo José, Martín Hermenegildo, Patricio Manuel Juan Eusebio y Elena Guerra. Partida de matrimonio de Elena Guerra y partidas de nacimiento de Martín Miguel y Elena Lorenza Birriel Guerra, la causante aparece con el nombre de Elisa en vez de Hixia Eusebia; C) Partida de nacimiento de Elena Guerra. La madre y abuelo materno aparecen con el apellido Rancela en vez de Rancel; D) Partida de defunción de Elena Guerra. El apellido del esposo aparece como Virrill en vez de Birriel y la madre como Elena, Ranzel, en vez de Hixia Eusebia Rancel; E) Partida de nacimiento de Juana Francisca Guerra. El padre aparece como Gerra en vez de Guerra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1947 — José Ramón Díaz Actuario

$30.00 Jl.26-7731-v.ag.12.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins dictada en autos: "SIMON ROJA GARCIA y OLGA GORGOROSO DE GARCIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 23 Fo. 489) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Simón Roja García y Olga Gorgoroso, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días — Minas, Junio 19 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$24.00 Jl.26-7728-v.ag.18.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "PEDRO RAMON OLASCUAGA. Incapacidad". (L. 23 F. 454) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a don PEDRO RAMON-OLASCUAGA y en su mérito se le ha designado en el carácter de curadora legítima de su hijo a doña Natividad de la Puente de Olascuaga cargo discernido el once del expresado mes y año. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación — Minas Junio 27 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 10.00 Ag.8-8237-v.ag 19.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosindo Vaz Martins, dictada en autos "Blanca N. Cardinal de Fernández y Encarnación A. Fernández. Liquidación de la Sociedad conyugal", (L. 23 F. 402) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la Sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de BLANCA N. CARDINAL DE FERNANDEZ y ENCARNACION A. FERNANDEZ, citando se y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o —ley 18 de Setiembre de 1946—, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Junio diecinueve de mil novecientos cuarenta y siete. — José Ramón Díaz. Actuario.

$24.00 Ag.8-8230-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 4.00 Ag.8-8231-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VEGA DE BRITO o CARMEN VEGA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario

$6 00 Ag.8-8016-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ DE DE LEON CHOCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 25 de 1947. — Juan Serra Tur, dentro de treinta días a deducir en forma Actuario.

$6.00 Ag.2-8013-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BUSTAMANTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$6 00 Ag.2-8014-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORA PEREZ DE AQUINO o CLORINDA PEREZ DE AQUINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Ag.2-8015-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1947. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Ag.2-8017-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA SILVEIRA DE SOCA o BRAULIA EUFEMIA SILVEIRA DE SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.2-8018-v.ag.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Mauricio Litman y otros con JOAQUIN MACHADO y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 5, Fo. 596, N.o 330)", se cita y emplaza especialmente a Joaquín Machado, Jesús Pedro Cor-

bo Silós Acosta, Gumersinda Alfaro de Acosta, Carlos E Lewry Hermógenes López Formoso, Severo Machado, Sucesión de Pedro Gastán, Sucesores de Rafael Terni y de Román Guerra y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras que le accedan ubicada en el ejido Este de la ciudad de Maldonado, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el N.o 5072, de una superficie por título, de treinta hectáreas cinco mil ciento dieciocho metros y según plano de mensura trazado por el agrimensor don Antonio Azuaga Nougué en el mes de Octubre próximo pasado y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el seis del mes de Mayo del año en curso con el número doscientos setenta y tres y en el que se encuentra señalada con los números (uno) y (dos) comprende una superficie total de treinta y dos hectáreas doscientos noventa y un metros con catorce decímetros encontrándose actualmente dicho terreno dividido en dos fracciones por la vía férrea del Estado y las que se deslindan así: A) La fracción (uno) tiene una superficie de treinta y una hectáreas seis mil seiscientos tres metros con ochenta y nueve decímetros y linda Al Noroeste con Donato Escalone; y con el mismo por formar codo, al Este, en una extensión de doce metros ochenta y ocho centímetros; al Noreste, en toda su extensión de frente sobre el camino a "El Placer"; al Sureste, con terrenos de la Sucesión de Joaquín Machado ocupados por Cayetano Cairo y con "Pinuayi" Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Suroeste, en parte, con la referida Sociedad; y en parte con terreno de los señores Litman e Iturrat; y al Oeste, con la vía férrea del Estado; y B) La fracción número (dos) comprende una superficie según plano de tres mil seiscientos ochenta y siete metros con veinticinco decímetros; es de forma triangular y linda: Al Noroeste, con Pedro Negreira; al Suroeste de frente sobre un camino de doce metros de ancho; y al Este con la vía férrea del Estado que la separa de la fracción anterior para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 20 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$114.00 Ag.2 8007-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON o GASTON EMILIO JUAN MARIA VICTOR BARBANSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.27-6834-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR ANADON y MARIA CUEVA DE ANADON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.27-6833-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL TEOTIMO ECHARTEA citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma — San Carlos, Julio 31 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ag.9-8304-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUCIANA MALDONADO DE BOERO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo masculino en lugar de femenino que es el que corresponde y por consiguiente donde dice: "Luciano" debe decir "Luciana" por ser el verdadero — Paysandú, Julio 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jl.26-7743-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Alejandro O. Michetti con los herederos de SOLEDAD CHURY. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de la deudora Soledad Chury a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la chacra número 397 del ejido de esta ciudad, padrón 3164 compuesta de una superficie de 3 Has. 6894 ms. 5 dms., lindando Norte calle Treinta y Tres; Sur, Juana Martínez de Chury; Oeste, Graciana Chury y al Este, calle "O", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Jl.31-7925-v.set.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "JOSE GAY BALMAZ o JOSE BALMA Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Federico Hesselgren a sus sucesores y a todos los que puedan tener interés o derechos, en una fracción de chacra y sus mejoras empadronada actualmente con el N.o 4326 ubicada en la chacra N.o 556 del ejido de esta ciudad, designada con el N.o 5 en el plano de subdivisión del agrimensor Thevenet y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1490 metros 8 centímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte en 214 ms. 75 cms. linda con la fracción N.o 4; al Sur, en la misma extensión da frente a la calle "Doce"; al Este en 286 ms. 33 cms. con fracción 6 y al Oeste en igual extensión con la calle "C" para que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jn.27-6809-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos QUEIROS DELFINO, Rehabilitación, se hace saber a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio que por resolución del 25 de Junio del corriente año, de conformidad Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante Delfino Queiros. — Paysandú, Julio 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.00 Ag.9-8296-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 17 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag.9-8297-v.ag.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GOYCOECHEA o GOYCOCHEA DE ONETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.12-8395-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se emplaza a todos los herederos y especialmente a Sebastián María Concepción Pedro Francisco Adolfo Angel Nicolás Eustaquio José Arturo y Lorenzo Santiago Fernando Landó Forte para que por sí o sus herederos o sucesores a cualquier título comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos: "MODESTA PERA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE AN SELMA LANDO DE CLAPS. Solicitan a venta de una cosa común", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañana, Actuario.

$30.00 Jl.10-7318-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1937 El Fisco con CEFERINO MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón N.o 42 se cita, llama y emplaza a don Ceferino Melgarejo a sus herederos, o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 42 situado en las calles Maciel y Lavalleja de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Junio 17 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Jn.25-21335-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GOMES ESTEVEZ o CANDIDO GOMES o CANDIDO GOMEZ BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1.o de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Ag.11-8354-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o FELIX EDMUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rivera Agosto 1.o de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.11-8355-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos. "Italo Giacciolli contra GIOVANNA APOLLONIO divorcio". (Lo. 34 Fo. 257), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Giovanna Apollonio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 29 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$18.00 Ag.9-8214-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CAMARGO DE CARNEIRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Genaro Carneiro realizado en la octava sección de este Departamento el 30 de Diciembre de 1916 en la parte donde aparece el contrayente con el apellido de "Cardozo" debe decir: Carneiro, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 21 de 1947.— Víctor Anza Actuario.

$12.00 Ag.9-8295-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "FEDERICO PINTOS BANDERA. Rectificación de partida de su hija René" (Lo. 34. Fo. 305) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Federico Pintos Bandera solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija René, nacida en la 6.a sección de este Departamento el día 28 de Agosto de 1926, en la parte en que se refiere al sexo que dice "masculino" debe decir femenino. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 29 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

Ley 9.950 (4|6|940) Ag.7-8174-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTUNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den

tro del término de treinta días a deducir sus derecho sante este Juzgado. — Pueblo Nuevo, Agosto 1.o de 1947. — Ignacio Acosta, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-8309-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANSELMO PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.9-8290-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUPERTO PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.9-8291-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el Guarda Casimiro Chápores de un lote de maderas arrojadas por el mar", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un lote de madera compuesto de 110 tirantillos de 5 mts. de largo, de 4 y de 3 ms. arrojados por el mar en la costa del paraje denominado "Balizas", para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Rocha, Agosto 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert.

(Cuenta corriente) Ag.8-22249-set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JULIAN PIRIZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.4-8069-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO TECHERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 29 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.4-8070-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARDINGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7964-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha declarado abierto el Juicio "ab intestado" de HERZ REELIS KRELL o HERMAN REELIS, llamándose a todos los que se crean con derecho a heredearle para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Salto 20 de Mayo de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$12.00 Jl.31-7896-v.ag.11.
Ag.31-vg.v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Salto, 5 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

12.00 Jn.20-6510-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ZANGARE, solicitando rectificación de las actas de los nacimientos de sus hijos Emma Etel Zangare y César José Zangare, por figurar en las mismas, el apellido paterno de los inscriptos como "Zangari", en lugar de Zangare, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 27 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ag.9-8310-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL LEOPOLDO MENENDEZ y EUFRASIA GILBERTA BURZACO DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Ag.9-8311-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEGIOVANANGELO DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag.918312-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CARMEN GONZALEZ DE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Ag.8-8241-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MESA o ISIDRO FERMIN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Ag.8-8242-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BASSO o VASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 1.o de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.7-8165-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PESANDO DE BASSO o VASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Agosto 1.o de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag.7-8166-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOVERI o TEOCLE LUIS ANDRES BOVERI BORASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.6-8131-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO FLORENTINO QUINTANA o ALFREDO QUINTANA y FELICIA PIÑEYRO DE QUINTANA o FELICIA PRIMITIVA PIÑEYRO DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.6-8132-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES PERDOMO DE VELAZCO o VELAZQUEZ, INDALECIO VELAZQUEZ o INDALECIO RAMON VELAZQUEZ y MARCELINA RENEE VELAZQUEZ PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.6-8133-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TAPPA DE BOTTA o ADELA AGUSTINA TAPPA DOTTA DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7940-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "María Rosa Maga con PABLO BACINO (hijo). Divorcio Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11 Fo. 727, N.o 208" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 12 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jl.24-7630-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 26 de 1947. — Emilio Siemens Amaro Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-7941-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE SEUANEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Esc. Atuario.

$ 4.00 Ag.8 8245-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA VARELA DE ALBISU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.6-8135-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARETA DE MURIGUENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Julio 23 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$ 4.00 Ag.8-8244 v.ag.1'.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO CUADRO BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-8357-v.ag21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARDIÑAS BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 25 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Ag.11-8358-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANUS DIRENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Julio 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-8359-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LATIFA o LATIFE BORAD DE BORAD o LATIFA JORGE BORAD DE BORAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Abril 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.11-8360-v.ag.21.

Juicio de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "UNIVERSINA o MARIA UNIVERSINA MENDEZ o MACHADO DE CUADRO. Juicio de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio último, se declaró a la nombrada Universina o María Universina Méndez o Machado de Cuadro en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en los actos de la vida civil a su esposo don Juan Cuadro. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$12 00 Ag.1.o-7969-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo dictada en autos: "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita y emplaza a los siguientes herederos: Juan Rodríguez, Damasio Rodríguez, Deolinda Rodríguez, Belarmina Rodríguez de Correa, Ercilia Rodríguez de Viana, Antonio Rodríguez Eufronio Rodríguez, Aurora Octacilio Diego, Carlos, Elena, Olina y Ernesto Fernández, a sus causahabientes a título universal y particular, así como a todo el que tenga interés en el juicio, para que comparezcan en los citados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — J Gualberto Vega Actuario Adjunto.
$30.00 Ag.1.o-7970-v.set.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "MARIO MENDEZ o MACHADO. Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio último se ha declarado al expresado Mario Méndez o Machado en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en los actos de la vida civil a don Antonio Méndez o Machado. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — Raúl Ferreira. Actuario.
$9.00 Ag.1 o-7986-v.ag.18.

Incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANAURELINA GONZALEZ MEZQUITA. Incapacidad y nombramiento de curador" se hace saber que ha sido designado don Herminio González Mezquita, curador de la incapaz Anaurelina González Mezquita cuya incapacidad fué declarada por resolución N.o 8131 de fecha 25 de Noviembre de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Juan Landó Tiscornia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jl.31-7899-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.6-8104-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA CURDULINA FLEITAS o FLEITA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ag.6-8105-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1947. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.4-8064-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDINO MACEDO citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1947.— José Acevedo (hijo) Juez de Paz.
$6.00 Ag.9-8292-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SALUSTIANO BRUN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Ag.9-8260-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con JULIA R. DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3167" se cita, llama y emplaza a Julia R. Díaz, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro tel término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 293 de esta ciudad empadronada con el N.o 3167, a nombre de Julia R. Díaz, y linda según informes: Por el Norte, con la calle Industria; por el Este, con Tolomé Giménez, por el Sur con Paulino Latorre; y por el Oeste, con Lázara R. de Riguetti. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1947. — José Chaves Miranda Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ag.7-22245-v.ag.23.

Emplazamiento

El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, por disposición dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ISOLINA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1562" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Fernández, sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 144 empadronada antes con el N.o 1272 hoy con el N.o 1562, que linda: por el Norte con la calle Rincón; por el Sur, con Bautista Ospitaleche; por el Este, con Miguel Toranzan; y por el Oeste con Casilda Olivera. — Treinta y Tres Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22160-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SERAFIN ROCHA y otra. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2662" se cita, llama y emplaza a Serafín Rocha, sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 243 empadronado con el N.o 2662 hoy, antes con el N.o 940 y que linda: Por el Norte, con Eusebio D. Barreto; por el Sur, con la calle Luciano Macedo; por el Este, con la calle Julián Laguna; y por el Oeste con Benita A Eguren, Braulio Tanco y Sucesión Antonio Ferreira. — Treinta y Tres Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22162-v.set.1.o.

REMATES JUDICIALES

ESTEBAN C. BARDIER

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Costa (Amanda) contra VERA LIZASO (LEOPOLDO). Ejecución de hipoteca Lo. 43, Fo. 627", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el rematador Esteban C. Bardier, con asistencia del Alguacil y el Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en "Pocitos", décimooctava sección judicial de Montevideo empadronada con el número treinta y dos mil quinientos quince y compuesta de un área, según títulos y planos del Agr. Alberto E. Trigo, de Octubre de mil novecientos veintiuno, de doscientos sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros y veintinueve centímetros, que se deslinda así: diez metros cuatro centímetros de frente al Suroeste a la Avenida España, número dos mil novecientos veintinueve, entre las calles Roque Graceras y Juan Benito Blanco; veintiséis metros sesenta y nueve centmetros al Noroeste con Tomás Giulfo; veintisiete metros, cuatro centímetros al Sureste con Pedro Steneri y diez metros dos centímetros al Noreste con Polonia F. Freitas de Steneri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 29 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.00 Ag.6-8092-v.ag.22.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BRUSSA (FRANCISCO) sucesión". (Lo 43, Fo. 500), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Carlos María Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos veintisiete, ubicado en esta ciudad manzana número cuatro del Barrio Isidoro de María, señalado con el número diez en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos y compuesto de un área de cuatrocientos metros que se deslinda así: diez metros de frente al Norte a calle Francisco Bauzá, número tres mil quinientos veintiocho, por cuarenta metros de fondo lindando: al Este con los solares once y dieciséis; al Sur con el solar diecisiete; y al Oeste con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en ga-

rantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo. Julio 21 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.00 Jl.28-7750-v.ag.13.

FLOREAL OTERO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra GERONIMO VASCONI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 608), se hace público que el día 28 de Agosto entrante, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás accesiones que contiene, empadronada con el número ochenta y un mil trescientos treinta y dos ($1332), sita en el barrio "Atahualpa", vigésima segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, contiene un área superficial de cuatrocientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así según título Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Huascar, entre los caminos Reducto y Burgues, cincuenta y siete metros diez centímetros en el costado Este, lindero con el solar 14 de Juan Calveira, cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros al Oeste lindando con el solar 12, y en el fondo al Sudoeste, ocho metros, ochenta centímetros, confina con terreno de Gagliulo, todo según plano del agrimensor Alfredo Lerena del mes de Enero de 1902, en el que el solar deslindado, se señala con el N.o 13, y según escritura de hipoteca tiene el siguiente deslinde: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros a. Nordeste frente a la citada calle Huascar, donde el edificio lleva el N.o 4009 cincuenta y siete metros diez centímetros en la línea del Sudeste divisoria con el solar 14 de Juan Calveira ocho metros ochenta centímetros al Sudoeste confinando con Gagliulo y cincuenta y cuatro metros, sesenta centímetros al Noroeste lindando con el solar 12. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquiera otra obligación y 3.o). Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Zabala 1415. Teléfono 84 6 35.

$60.00 Ag.7-8163-v.ag.23.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella contra HECTOR CASTRO RODRIGUEZ ejecución de prenda" rematare el día 14 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fé 1268, una cámara marca Siam 21 J.4 con motor a nafta, con 4 gavetas para cubos de hielo y compresor "Sello de Oro" número 6.493. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.

$10.00 Ag.4-8047-v.ag.14.

FLOREAL OTERO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas dictada en autos: "El Hogar Uruguayo con CARLOS MARIA BARUS. Ejecución de hipoteca. Libro 32, folio 165", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Sr. Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que le accede y las demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 906 sita en la manzana N.o 23 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, conteniendo un área de 300 metros y que se deslinda así: 12 metros de frente al Oeste, sobre calle Ituzaingó por 25 metros de fondo, lindando al Norte y al Este, con los señores Arturo Olivera y sus hijos y al Sur, con propiedad de don Bernardo Zerpa Viera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1947. —Luis Antonio Lamas Actuario.

Más informes: en mis oficinas. Zabala 1415. Tel. 84 6 35.

$57.20 Ag.7-8164-v.set.2.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 15.a sección

JUDICIAL

Conservadora de 3 hoyos con compresor

EDICTO — Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día Miércoles 13 de Agosto, a la hora 16 en autos: "Coates Hnos. contra POSE VEIGA; ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Ag.4-8048-v.ag.13.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "GOÑI IPAR ISIDRA. Sucesión", se hace saber que se fijó para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15 para proceder a la venta en remate público en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil de Juzgado, de los siguientes bienes sucesorios: Fracción de terreno que es parte de la manzana N.o 95 de esta ciudad, señalado con el N.o 3 compuesto de 10 ms. de frente al Sur con calle Garibaldi por 15 ms. de fondo padrón N.o 868 aforado en $ 568.75; y una fracción de chacra ubicada en ejido de Artigas, padrón N.o 1331 compuesta de 2.414 ms. 40 cms. lindando al Noroeste con calle pública, Noreste y Sureste con Hipólito Ipar aforado en $ 1.328.75. Previniéndose que las bases serán las de los aforos establecidos y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales — Artigas Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Jl.28-7918-v.ag.13.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en auto número 5483, de fecha 12 de Junio de 1947 y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, con fecha 22 de Julio de 1947, en los autos "Banco de San José c| EMILIO VICTOR FERRATTI. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 9 horas y en el lugar de ubicación de los bienes, calle Del Pino entre Joaquín Suárez y Bélgica, se rematarán al mejor postor por el martillero don Juan Pedro Zipitría los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que les acceden, con una superficie total de 853 ms. 6 dms. las que se rematarán formando un solo lote. Una de las fracciones tiene una superficie de 520 ms. 20 dms., con un frente de 12 ms. sobre la calle Del Pino y 43 ms. 35 cms. de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Rodríguez: al Sur, con Alfredo Rendo y con la otra fracción que se describirá; y por el Este, con el Dispensario. Y la otra fracción consta de 314 ms. 86 dms., con 10 ms. 50 cms. sobre la misma calle, y 30 ms. de fondo lindando: al Norte con la fracción descripta y por el Sur y el Este, con Robustiana Alvarez de Duro y Alfredo Rendo; y B) Los siguientes bienes muebles que se rematarán por separado uno a uno: Una máquina cilindro para planchar suelas sin marca visible; una máquina cortadora automática y motor "Marelli" número 4450505, de un caballo y medio de fuerza; una máquina "Adler" talabartera; una máquina "Singer" para coser cueros, que lleva al N.o G 2724801; 6 moldes para cortado automático de pelotas; una máquina para vulcanizar con sus correspondientes matrices para la fabricación de válvulas "Puperball"; 4 mostradores grandes y 5 chicos, para corte de cueros; 1 máquina de aparar zuecos; una máquina "Cañón", de aparar botas; una máquina de tubo de coser polainas, marca "Adler"; una máquina de talabartero de coser tiros y otro de coser arreos; una mesa para dibujar carónas; una estantería para cueros; una máquina de pedal para colocar remaches y un motor de ocho caballos de fuerza "Asea" N.o 483957; una máquina rayadora de cueros, a manija; una máquina para colocar ojalillos, 10 sacabocados de pelotas y 2 sacabocados chicos; un lote de 26 herramientas de mano para trabajar las pelotas; un reloj de calibrar cueros; un inflador; 6 aparadores con asiento; una bocha con pie para amoldar pelotas, 1 aparador para coser cueros 5 cepos de madera dura, un lote de 38 sacabocados y tira-remaches, un lote de 39 piezas de dibujar, de acero y bronce; otro lote de 40 piezas, también de dibujar, de acero y bronce; 3 martillos de zapatero 3 martillos comunes y 1 de mecánico 2 piezas de tirar tientos, 4 tenazas de zapatero, 7 tenazas comunes, 4 rayadores de madera para cueros, 8 cuchillos para corte de cueros, 5 leznas grandes, 2 tijeras de cortar lonas y otra de cortar latas, 4 abacanes para cueros, 5 llaves para tuercas, 2 punzones 4 cortafierros, un lote de 11 rellenadores de bastos, 1 rebajadora de cuero, de mano; 1 escuadra 1 maquinita de cortar cueros con 2 cuchillos, también de mano; una escofina para madera, 2 metros de aluminio 1 rayador de zapatero, 5 medias lunas para cortar cuero 18 leznas con cabo, 1 gliceta de hueso 2 compases, 3 destornilladores 1 chaira de acero 2 pinzas para latas, 6 amoldadores para cuero 1 molde de estribo de madera, 1 chapita de hacer correas, 1 polea de acero, 2 sentadores de vidrio para estirar cueros 2 trozos de plomo y una planchita de hierro; 2 reglas, una larga y la otra chica; 2 tablas para cortar cueros, 2 "Primus" uno de 4 boquillas y el otro de una; 2 latones y 1 balde de hierro 2 cepos de madera 10 macetas y un molde de madera para fabricar trompetas, 1 máquina para rebajar cueros 3 moldes de madera para estribo de niño, 9 taburetes, 1 lote de moldes de cartón para talabartería de todos los tipos 2 potros para calligotes con patas y otro suelto; 1 escalera doble de 8 escalones, 9 aparadores de talabartero 79 agujas de acero de distintos tipos, 2 gancheras y un balancín 1 botiquín y 3 sillas así como también las marcas, patente y privilegios y demás excepciones de que sea titular el establecimiento. Se previene a los interesados: 1.o Los bienes muebles se rematarán al contado. En cuanto a los inmuebles el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración certificados y lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda medianerías o cargas análogas serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Canelones, Julio 29 de 1947. — Luis A. Tálac, Actuario Ad - hoc.

$84.00 Ag.6-8112-v.ag.22.

MATIAS GARCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JOSE AMARO GONZALEZ, sus sucesores. Partición", se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Matías García, asistido del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria (que lo es de $ 3.700 00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento en la planta suburbana, empadronada, con los Nos 1909 y 1910 compuesta según título de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Alberto Odizzio inscripto el 25 de Setiembre de 1940 en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el No 121, de 3 hectáreas ocho mil novecientos treinta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados libre de caminos dividida por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay lindando al Norte con la calle Artigas (prolongación) al Sur con la calle Bélgica (prolongación); al Este, calle pública y al Oeste camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los

interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.4-8045-v.ag.20.

ANGEL L. OLARTE
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en autos "Horacio Torrendell contra RICARDO NICOLINI ejecución prendaria". (Lo. 36, Fo. 10), se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle Independencia número 1031 de esta ciudad de Pando, se procederá por el martillero don Angel L. Olarte a la venta en remate público y al mejor postor de una heladera de seis puertas de Pitiribí lustrado, con su equipo condensador "Kelvinator" modelo Q.G-633 de 1|3 H.P. un evaporador tipo H.T. de aletas y caño de cobre con cubetero para hielo. Un serpentín de caño galvanizado, con canilla para agua fría. Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Pando, Julio 26 de 1947. — Germán Cabezas, Juez de Paz.
$12.00 Ag.4-8084-v.ag.14.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rosario) contra JUAN FRANCISCO LOPEZ, ejecución de hipoteca", (Libro de Conoc. número 29, F.o 28), se hace saber, que el día dieciocho de Agosto próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Alguacil ad-hoc don Ramón Morales, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, en la manzana número ochenta y uno de esta ciudad señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 6 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José con el número 115 el 11 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de trescientos [illegible] lindando al Norte en veintiocho metros con la calle 18 de Julio al Este en diez metros, sesenta y cinco centímetros con la calle Colón por formar esquina; al Sur en veintiocho metros con Gerónima Lima de Munist y al Oeste en diez metros setenta y cinco centímetros con la fracción dos del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se hallan agregados a estos autos y a disposición de los interesados para su estudio. 3.o) Que la escrituración se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rosario, Julio 26 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$41.60 Ag.1.o-7966-v.ag.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera I. de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos respectivos se hace saber que el veinte de Agosto próximo a las catorce horas y en la calle General Flores 279 de esta ciudad el martillero Agustín Malnero sacará a la venta en almoneda, un bote tipo regata, de cinco metros de eslora y uno de manga — Colonia 24 de Julio de 1947. —. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Jl.30-7878-v.ag.15.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "María R. Caraballo por su hija natural menor de edad AIDA E. MILLER y otros. Cesación de condominio". se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el pregonero Medardo A. Señora, asistido del subscripto, se procederá a la subasta de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número 2060 con una superficie de 1461 metros y que linda: al Norte, con la sucesión Luis Porta; al Sud, con María R. Caraballo y Luis S. Cassaretto; al Este, la calle General Rivera y al Oeste, la calle Sud América. Base: $ 500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 29 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$24.00 Ag.6-8136-v.ag.22.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "PEDRO VISITACION o PEDRO CESAR, sucesión". (Lo. 22, Fo. 322), se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en un solo lote, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario y con intervención del martillero público don José Tejería Amilivia, que ha sido designado al efecto y ha prestado la aceptación del cargo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones unidas, de campo, ubicadas en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronadas con el número único, cuatro mil setecientos veintidós compuestas en conjunto de ochenta y siete hectáreas seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, según títulos y con los siguientes límites: por un costado, Martiniano Barreto y Ambrosio Hernández; por otro Alberto H. Marichal; por otro, Camino Vecinal e H. Unzaga; y por otro, arroyo Campanero; cuyo bien es de pertenencia de la sucesión de Pedro Visitación o Pedro César, y tiene un aforo de sesenta y cuatro pesos por hectárea para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1947. José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Jl.31-7906-v.ag.15.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en lo sautos "IMELDA LAMAS DE CAL, sucesión". (Lo. 20, Fo. 390), se hace saber que se va a proceder a la venta en subasta pública, con intervención del martillero designado don Carlos M. de Medina, en las fechas y condiciones que se determinan a continuación, de los siguientes bienes: A) El día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana ciento treinta de la ciudad de Minas empadronada con el número mil doscientos cincuenta y siete, compuesta de veintiún metros cuarenta y ocho decímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington Beltrán, por igual extensión de fondo que es también de frente al Sudeste sobre la calle Juan Farina, lindando al Nordoeste, con Alfonso Juan País y al Nordoeste, con Ramón Gallo; cuyo bien está aforado en mil trescientos pesos. B) El día veintinueve de Agosto próximo, a las catorce horas en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento (Pueblo Mariscala) presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional, por precio no inferior al del importe de las respectivas tasaciones se dará comienzo a las siguientes ventas: I) El solar de terreno con construcciones, número sesenta y cuatro de la manzana número cinco del pueblo Mariscala, octava sección de Lavalleja, con frente a la calle Agraciada, compuesto de ochocientos metros cuadrados; el que ha sido tasado en trescientos pesos. II) Los solares números sesenta y cinco y sesenta y seis de la manzana número cinco del Pueblo Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja que con el descripto en el apartado I) forman el padrón número doscientos veinticinco compuesto el primero de mil metros cuadrados y el segundo de ochocientos metros cuadrados; para los que se ha establecido la tasación de cien pesos cada uno. III) Los solares números veintiuno, de mil metros cuadrados; veintiséis de mil doscientos metros cuadrados; veintisiete de ochocientos metros cuadrados; veintiocho de mil metros cuadrados, y veintinueve y treinta de ochocientos metros cuadrados cada uno; los que han sido tasados a cien pesos cada uno; IV) Una fracción de terreno ubicada en la fracción de manzana letra "O" del Pueblo Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja y mejoras en ella construídas, empadronada con el número doscientos cuarenta y uno, compuesta de mil treinta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que según título se deslindan así: veintiocho metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Patria; veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, al camino Departamental a Treinta y Tres; y al Sur y Nordeste, con Valentín Beltrame; la que ha sido tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Jl.31-7917-v.ag.15.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MIMBACAS PEDRO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre gestión de remate (Estirpe: Mimbacas Cardoso". (Libro 8, folio 687), se hace saber que el viernes 22 de Agosto de 1947 a las 15 y 30 horas (tres y media de la tarde) en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla), se procederá por el martillero señor Ricardo Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y el subscripto a la venta con la base de pesos 2.434,73, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno con edificios y mejoras anexas ubicadas en manzana 14 de la ciudad de Paysandú empadronadas en mayor área con el N.o 86, designadas con los N.os 3 y 4 en la subdivisión practicada por Rafael Thevenet, el 18 de Agosto de 1945, según plano inscripto con el N.o 180 en Catastro miden en conjunto 156 ms. 4936 cms. deslindados así: Al Norte 9 ms. 80 cms. frente a la calle Ituzaingó; al Sud, 9 ms. 86 cms. linda con servidumbre de luz y saneamiento; al Este 15 ms 93 cms., linda con fracción 1 del mismo plano propiedad de Feliciano Mimbacas, y al Oeste 15 ms 91 cms. linda con fracción 5 del mismo plano, propiedad de Justa Mimbacas de Suertegaray. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los títulos pueden estudiarse en la Oficina Actuaria; C) La escritura certificados, impuesto universitario y al mayor valor son por cuenta del comprador; D) El inmueble se encuentra arrendado (sin contrato escrito) a Rudecindo Falero en $ 9.90 mensuales y a Luis Febrero en pesos 8.45 mensuales. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$36.00 Jl.29-7836-v.ag.14.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "RAMON EUSEBIO CAMEJO curador de María del Carmen Camejo, venta judicial" (Lo. 14 N.o 585, Fo. 144), se hace saber: Que el día 6 de Setiembre entrante, de las 11 horas a las 11 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, "Pueblo Velázquez" se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada sección judicial del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "El Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 6.730 y que abarcando la fracción señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la oficina T. de Empadronamiento de Treinta y Tres el 27 de Noviembre de 1938 y las fracciones señaladas con los números 10 y 11 del plano del citado agrimensor inscripto también en la citada oficina el 16 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de cuarenta y seis hectáreas siete mil setecientos setenta y dos metros veintidós decímetros, y linda: por el Noreste en tres rectas con predios de Juana Camejo de Vizcaíno y de José Adrián Camejo; por el Sureste, con propiedad de Mirta Margarita Camejo; por el Suroeste en tres rectas con campos de Valentina Camejo de Casassus y de Inés Camejo; y por el Noroeste, en dos rectas con propiedad de la sucesión Baldomero Segovia y camino Vecinal por medio con cam-

po de la sucesión Telmo Vizcaíno. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria y de esta operación en la suma de treinta y ocho pesos la hectárea.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C). Que los gastos y honorarios de la escritura de venta incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 5 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario
$32.40 Ag.9-8289-v.ag.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Kelmanzón Hnos. y A. Cyjon Ltda." curtiembre "La Capital" en Barros Arana 5540, han resuelto disolver la sociedad. Continúa con activo y pasivo: SALOMON KELMANZON Acreedores: Marcelino Sosa 2714 de 13 a 14 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Bernardo y Salomón Kelmanzón y Abrahamn I. Cyjon.
$8.00 Jl.24-7628-v.ag 12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui con fecha nueve de Julio de este año que fué inscripta con el N.o 52 del Tomo Cuarto de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Contec Limitada de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 cuyas características principales son las siguientes: Unicos socios: Peter L. Kiek y Pedro P. Tiktin. Capital social: Diez mil pesos moneda nacional integrado su cincuenta por ciento y a reintegrar el saldo oportunamente. Domicilio legal: Montevideo Aporte social: El señor Kiek aportó nueve mil pesos y el señor Tiktin mil pesos. Pérdidas y beneficios: En la misma proporción de los aportes Firma social, administración y dirección: Contec Limitada, todo a cargo amplio e indistinto de ambos socios. Objeto: Importación, exportación, comisiones representaciones y compraventa de toda clase de bienes. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente en períodos de un año. Balances y reunión del Directorio: En el mes de Junio de cada año. Liquidación: Por pérdida del 50 o|o del capital social o por finalización de plazo o por voluntad conjunta de socios.
$18.00 Ag.1 o-7971-v.ag.12.

SALA, IRIARTE, BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bmé. Mitre para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1947, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1946 al 30 de Junio de 1947, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — El Directorio.
$16.00 Ag.2-7998-v.ag.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JOSE ROQUE PERRONE nuestra carnicería calle Carlos María de Peña N.o 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Armando Yardino. — Pierina Risso. — José Roque Perrone.
$5.80 Jl.31-7931-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador don D. Marotta (Jaime Cibils 2589), he vendido al señor HERACLIO PERDOMO mi casa de comercio de café y bar de la calle Cardal N.o 3254. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Carlos Barreto.
$6.80 Jl.25-7617-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos resuelto vender al señor MANUEL PITA CALVO, la panadería "Zabala" que tenemos instalada en esta plaza, calle Guadalupe N.o 1884: Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — Montevideo Julio 10 de 1947. — Constantino Andrade. — Dolores Castro de Andrade. — Manuel Pita Calvo.
$6.80 Jl.25-7665-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, interviente. VIOLETA DORA BERNELEAU compra el comercio ramo sucursal panadería y lechería sito calle Rivera 3431 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 23 de Julio de 1947 — Carmen Ibañez de García. — Violeta Dora Berneleau.
$6.80 Jl.25-7690-v.ag.13.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Fábrica Palermo S. A. la fábrica de helados y confituras "Palermo" que tengo instalada en la calle Ejido 893 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio de 10 a 11 horas, a los efectos legales pertinentes. — Montevideo Julio 21 de 1947 — Roberto Fernández Quintana.
$10.20 Jl.25-7684-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a FRANCISCO GONZALEZ el café y bar de mi propiedad ubicado en Ariel 4715 (Sayago). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pasar por Ariel 4715. — Doroteo P Aiala.
$6.80 Jl.25-7677-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMILIO BELLO TORREIRO el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad calle Juan Mac Coll N.o 1999. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo Julio 21 de 1947. — Chaja Pliskin de Manevich
$10.20 Jl.25-7679-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MIGUEL ROYTMAN y don JOSE SOCOLOVSKY, el negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Rivera N.o 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — José Lantes. — Visitación Calvo de Lantes — Montevideo, 22 de Julio de 1947.
$10.20 Jl.25-7673-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ASCENSION y NELLY MARQUEZ PEREZ, compran el comercio ramo artículos de bazar sito en Guadalupe 2155 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1947. — Serafín Rodríguez. — Ascensión y Nelly Márquez Pérez.
$6.80 Jl.25-7669-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 590) prometí vender al señor MARIO FERNANDEZ, la sección despacho de bebidas de mi comercio ubicado en la localidad del Sauce 6.a sección judicial del Departamento de Canelones Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Pedro Biganzoli. — Elena Estefan de Biganzoli.
$6.80 Jl.25-7666-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de la razón social "Hofmeister y Bremer" a la Sociedad en formación "HOFMEISTER BREMER Y Cía", debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo N.o 580. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Hofmeister y Bremer.
$12.00 Jl.21-7553-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RUBEN HEBER CODEVILA, la ferretería de mi propiedad sita en Agraciada 2654. Acreedores presentarse escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, piso 5 B. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1947. — Carlos Codevila.
$6.80 Ag.1.o-7967-v.ag.20.

FOMENTO AGRARIO SERICICOLA URUGUAYO S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la asamblea extraordinaria de accionistas, en su sesión del 28 de Julio próximo pasado, y de acuerdo con el artículo 37 de sus estatutos, resolvió disolver la Sociedad Anónima "Fomento Agrario Sericícola Uruguayo" ("F.A.S.U.") debiendo presentarse los acreedores en sus oficinas sitas en la calle Ituzaingó 1467, piso 2.o, escritorio 14; dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — La Comisión Liquidadora.
$13.60 Ag.7-8151-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Avelino López a prometido en venta al señor MIGUEL TESTA el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y lechería denominado "Panadería Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente 2050 debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado a la escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Escribano.
$13.60 Ag.1.o-7938-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura y liquidación de negocio se emplaza a acreedores de "Zapatería Marlene", de Mikro Mardirossión, Avenida 18 de Julio N.o 959 bis, Montevideo. Presentarse: Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1947.
$7.20 Ag.4-8073-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma Sarmoria y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor MATEO ALALUF ramo fábrica de perfumes sito calle Ibiray 2228. — Montevideo, 31 de Julio de 1947. — Lelio Felipe Sarmoria. — Mateo Alaluf.
$7.20 Ag.4-8067-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Juan Vallis e Hijo", en el ramo de carpintería, denominada "El Centenario", ubicada en el Bulevar Manuel Herrera y Obes N.o 4178 cuyo activo y pasivo adquirirá el señor JUAN PEDRO VALLIS. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Juan Vallis. — Juan Pedro Vallis.
$14.40 Ag.4-8058-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE ROMERO el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas gira en esta ciudad, calle Manuel Acuña 3201. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal a la calle Rincón 43 escritorio 4. — Ove J. Nordal Andersen.
$9.60 Ag.9-8278-v.ag.28.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, calle Bulevar Artigas N.o 1109 con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente. — El Secretario.
$10.00 Ag.9-8308-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y fonda, en la avenida Rondeau 1699 bajo el nombre de Darío Roberto Correa y Arturo Santoro haciéndose cargo del activo el señor DARIO ROBERTO CORREA según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 4 de 1947. — Darío Roberto Correa. — Arturo Santoro. — Blanca Dora Zas de Santoro.

$9.60 Ag.9-8276-v.ag.28.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

Caducidad de Promesa de ventas a plazos

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry, ubicado en la octava sección judicial de Canelones padrones número 17.795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Rosalía Sayanes de Cernadas Rey, solar 14 manzana 26. Juan Alberto Gadea, solar 5 manzana 148. Zoel J. González Ruiz, solares 16, 17, 18 manzana 88. Juan Carlos Iribarne, solares 12, 13 manzana 92. María Elena Latorre, solar 3 manzana 109. Andrés Olivera solar 4 manzana 89. La caducidad respectiva.

$15.00 Ag.9-8319-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto la venta de las secciones bodega y licorería del establecimiento Vitivinícola San Ignacio Sociedad Anónima, se invita a los señores acreedores para que presenten los justificativos correspondientes a sus créditos, conforme a lo establecido por la ley 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor José P. Coelho de Oliveira, calle 25 de Mayo 581 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1947.

$9.60 Ag.9-8284-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Sineiro Meis ha prometido vender su negocio "Hotel Río de la Plata" a EUGENIO OTERO y AVELINO OTERO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacorelc y Fuentes, Treinta y Tres 1324. Ley de Setiembre 26 de 1904. — José Sineiro Meis. — Eugenio Otero y Avelino Otero.

$6.40 Ag.9-8307-v.ag.28.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don MANUEL SOTO BECEIRO, la mitad proindivisa que poseíamos de la panadería "Lluvia de Oro" calle Martín García número 2287 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Sarandí 430, escritorio 18 (escribano E. Antelo Rodríguez). — Melo Julio 31 de 1947. José Lista Souto — Florentina Rodríguez de Lista. — Manuel Soto Beceiro.

$6.40 Ag.9-8262-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos disolución Sociedad Colectiva que en el ramo de almacén, ferretería tienda y anexos y bajo la firma de "Jerah Jourdan, Sociedad Comercial" giraba en Colonia Miguelete, Departamento de Colonia. La disolución se retrotrae al 31 de Marzo de 1947. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia Miguelete Julio 3 de 1947. — ELVIO JOURDAN — GUIDO JOURDAN.

$12.00 Ag.9-8303-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la Sociedad Comercial "Lledías y Compañía" establecida con la "Relojería y Joyería de Carlos Bauer" en la calle 25 de Mayo 681 de esta ciudad. Por adquisición de la parte del socio Hermenegildo Lledías Morquio, queda como única propietaria del negocio la sucesión de Carlos Bauer, o sean María A. Miller de Bauer y sus menores hijos Juan, Carlos y Federico Walter Bauer. El señor Hermenegildo Lledías Morquio queda totalmente desvinculado de la empresa. Activo y pasivo: a cargo de la sucesión CARLOS BAUER. Acreedores: deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio comercial de 25 de Mayo 681. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — H. Lledías Morquio. — M. de Bauer

$17.00 Ag.1.o 7915-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que "Smelt Limitada" con sede en esta ciudad, calle La Paz N.o 1334, ha prometido transferir el activo y pasivo de dicha razón social a "Smelt S. A." y que una vez transferido dicho activo y pasivo la referida sociedad "Smelt Limitada" se disolverá totalmente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz N.o 1334.

$12.00 Jl.31-7929-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor HUGO ALFREDO BONJOUR, el comercio que en los ramos de café y bar, gira en esta villa, bajo la razón de Bertín y Compañía. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé, sito en la ciudad del Rosario. — Juan L. Lacaze, Julio 8 de 1947. — Enrique Elías. — Samuel Y. Bertín.

$12.00 Jl.29-7811-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cencido y Cía. Cerrito 685, avisamos que prometimos vender el almacén y bar, calle Whitman 600, a los señores CARLOS D. SILVA y ELIAS MIGUEL (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 27 de 1947. — Antonio Vázquez. — Antonio Vila. — Elena Freire de Vila.

$6.80 Ag.1.o-7935-v.ag.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores TOMAS RAMOS y GILBERTO DIEGO HANNAY, la tercera parte proindivisa, que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Orinoco número 4852, haciéndose los señores Ramos y Hannay cargo del activo y pasivo existente. Acreedores presentarse en término legal en Sarandí 430, escritorio 18 (escribano E. Antelo Rodríguez). — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Generoso Costa. — Tomás Ramos. — Gilberto D. Hannay.

$9.60 Ag.9-8263-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos Sebastián Bauzá Cladera y Catalina Qués vendieron a favor de su hijo SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES, dos terceras partes de la mitad y a favor de AGUSTIN PEÑA NEGRIN, la otra tercera parte que les correspondía en el establecimiento de panadería denominada "Las Palmas" que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Bauzá y Ripoll" hoy "Bauzá, Ripoll y Cía.", y don Bernardo Ripoli Juan vendió a favor de AGUSTIN PEÑA NEGRIN una tercera parte de la mitad de dicho establecimiento el que quedó perteneciendo a los señores Bernardo Ripoll Juan, Sebastián Héctor Bauzá Qués y Agustín Peña Negrín. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores a la casa de la calle Colón N.o 786. — Sebastián Bauzá. — Catalina Qués de Bauzá. — Sebastián Héctor Bauzá. — Bernardo Ripoll. — Agustín Peña.

$24.00 Ag.1.o-7942-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Luis Calzada y José Adolfo Cambón con respecto al comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, establecido en General Garibaldi 2539, haciéndose cargo nuevamente del mismo LUIS CALZADA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 17 de 1947.

$10.20 Ag.1.o-7973-v.ag.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que entre los señores ANTONIO MERICA NICOLAS RUSSO BRUNO, ROGELIO VALASSI, ANTONIO PEREIRA y JUAN CARLOS LABORDE, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Líder Limitada", para adquirir el activo y pasivo de "Russo Valassi y Cía." y continuar sus operaciones dedicándose a la fabricación de artículos de vestir y confecciones en general, importar materias primas y exportar sus productos. Capital, $ 50.000.00 aportando $ 1.000 00 el señor Valassi y los demás 12.250 00 cada uno. Domicilio en Montevideo. La firma social a cargo de los señores Mérica y Russo para usarla juntos separada o alternativamente uno de ellos Plazo 5 años con una prórroga por 5 años más El contrato se solemnizó por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Julio último habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 149 del folio 430 al 435 del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales"

$12.00 Ag.8-8227-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JOSE F. LASA el comercio de venta de pan y leche ubicado en esta ciudad calle Cuareim número 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — José María Imia. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$6.80 Ag.12-8383-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma Kechichian e hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor AGOBDJIAN KECHICHIAN: ramo almacén sito Gral. Agustín Muñoz 4253, Montevideo, Julio 26 de 1947 — Haroutioun Kechichian. — Hamparsoun Kechichian — Agobdjian Kechichian.

$6.80 Jl.30-7841-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), hemos prometido vender al señor SIGFREDO SELIGMANN, la sucursal de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad Avenida Larrañaga 4504. Acreedores a la escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1947 — Kasdorf B. A.

$6.80 Jl.30-7819-v.ag.18.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

(INCO S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.) a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Agosto del corriente año a las 17 horas en el local social, calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o) Informe del Síndico y memoria del Directorio. 4.o) Aprobación del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1946-30 de Junio de 1947. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 5.o) Elección de tres Directores salientes Síndico titular y suplente. — Montevideo, 5 de Agosto de 1947.

$10.00 Ag.7-8234-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Kechichian e Hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HAROUTIOUN KECHICHIAN, ramo almacén sito en Carlos María Ramírez 70. — Montevideo, 26 de Julio de 1947. — Hamparsoun Kechichian — Agobdjian Kechichian.

$6.80 Jl.30-7839-v.ag.18.

CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber al público que por contrato realizado el 25 de Julio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 135 del folio 426 al 428 del Lo. 1.o de "Contratos Sociales", los señores ALFREDO y JULIO CRANWELL, FRANCISCO JOSE GATTI y MARTIN ETCHEVERRY DIAZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón Social "Cranwell y Compañía Limitada". Domicilio en esta ciudad. Objeto: Exportación, importación, representación, compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías y productos nacionales y extranjeros. Capital: Cinco mil pesos totalmente integrado en dinero. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Uso de la firma por los señores Alfredo Cranwell y Martín Etcheverry Díaz, conjuntamente. — Montevideo Julio 31 1947.

$10.00 Ag.8-8236-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor GREGORIO UMANSKI, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Gobernador Viana 2400 según ley 26|9 904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Luciano Amadeo Núñez — Gregorio Umanski.

$6.80 Jl.24-7635-v.ag.15.

EMPRESAS UNIDAS LIMITADA

Por contrato inscripto con el N.o 93 del folio 221 al folio 222 vta. del libro N.o 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha Julio 17 de 1945 los señores CARLOS REGUEIRA JESUS REGUEIRA AGUSTIN ELOY BLANCO y JOSE PRIETO, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada Objeto: transporte de cargas en general encomiendas, mudanzas, reparto de paquetes embalajes, guarda muebles, taxímetros y remises y mensajería, dentro del territorio nacional y en el extranjero por sí o en combinación con otras empresas pudiendo incorporar otros giros comerciales por decisión de la mayoría de socios. Denominación: Empresas Unidas Limitada. Domicilio: calle Daniel 2154, Montevideo. Duración: dos años prorrogables Capital: ochenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos treinta centésimos Aportes: Carlos Regueira pesos 36.341.93; Jesús Regueira $ 36.341.93; Agustín Eloy Blanco, $ 5.298.72; José Prieto, $ 5.298.72. Administración: un Consejo compuesto por los cuatro socios. — Carlos Regueira. — Jesús Regueira. — Agustín Eloy Blanco — José Prieto.

$10.00 Ag.8-8273-v.ag.19.

INDULAC S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de las utilidades obtenidas en el pasado ejercicio. 3.o) Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 4.o) Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 19 de Agosto de 1947 inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo Agosto 6 de 1947.

$24.00 Ag.9-8265-v.ag.22.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1947 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América número 3095 esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de tres titulares tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por los Bancos y aceptados por el Directorio.

$14.00 Ag.11-8363-v.ag21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender al señor José Villar nuestra casa de comercio, almacén y bar calle Ramón Anador 3351 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al negocio. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Francisco Pazos. — Elvira Maresca de Pazos.

$6.40 Ag.8-8243-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JOAQUIN L. VALENA, el comercio que en los ramos de almacén y licencias tengo establecido en el Balneario Salinas 7.a sección de Canelones, y según ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Avenida General Artigas 1053, dentro del término legal. — Pando, Julio 26 de 1947. — Joaquín L. Valena. — Luis G. Bértora.

$9.60 Ag.8-8199-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cerdeido y Cía., Cerrito 685 avisamos que se dejó sin efecto la venta de la cuota-parte de capital que en el café y bar, calle Piedras 800, al señor Jorge Vinitzki había prometido vender a su socio señor Eloy García Pérez, vendiendo éste ahora la suya a los señores ANTONIO BALUGA y JORGE VINITZKI, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Eloy García Pérez. — Angela Galván de Pérez. — Antonio Baluga. — Jorge Vinitzki.

$12.80 Ag.7-8170-v ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de implementos de autos y anexos, bajo la razón social de "Aspesi y Umpiérrez" habiendo quedado el activo y pasivo del negocio a cargo del socio AMBROSIO ASPESI debiendo los acreedores de la sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivos los mismos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer, calle Zorrilla de San Martín esquina Florencio Sánchez de esta Villa. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 20 de 1947. — Francisco Umpiérrez. — Ambrosio Aspesi.

$17.00 Jl.30-7877-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu (Plaza Indenpendencia 797) interviene. Alfredo Gómez vende el café bar sito en Besares 3450, al señor MODESTO GOMEZ. acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Alfredo Gómez.— Modesto Gómez.

$3.40 Ag.11-8339-v.ag.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Gerla y Compañía establecido con almacén por mayor en la calle Chile número 3992, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor OMAR GUGELMEIER. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán enviar los justificativos de sus créditos en la referida Oficina. — Montevideo, Agosto 6 de 1947 — Gerla y Cía. — Omar Gugelmeier.

$10.20 Ag.11-8341-ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que los esposos Humberto Terhoch y Liselotte Terhoch prometieron vender el tambo sito en el camino Ariel 5765 a HUMBERTO FLORENCIO BONINO. Acreedores presentar créditos en comercio referido, plazo legal. — Montevideo Agosto 8 de 1947.

$6.80 Ag.11-8362-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor JOSE MARINO, el comercio de "almacén, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas" que tenemos en esta Capital, calle Viena número 3639. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente número 1698 dentro del plazo legal. — Andrés y María Bellizzi

$10.20 Ag.11-8348-ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, el negocio de lechería y sucursal de panadería, calle Ejido 920. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — José Francisco Cielo — Requel Ochoa de Altamiranda.

$6.80 Ag.11-8340-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ernesto Wolff, ha cedido su cuota social y demás haberes que le correspondían en "Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores ENRIQUE GEROL y LUIS ALBERTO ARBIREUILLE, según escritura autorizada por el escribano señor Héctor Luis Bazzano cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 146 del folio 418 al 426 libro número 2 de contratos con fecha 30 de Julio de 1947.

$10.20 Ag.11-8320-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé al señor LUIS NICORA la parte que me corresponde en el comercio "Casa de compraventa" sita en Avenida General Flores 2576 quedando disuelta la Sociedad que entre ambos existía según ley 26|9|904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, Marcelino Sosa 2424 dentro de 30 días. — Salvador Portela. — Luis Nicora.

$10.20 Ag.11-8323-v.ag.30

CLEROL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación del contrato social

En escritura autorizada por el escribano señor Héctor Luis Bazzano, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 146, folios 418|426, libro número 2 de contratos la Sociedad se modifica con fecha 24 de Junio 1947 como sigue: Objeto: Fabricación, exportación, importación y comercio en general de pinturas aceites y productos químicos industriales. Capital: Cien mil pesos moneda nacional totalmente integrado y verificado por la Inspección General de Hacienda, certificado número 43.3701 del 5 de Agosto 1947. Socios: Enrique Gerol, con aporte de noventa y nueve mil pesos y Luis Alberto Arbireuille con aporte de un mil pesos. Plazo: Diez años con prorrogas de tres años sucesivos. Administración y representación: Personal y exclusivamente señor Enrique Gerol. Inventarios y balances: Anuales al 30 de Abril. Asambleas: En los 10 primeros días de Mayo de cada año. Fondo de reserva: Cinco por ciento anual. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital aportado. Demás condiciones según el contrato.

$14.00 Ag.11-8321-v.ag.21.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO
Octavo ejercicio
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1947, en la calle Zabala número 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19 inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17 inciso F). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) y resolución acerca del Director fallecido (artículo 9.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — El Directorio.

$22.00 Ag.11-8336-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rafael Howard Fuller con fecha veintiocho de Mayo del corriente que fué inscripta con el número 116, al folio 348 al 357, del libro número 1, de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sociedad Suya Comercial de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, cuyas características principales son las siguientes: Socios: LUIS MARIA DE URQUIZA ANCHORENA VICTOR DE URQUIZA ANCHORENA, FELIX CASEROS DE URQUIZA ANCHORENA, JORGE BENJAMIN DE URQUIZA ANCHORENA y MANUEL VAZQUEZ. Capital social: Veinte mil pesos divididos en veinte cuotas de cien pesos cada una. Aporte social: Los socios Luis de Urquiza Anchorena, Víctor de Urqueza Anchorena, Félix Caseros de Urqueza Anchorena y Jorge de Urquiza Anchorena, pesos 4.500 cada uno, y Manuel Vázquez pesos 2.000 Pérdidas y beneficios: Las ganancias serán repartidas en 20 o|o cada una y las pérdidas en la proporción de los capitales aportados. Domicilio legal: Montevideo. Firma social, Administración, y Dirección. Sociedad Uruguaya y Argentina Comercial de Responsabilidad Limitada: a cargo de los Administradores Gerentes Victor de Urquiza Anchorena, Caseros de Urquiza Anchorena y Manuel Vázquez, indistintamente en forma conjunta o separadamente. Objeto: Importación exportación de artículos y materias primas Representaciones compra-venta de toda clase de bienes, adquisición transferencia, inscripción y renovaciones de marcas privilegios, patentes industriales o de comercio, comisiones consignaciones y todos los actos civiles y comerciales inherentes a los objetos principales. Plazo: Seis años prorrogables por períodos de dos años Balances y reunión del Directorio: a fin de cada ejercicio social. Liquidación: por voluntad conjunta de los socios, pérdida del 75 o|o capital social y finalización del plazo. — Montevideo Agosto 7 de 1947

$26.00 Ag.11-8347-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Esteban Xavier cedió al doctor GUILLERMO RODRIGUEZ GUERRERO diez cuotas de un mil pesos cada una de su parte en el capital de la "Sociedad Industrializadora de Lino Limitada", según escritura que autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 12 de Julio de 1947, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17 del tomo 5.o de Contratos. — Industrializadora de Lino, Limitada. — Rafael F. Ruano Fournier, Escribano.

$8.00 Ag.6-8166-v.ag.16.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. "FINANCIERA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, Rincón 890, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y destino de los utilidades. 2.o) Elección de Directores titulares. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 1 de Agosto de 1947. — El Directorio.

$9.60 Ag.7-8138-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), 1.er piso, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ALONSO, HOMERO EMILIO LUCADAME y FRANCISCO PEREYRA, el comercio en el ramo de confitería, bar y anexos, sito en la Rambla República del Perú N.o 767 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Mercedes N.o 1768. — Montevideo Agosto 2 de 1947. — Chung Ling y Cía.

$10.20 Ag.6-8142-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Campiglia y Sommaschini" en el ramo de industrias fotomecánicas. Los acreedores deben presentarse en San José N.o 1118. — Mario Campiglia. — José Sommaschini.

$4.00 Ag.7-7854-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de la Sociedad "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada"

Por escritura que el 5 de Octubre de 1945 autorizó la escribano Milka Verde Placeres los señores Domingo Curbelo Viñas, Gerónimo Demoro, Luis Gaggioni, Humberto M. Venosa, Enrique Uslenghi, Américo A. Agustoni, Carmelo B. Bondelli, Manuel García, Juan R. Quadrelli y Manuel Irisarri, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", con la sigla "O.N.I.L.", con un capital de treinta mil pesos, aportados por los socios en la proporción de 3.000 pesos cada uno. La primera copia fué inscripta y publicada en forma legal. Por escritura que el 15 de Octubre de 1946, autorizó la escribano Milka Verde Placeres se aumentó el capital en 150.000 pesos más, aportados por los socios en la proporción de 15.000.00 pesos cada uno. El capital social ascendía a la cantidad de 180.000.00 pesos. La primera copia fué inscripta y publicada en forma legal. Por escritura que el 25 de Julio de 1947, autorizó la escribano Milka Verde Placeres se amplió el número de socios, pasando a integrar la Sociedad los señores: José Risso Odriozola, Guillermo A. Navone Cacciatore Alejandro Nicaretta Sun, Joaquín A. Gorriarán, Esteban Peceli, Juan Pasquale Sartoret, Ferraro, Juan Peirano Vignale, Ramón Roque Sánchez, Gervasio Domenech y José P. Mondelli quedando la Sociedad constituída con 20 socios; y se amplió el capital social en la siguiente forma: 2.000 pesos por cada uno de los socios fundadores; y 20.000.00 pesos por cada uno de los nuevos socios. El capital social asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional Uruguaya. La primera copia de esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 136 al folio 430 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales". — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Domingo Curbelo Viña, Presidente. — Manuel García, Secretario.

$26.00 Ag.7-8139-v.ag.18.

OMAR FONTANA S. A.

EMISION DE LA SEGUNDA SERIE DE ACCIONES

El Directorio de Omar Fontana S. A. ha resuelto de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 7.o de los estatutos iniciar la emisión de la segunda serie de acciones. A tal efecto los señores accionistas, tienen plazo para manifestar su interés en esta subscripción hasta el 21 del corriente. — El Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas pueden informarse en la Gerencia diariamente de 15 a 17 horas sobre las condiciones de esta emisión. — Montevideo, Agosto 6 de 1947.

$10.40 Ag.7-8175-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL HERMIDA y ERNESTO REGUEIRO, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en José María Gutiérrez 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Julio 21 de 1947. — Manuel Fernández Rodríguez. — Leonor Durán de Fernández.

$7.20 Jl.28-7788-v.ag.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Enrique y José Torrado, establecida con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en General Flores 2952 desligándose de la misma Enrique Torrado y constituyéndose nueva sociedad entre JOSE TORRADO y GERARDO y ALFONSO TORRADO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Enrique Torrado.

$10.80 Jl.28-7789-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor JOSE DOS SANTOS la carnicería que tenemos instalada en la casa N.o 1396 de la calle Nicaragua. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18 escribanía María Martín Zapirain. — 22 de Julio de 1947. — Adolfo Urgal Misa. — Angustia F. de Urgal. — José dos Santos.

$10.80 Jl.28-7774-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a CAMILO CICIONE y JOSE ALBERTO SAAVEDRA, el cine de nuestra propiedad que gira bajo la denominación de "Rose Marie" en esta ciudad calle Justicia N.o 2088. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros calle Ituzaingó N.o 1297. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Por la Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos (S.A.U.D.E.C.). Estanislao Valdés Olascoaga, Presidente. — Juan Bernardo Cadenas, Secretario.

$14.40 Jl.28-7790-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a doña MARIA AIDEE LOPEZ ANDRADE DE DREHER el establecimiento en el ramo de tambo denominado "La Nueva Ordenanza", con sede en esta ciudad calle Constitución N.o 2359. Los que se consideren con algún derecho por el concepto que fuere, deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 escritorios 1, 2 y 3. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Silvio Casas.

$10.80 Jl.28-7808-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interiniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a LEON COHEN, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Mercedes 1499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Arsenio Couto Loureiro.

$7.20 Jl.28-7786-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto disolver la sociedad Vicente Díaz Abella y Florentino Ponte establecida con almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar en Dante 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo FLORENTINO PONTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 14 de 1947. — Vicente Díaz Abella.

$7.20 Jl.28-7787-v.ag.16.

BALNEARIO SAN LUIS

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZO

Se hace saber a los señores Fco. Palladino, solar 1 manzana 20 Enrique Carvalho Patull, solar 3 manzana 20 José Luis Bilbao solar 4 manzana 20 Orlando R. Víctor D. y Lila Alario solar 7 manzana 20 y Julio Escanellas solar 2 manzana 22, premitentes compradores de dichos solares de Balneario San Luis que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 8.009 ha determinado la caducidad de las promesas de venta respectivas. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo Julio 16 de 1947. — Alejandro Labacá.

$15.00 Jl.28-7802-ag.13

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima", mi establecimiento de "Molino Harinero y Fideería" instalado en esta ciudad quedando a cargo de la firma compradora el activo y pasivo de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse a la administración, instalada en el local del molino. — Montevideo Julio 25 de 1947. — Angel Ugarte.

$10.20 Ag.1.o 7952-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase disolución sociedad Becker y Cía., Capital calle Sarandí 262 taller de confecciones. Desligánse Enrique y Walter Markus; sigue WERNAR BECKER quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a Colón 1365 (Ley 26 de Setiembre 1004). — Werner Becker — Enrique Markus. — Walter Markus.

$6.80 Ag.1.o 7947-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Calvo y Julio Calvo con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106, vendiéndolo nuevamente Julio Calvo al señor JOSE ROBERTO FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1947.

$10.20 Ag.1.o.-7972-v.ag.20.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle San Martín N.o 2714, lo que se comunica según ley 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Misa — Berko Frydman

$6.80 Ag.1.o-7930-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAMON SANCHEZ y ANTONIO PORTEIRO, la fonda, bar y bebidas alcohólicas establecida en Sierra 2428. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Julio 28 de 1947. — Antonio Andrade de Pérez. — Berta Cuevas de Andrade

$6.80 Ag.1.o-7974-v.ag.20.

FABRICA AMERICANA DE CAUCHO LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y VENTA DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de las leyes de 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Wáshington Puppo vendió al señor LUIS CARLOS MAUPAS su cuota representativa del interés que tenía en aquella Sociedad y que el señor Juan José Puppo también vendió su cuota social siendo el comprador el señor MIGUEL HERNAEZ SAN ROMAN. A los efectos de la presentación de acreedores se indica como domicilio social Hocquart 2063 2065 bis. Al mismo tiempo se hace saber que dicho contrato social fué modificado y que una copia del nuevo texto se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno anotándose con el número 15 al folio 91 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos. Los actuales socios son Miguel Hernaez San Román, José Mourelle Ruano, Luis Carlos Maupas, Bautista Bigliardi y Pedro Antonio Noli. Objeto y domicilio de la Sociedad: Se mantienen los del contrato anterior. Capital social: Se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) Porcentaje de las cuotas sociales: Miguel Hernaez San Román, 48 o|o; José Mourelle Ruano 10 o|o; Luis Carlos Maupas 30 o|o, Bautista Bigliardi 6 o|o y Pedro Antonio Noli 6 o|o. Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por un socio con el cargo de Director Gerente pudiendo nombrarse Subgerente. Designación de Gerente Director: Se designa al señor Miguel Hernaez San Román. Uso de la firma social: Podrá hacerlo únicamente el Director Gerente. Reuniones anuales de los socios: Sin perjuicio de las reuniones mensuales, el 30 de Junio de cada año, se reunirán los socios para considerar balance y memoria. Balance anual: Se hará al 30 de Junio de cada año. Distribución de utilidades: Cinco por ciento, a fondo de reserva; diez por ciento a distribuir entre personal administrativo y obreros; el resto, en forma proporcional a las cuotas sociales. Plazo de duración: Diez años, a contar del 1.o de Diciembre de 1944 con prórroga automática cada cinco años. Liquidación: Se hará por los socios, de acuerdo a lo del Código de Comercio. Representación judicial y administrativa: Se otorga poder al doctor A. R. Malet.

$51.00 Ag.1.o-7954-v.ag.20.

VENTA DE PANADERIA

Vicente Bouza prometió vender a ELBIO ORIBE OCAMPOS el comercio de panadería sito en Larravide número 2691, de esta ciudad. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, presentarse estudio Cr. Julián T. Suquilvide, 25 de Mayo 477 (escritorio 20). — Montevideo Agosto 1 de 1947. — Vicente Bouza.

$7.20 Ag.6-8110-v.ag.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que ha sido clausurada la provisión y venta de frutas y verduras de mi propiedad sita en la calle Colorado número 2066. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo fijado por la ley 26 de Setiembre de 1904, en 25 de Mayo 477 (escritorio 58), de 14 a 17.— Julio 31 de 1947. — Juan Soppi.

$10.20 Ag.6-8089-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que prometimos vender a los señores LINO BISTOLFO y ARMANDO IARDINO el café y bar avenida Gral. Flores número 3847. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Manuel José Pena Alvarez. — Flora Cobas de Pena.

$7.20 Ag.6-8085-v.ag.27.

SERICICOLA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la "Sericícola Uruguaya" S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto de 1947 a las 16 horas, en el local de la calle Yatay (Las Piedras), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la asamblea (artículo 18 de los estatutos). — Las Piedras Julio 30 de 1947. — El Secretario.

$12.00 Ag.6-8129-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BOUSSIT STEIN el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Defensa número 2100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus creditos dentro del plazo en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1947. — Lamas Rodríguez.

$10.20 Ag.6-8088-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor VICENTE VIETTI el almacén de frutas y verduras sito en la calle Duilio 1496, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 4 de 1947 — Carlos Garabed Kalayjian. — Domingo Veitti.

$7.20 Ag.6-8113-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS PELAEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Canelones 998 Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 58) de 14 a 17. — Montevideo Julio 25 de 1947. — José Russo.

$10.20 Ag.6-8087-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores CABARA y SILVA, el comercio que tengo establecido en Blanquillo, 6.a sección del Departamento. — Durazno, Julio 19 de 1947. — Aleinda A. de Pellegrino.

$8.00 Jl.29-7814-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Marlés Rovira y Cía.", con fábrica de tejidos y afines, con domicilio en Nueva Palmira 1900 Montevideo, integrada por Fernando Gardiol, Leonel Roland Omar Rovira y Benito Marlés, haciéndose cargo del activo y pasivo OMAR ROVIRA y FERNANDO GARDIOL. Presentarse los acreedores con justificativos de su créditos en el domicilio social. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Omar Rovira.

$13.60 Ag.2-8011-v.ag.21.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Florida"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Florida" por el de "Industria Coates". — Montevideo, Julio 23 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jl.28-7772-v.ag.13.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la Institución, calle Carlos P. Puig s|n., para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 3.o) Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 49).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

A continuación y de conformidad con los artículos 49 y 42 de los estatutos se realizará la asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea. (Artículo 47). 2.o) Modificación del artículo 3 o de los estatutos en el sentido de autorizar al Directorio, para que en cualquier momento pueda elevar el capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Para constituirse la asamblea extraordinaria se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado. (Artículo 42). De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de verificada ésta. — Dolores, Agosto de 1947. — Y. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$26.00 Ag 4-8066-v.ag.14.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto del corriente año a las 17 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente: 1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico y del informe del Síndico. (Artículo 17 de los estatutos, inciso 1) 3) Elección de nuevo Directorio. (Artículo 55 de los estatutos). 4) Elección del Presidente. (Artículo 37 de los estatutos). 5) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1947|1948. Fijación de la remuneración del Síndico. (Artículo 17, inciso 3) 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. (Artículo 32). Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Artículo 20 de los estatutos). — Montevideo 7 de Agosto de 1947.

$14.40 Ag.7-8145-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Salomón Barqui Samuel M. Benasus y su esposa Victoria Barqui de Benasus del comercio de confección de ropa interior, sito en Alzaibar 1341, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SALOMON BARQUI. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 19 de 1947. — Samuel M. Benasus. — Salomón Barqui. — Victoria Barqui de Benasus.

$10.20 Jl.24-7611-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales, hacemos saber que, a partir del 1.o de Agosto de 1947, la EDITORIAL NACIONAL LIMITADA, se ha hecho cargo de la edición del diario "La Razón" que se publica en Montevideo. En consecuencia de ello, todas las contrataciones y obligaciones que se contraigan para el diario "La Razón", a contar de esa fecha, serán de cuenta de "Editorial Nacional Limitada", y las contraídas hasta el 31 de Julio de 1947, son de cargo de "Talleres Gráficos Sur S. A.". — Montevideo, 31 de Julio de 1947. — Editorial Nacional Limitada. — Talleres Gráficos Sur S. A.

$12.80 Ag.8-8201-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor JOSE CALVO, el almacén de comestibles y bar ubicado con frente a la calle Rivera 4250 esquina Comercio. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 493. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Facundo Martínez Blanco. — Manuel C. Catañy Escribano.

$9.60 Ag.8-8225-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor PEDRO ARMANDO ZANLUCCA el almacén y bebidas fermentadas sito en la calle Vicente Yañez Pinzón 4147, según ley 26|6|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 4 de 1947. — Salvador Olivero. — Pedro Armando Zanlucca.

$7.20 Ag.6-8114-v.ag.27.

DISOLUCION SOCIAL

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad constituída para explotar la provisión y venta de verduras y frutas sita en República Francesa 806. Socio JULIO LARROSA queda a nombre individual, haciéndose cargo del activo y pasivo social. Acreedores en el mismo negocio. — Montevideo Julio 28 de 1947. — Juan Figoli. — Julio Larrosa.

$10.20 Ag.6-8090-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido transferir a la Sociedad "ARTURO MIGLIOZZI, Ltda" el activo y pasivo del establecimiento que gira en el ramo de fabricación de artículos metálicos y máquinas en esta ciudad, en las calles Paysandú 1225 y Tacuarembó 1779 bajo la denominación de "Standard Pistons". Acreedores presentarse dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos a Paysandú 1225. — Arturo Migliozzi.

$ 9.60 Ag.8-8251-v.ag.27.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 1) de la Ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Andrés Deus hoy su sucesión compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deus, Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Fol, Juan José Pol Saizal Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe Lilia, Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia, con domicilio en Cerrito 425 de esta ciudad.

GILBERTO LOPEZ: Domic. Hocquart número 1670 de esta capital solar ubicado en la 11.a sección judicial de este Dpto. frente a la calle Oficial 3 hoy Arribeños, señalado con el N.o 33 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en Abril de 1925 y empadronado con el N.o 130431.

RAMON BARRERA: Domic. Güemes número 124 de esta capital solar ubicado en la 11.a sección judicial de este Dpto frente a la Plazoleta Pública, señalado con el número 125 en el plano del agrimensor M. E. Avilés en Abril de 1925 y empadronado con el N.o 130463.

Banco Territorial del Uruguay, Cerrito 425 de esta ciudad.

DOROTEO MOREIRA RAMIREZ y CECILIO NALERIO Domic. Tomás Gomensoro número 2929 y Basilio Araújo N.o 30 respectivamente, de esta capital, solar ubicado en la 17.a sección judicial de este Dpto., frente a la calle Calla) señalado con el número 55 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 y empadronado con el N.o 119615. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Juan Carlos Lasa Subgerente.

$33.00 Ag.8-8221-v.ag.27.

"TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA"
Disolución de Sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Herrera Reyes el 16 de Julio corriente, otorgamos la disolución total de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que teníamos constituída como únicos socios bajo la razón "Travieso y Lestido, Limitada", en el giro de compra-venta de automóviles, camiones, aviones, talleres y anexos, establecida en la Avenida 18 de Julio número 952 y número 2227, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad Anónima "TRAVIESO Y LESTIDO SOCIEDAD ANONIMA", con igual domicilio que la anterior, donde los acreedores deben presentar sus cuentas. Lo que hacemos público en cumplimiento del Decreto-ley número 8.992 y Abril 26 de 1933 y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1947.— Carlos María Travieso. — Julio César Lestido.

$17.00 Jl.30-7870-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Kechichian y Terian, quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARTIN TERIAN, ramo almacén sito calle Edison 4665. — Montevideo, 26 de Julio de 1947.— Haroutioun Kechichian. — Martín Terian.

$6.80 Jl.30-7840-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALBA SOCIEDAD LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 29 de Julio de 1947, autorizada en esta ciudad por el escribano Juan Rolfo, los señores FEDERICO KIRCHHEIMER Y LEOPOLDO KIRCHHEIMER han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Alba Sociedad Limitada". El capital social asciende a la suma de ciem mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Federico Kirchheimer $ 95.000.00; y el socio Leopoldo Kirchheimer $ 5.000.00. Objeto: Fabricación de pinturas; lacas, barnices, y anexos; exportar e importar toda clase mercaderías materias primas que tengan relación directa o indirecta con el objeto social, comprar y vender las mismas y toda clase de bienes inmuebles; hacer toda clase de construcciones en bienes sociales o ajenos; constituir sociedades en el país o en el extranjero y constituirse en representantes de fábricas y toda clase de comercios o industrias nacionales o extranjeros. Plazo: cinco años a partir de la fecha de su constitución prorrogable por períodos sucesivos de un año. Administración y uso de la firma, a cargo exclusivo del socio Federico Kirchheimer; Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Utilidades: 5 olo para fondo de reserva y el 95 olo restante para los socios en proporción de sus capitales. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 141 al folio 453 v. del Tomo 1 de Contratos en fecha 4 de Agosto de 1947. — Federico Kirchheimer. — Leopoldo Kirchheimer. — Montevideo Agosto 7 de 1947.

$ 22.00 Ag.8-8248-v.ag.19.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto corriente, a las 18 horas, en el local social calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o) Remuneración al Síndico. 4.o) Elección de tres titulares y suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría calle Porongos número 2192 de 9 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día 18 de Agosto de 1947 a las 18 horas depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

$18.00 Ag.11-8324-v.ag.15

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo 2568, ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947 (artículo 18). 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (artculo 26). 3.o) Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la asamblea (artículo 23).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas: (artículo 22). — Montevideo, Agosto de 1947.— El Directorio.

$12.00 Ag.9-8306-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a los señores ELIO ZARAGOZA, ELBIO FRANCISCO y ERNESTO TELESFORO IGOA el comercio que en los ramos de almacén y anexo, giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión Bartolo Igoa. Los acreedores deberán presentarse en el citado comercio. — Agraciada, Junio 30 de 1947. — Sucesión Bartolo Igoa.

$6.00 Jl.26-7723-v.ag.14.

FANAME S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto de 1947 a las 10 horas, en la sede social calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal. Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$10.00 Ag.9-8343-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Francisco García Miguez, oficinas Río Branco 1395, he prometido transferir a la señora MARIA T. SAVIO DE RICCATO los derechos que me dan la promesa de compraventa efectuada con la señora Adela Almada de Falco respecto a la sucursal de panadería y lechería sita Batoví 2151, así como también venderle las existencias de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Julio 15 de 1947. — Nelly Fernández Freira.

$10.20 Jl.26-7730-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social de la firma Freire y Freire, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS FREIRE. Ramo Electricidad, sito en Pernas 2568 — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Carlos Freire — Constantino Freire

$7.20 Jn.24-6683-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura de 19 de Julio del corriente año se ha constituído la Sociedad "A. Martínez Jaureguy y Cía. Limitada" ante el escribano L. Rodríguez Villamil, la que girará bajo la razón social expresada Capital: $ 25 000.00; socios Américo Martínez Jaureguy y Rubén A. Buonocristiano; plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; Objeto: importación y exportación en general y en especial de automóviles, repuestos y representaciones; Administración: Indistinta; Domicilio: Palacio Salvo, 4.o piso, escritorio 12; Contrato inscripto en el Registro de Comercio de segundo turno, con el N.o 113, folios 392|95 L.o 2. — Montevideo, Julio 31 de 1947 — A. Martínez Jaureguy. — Rubén A Buonocristiano.

$10.00 Ag.4-8051-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de S. Outeiro y Cía., con sede en la Avenida Lezica N.o 6352, retirándose el socio señor Manuel Pita Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponda el socio señor SERAFIN OUTEIRO. Acreedores deben presentarse en término legal en la Escribanía de E. Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. Montevideo Junio 28 de 1947. — Manuel Pita Calvo. — Serafín Outeiro

$13.60 Jl.26-7664-v.ag.14.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 21 de Agosto, a las 18 horas en el local social calle Jujuy 2644, a fin de considerar la siguiente orden del día: I) Modificación de los artículos 1.o y 4.o de los estatutos sociales. II) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la sesión. Se hace saber a los señores accionistas que deseen intervenir en las deliberaciones de la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las Oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 428 por lo menos con cinco días de anterioridad al señalado para la reunión. Asimismo, se hace constar que conforme a lo preceptuado por el artículo 45 de los estatutos, esta asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que asistan. — El Directorio.

$12.00 Ag.11-8344-v.ag.15.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Abril próximo pasado, que se realizará el día 26 de Agosto a las 15 horas en su local social, Avenida Rondeau número 1523 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3.o) Consideración de la memoria y cuenta del último ejercicio e informe del Síndico. 4.o) Provisión de cargos electivos vacantes.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán observar lo que establece el artículo 44 de los estatutos — El Directorio.

$6.00 Ag.11-8277-v.ag 13.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 de Agosto corriente de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado — Montevideo Agosto 4 de 1947 — El Secretario

$3.60 Ag.11-8349-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al doctor JULIO CESAR FRASCHINI el establecimiento comercial de productos veterinarios, consignaciones y representaciones denominado "Clínica Veterinaria Fraschini", que tengo instalado en esta ciudad de Paysandú, en la Avenida España N.o 1435 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, a los efectos legales pertinentes — Paysandú, Julio 8 de 1947 — Miguel Angel Fraschini

$12.00 Jl.22-7588-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don FAUSTINO R. ZAMIT, el comercio que en el ramo de transporte y encomiendas denominado "La Uruguaya" giraba bajo mi firma como sucesora de Faustino Zamit. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días, a todos sus efectos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1947. — Faustino R. Zamit. — Josefina Sarriegui de Zamit.

$9.00 Ag.1.o-7900-v.ag.16.

DELMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos) para el día 28 de Agosto de 1947, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1267, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. Artículo 22. 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1.er ejercicio vencido en 30 de Junio de 1947. Artículo 24. 3.o Informe del Síndico. 4.o Distribución de utilidades, Artículo 47. 5.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. Artículo 27.

Nota: Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. Artículo 19 — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

$14.00 Ag.12-8410-v.ag.16.

COLONIA AERO CLUB

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Hace su primer llamado a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo con la ley 9.977 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 3.544. Pliego de condiciones se pueden retirar en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137, en las horas hábiles o en Secretaría del Club, en Colonia. Las propuestas en sobre lacrados se recibirán hasta el día 30 de Agosto del corriente hasta las 10 horas a.m. procediéndose a su apertura 30 minutos después — La Comisión Directiva.

$5.60 Ag.9-8350-v.ag.16.

"RIOSPAS LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 2 de Julio de 1947, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, el 24 del mismo mes y año con el N.o 10 del folio 19 al 23 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: La explotación de establecimientos agropecuarios, crianza, refinamiento y compra y venta de ganado especialmente de las razas holandesas y jersey, producción, industrialización y comercialización de la leche, sus derivados y toda clase de operaciones relacionadas con los productos de la explotación agraria, granjera y sus derivados, sin perjuicio de anexarle cualquier otra industria negocio o actividad de utilidad social. Denominación y firma social: "Riopas Limitada" Domicilio: Ciudad de Tacuarembó, pudiendo establecer sucursales y agencias. Plazo: 5 años a contar del 2 de Abril de 1947 con prórrogas quinquenales automáticas salvo preaviso de disolución por alguno de los socios. Capital: $ 323.118.20 ya aportado por los socios en partes iguales y representado por semovientes, muebles, útiles y forrajes. Socios: Doctor Barsabás Ríos, León Aparicio Ríos, Juan Angel Ríos y doctor Camilo Luis Pasturino. Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de don León Aparicio Ríos. Balances: Anualmente en el mes de Diciembre. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Tacuarembó, Julio 28 de 1947. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$20.00 Ag.1.o-7963-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a SANTIAGO BROCH, FRANCISCO FERNANDEZ, JOSE RODRIGUEZ y JUAN CARLOS ROLDOS el negocio de café y bar que tengo establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 133, de esta Capital. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Juan Ventura Roldós.

$12.00 Ag.12-8389-v.set.4.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A., convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones de la Federación Rural del Uruguay, Avenida 18 de Julio N.o 965 el día 30 de Agosto del corriente año a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1947, presentados por el Directorio (artículo 44, inciso A), e informe del señor Síndico. II) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 46).

Nota: Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Compañía, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlos depositados en alguna institución bancaria u oficina pública. (Artículo 39 de los estatutos). — Montevideo, 5 de Agosto de 1947. — El Directorio.

$16.00 Ag.7-8143-v.ag.18.

SOCIEDAD ELENA HERMANOS LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley 26 de Abril 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Oscar E. Franco el 26 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 93 al Fo. 260 del Lo. 2 de Contratos Sociales se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: Fabricación de calzado y explotación de ramos anexos Domicilio: Marsella 2671, Montevideo. Razón social: "Elena Hermanos Limitada". Integrantes: José Elena, Santiago Elena y Eduardo Elena. Capital: $ 19.659.00 totalmente integrado por partes iguales. Plazo: 10 años a contar del 1.o de Febrero de 1947 prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración y uso de la firma: A cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. Balance: Anualmente el 31 de Enero. Pérdidas y ganancias: 5 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales entre los socios. — Montevideo Julio 26 de 1947.

$16.00 Ag.1.o-7975-v.ag.12.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12237 (9 de agosto), se publicó el balance del Banco de Montevideo, correspondiente al 30 de junio último.

Los talleres impresores incurrieron en errores que se subsanan aquí:

En el Activo, en las "Cuentas de orden" faltó decir: "Varias cuentas deudoras" ($ 15.009.565.56) .Los "Saldos acreedores no especificados" del Pasivo, suman $ 650.145.74.

En el Pasivo también, "Cuentas de orden", falta decir "Varias cuentas acreedoras" ($ 15.009.565.56).

Quedan hechas las aclaraciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de Mak Sociedad Anónima Industrias Electro Mecánicas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se inscribió los estatutos de Mak Sociedad Anónima Industrias Electromecánicas, los cuales se transcriben a continuación:

Acta de fundación. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Reunidos los señores doctor Carlos Oneto y Viana; don Gualberto C. Ydoyaga, don Moisés Aron Kadlubok, y los ingenieros Jaime Salles Gómez y don Jacobo A. Varela, don Néstor Piñón Morandi y don Carlos Seré Rucker, en el carácter de iniciadores, expresan que han convenido constituir una sociedad anónima cuyas actividades se regirán por los estatutos que en este acto aprueban y a continuación se transcriben.

ESTATUTOS DE MAK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo primero. Con la denominación de "Mak Sociedad Anónima Industrias Electromecánicas" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Artículo segundo. Su objeto será: A) Adquirir el activo y pasivo del establecimiento industrial del señor Moisés Aron Kadlubok, fundado por el mismo en el año mil novecientos treinta y dos y que gira en esta plaza en la casa calle Julio Herrera y Obes número mil seiscientos veintiséis al mil setecientos treinta cuyo ramo es la fabricación de motores eléctricos, transformadores, rectificadores, amplificadores y aparatos similares; B) Extender las actividades actuales a la fabricación de cualquier otra maquinaria o aparato de naturaleza electromecánica, así como a la fabricación de aparatos, equipos e instrumentos para radiotransmisión y recepción, cine sonoro, televisión y otras aplicaciones de la técnica radioeléctrica; extender igualmente las actividades a la fabricación de aparatos y equipos telefónicos; C) La implantación de un servicio general de motores eléctricos y sus equipos de maniobra, para toda la industria y el comercio; D) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías; E) Representar firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta o distribución sea directa o mediante transformación, de artículos de cualquier ramo; F) Cualquier otra explotación que, a juicio del Directorio tenga relación con los fines antes expresados.

Artículo tercero. El domicilio legal y principal de esta Sociedad queda constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad pero, exclusivamente para los actos que se relacionen con aquéllas.

Artículo cuarto. El término de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día que se otorgue la personería jurídica, plazo prorrogable por la decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas con la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo quinto. El capital social se fija en un millón de pesos, moneda nacional. Estará dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una. No obstante lo dispuesto anteriormente podrán emitirse títulos que representen varias acciones. La primera emisión hasta integrar la suma de quinientos mil pesos constituirá la serie denominada "acciones de fundación". Las demás acciones, hasta completar el capital de un millón de pesos, constituirán las "acciones ordinarias" y serán emitidas por resolución unánime del Directorio a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclamen, y en las condiciones y precios que se establezcan. Se dará preferencia en la subscripción de estas acciones a los tenedores de las "acciones de fundación", a prorrata de sus respectivos capitales.

Artículo sexto. Para el cumplimiento de la preferencia a que se refiere el artículo anterior, el Directorio fijará un plazo no menor de treinta días, extremo que se hará saber a los accionistas mediante publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante los cinco primeros días del plazo aludido.

Artículo séptimo. El Directorio establecerá la forma y los plazos en que los suscriptores de acciones deberán efectuar la integración.

Artículo octavo. Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad, debiendo ser tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el Libro de Registro de Acciones que deberá llevarse en el domicilio legal de la Compañía con las formalidades prescriptas para los libros de comercio. Con idénticas formalidades se llevará un libro de "Certificados Provisorios de Acciones". Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los subscriptores un certificado provisorio nominativo.

Artículo noveno. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Si a consecuencia de transmisiones la propiedad recayera en más de una persona, éstas deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Artículo décimo. Puede sin embargo aceptarse la subscripción de acciones a nombre de compañías o sociedades legalmente constituídas que tengan su domicilio y asiento en el país.

Artículo decimoprimero. La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio, siempre que todo lo actuado se ajuste a la ley.

Artículo decimosegundo. El Directorio queda autorizado para entregar acciones de emisión autorizada, en pago de todo o par-

te hacerse representar por otro Director para que vote por él en el Directorio en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en una sesión. La representación será al solo efecto del voto y se acreditará por carta que se conservará en Secretaría y de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez más de una representación. El voto por representación se entenderá emitido bajo la responsabilidad del Director representado.

Artículo trigésimo octavo. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio" y en él se establecerá a petición del Director que tenga interés toda salvedad o voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio en la sesión siguiente será subscripta por el Presidente y Secretario.

Artículo trigésimo noveno. Existe incompatibilidad en el ejercicio de un empleo de la Sociedad y el ejercicio del cargo de Director. Eso no obstante si mediaran razones de orden especial, podrá el Directorio, mediante unanimidad de votos designar a cualquier Director para desempeñar una función dentro de la Sociedad.

Artículo cuadragésimo. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad por las resoluciones que adopte el Directorio en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará exonerado el Director que hubiere votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Artículo cuadragésimo primero. La inasistencia no justificada, durante más de dos meses, a las reuniones del Directorio, dará mérito para que éste pueda proceder a la quita proporcional del porcentaje establecido en el artículo cincuenta y dos. Si en los dos meses siguientes persiste la inasistencia no justificada, podrá el Directorio declarar la caducidad del mandato de ese Director, convocando al suplente correspondiente. De esta resolución se dará cuenta a la asamblea de accionistas en la primera reunión que se celebre.

Artículo cuadragésimo segundo. Los poderes conferidos por Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Artículo cuadragésimo tercero. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que ocurriese, a todos sus efectos.

Artículo cuadragésimo cuarto. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; designar Gerentes, Tesorero y demás personal que juzgue necesario; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preven los artículos dieciocho y diecinueve; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes. B) Realizar adecuada inversión aplicación y colocación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles e inmuebles; prometer en venta, enajenar en toda forma hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas anticresis y todo otro crédito real o personal; convenir, conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos fianzas, cartas de créditos, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar en empresas existentes, y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar remitir y renovar; hacer protestos. C) Usar del crédito; dar y tomar dinero en préstamo con garantías o sin ellas; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente; aceptar, endosar, ceder descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y obligación, comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella. D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimientos de jurisdicción voluntaria donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido. E) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos, de conformidad con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario. F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tiene alcance simplemente explicativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración, y disposición atribuídos al Directorio por el artículo anterior.

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico

Del Presidente

Artículo cuadragésimo quinto. Ejercerá la dirección superior de la administración social y le corresponde: Primero. Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas con voz y voto dirigir los debates, firmar con el Secretario las actas correspondientes así como los balances, memorias etcétera. Segundo. Representar a la Sociedad en todos los asuntos negocios y juicios, pudiendo, si así lo resuelve, el Directorio, otorgar poderes a terceros. Tercero. Convocar por resolución del Directorio a las asambleas ordinarias y extraordinarias. Cuarto. Ejecutar las resoluciones que, dentro de sus atribuciones, adopten las asambleas y el Directorio. Quinto. Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario, todos los poderes contratos, letras, cheques y demás documentos de comercio. Sin perjuicio de que los cheques también podrán ser subscriptos por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con otro miembro del Directorio. Sexto. Suspender a los empleados de las Oficinas de la Sociedad, dando cuenta al Directorio. Séptimo. Adoptar, en caso de urgencia todas las medidas indispensables para defender los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Artículo cuadragésimo sexto. El Presidente o quien lo reemplace en caso de ausencia tendrá un segundo voto en caso de empate, tanto en el Directorio como en las asambleas.

Del Vicepresidente

Artículo cuadragésimo séptimo. Son funciones del Vicepresidente: Ejercer las del Presidente con los deberes y atribuciones del titular en los casos de ausencia o impedimento permanente o transitorio, así como en los de vacancia. Además, podrá firmar cheques acompañado de otro Director.

Del Secretario

Artículo cuadragésimo octavo. Son funciones del Secretario: Primero. Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos que interesen a la Sociedad para los que no baste la sola firma de aquél. Segundo. Firmar las actas de las asambleas y del Directorio. Tercero. Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones o cualquiera documentos que interesen a la Sociedad. Cuarto. Redactar las actas de las asambleas y del Directorio. Quinto. Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general, ejercer todos los actos propios de su cargo.

Del Síndico

Artículo cuadragésimo noveno. Son funciones del Síndico: Primero. Examinar, obligatoriamente cada trimestre, y siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos, y en general la marcha de los negocios sociales. Segundo. Presentar a la asamblea ordinaria el informe anual sobre el balance y contabilidad, así como sobre la memoria presentada por el Directorio. Tercero. Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando, omitiera hacerlo el Directorio y la asamblea extraordinaria siempre que lo juzgue conveniente. Cuarto. Podrá asistir a las sesiones del Directorio e intervenir en sus deliberaciones, pero sin derecho al voto. Quinto. Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que sus funciones de contralor no entorpezcan la regularidad de la administración.

Artículo quincuagésimo. El Síndico será reemplazado por el suplente en los casos de renuncia incapacidad o fallecimiento. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea general extraordinaria de accionistas; percibirá la retribución que fija el artículo cincuenta y dos, inciso C); durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecto.

CAPITULO CUARTO

Balances y utilidades

Artículo quincuagésimo primero. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación, basado sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que el Síndico dictamine de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de estos estatutos, previa confrontación de los libros de contabilidad. El informe del Síndico deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la reunión de la asamblea general ordinaria.

Artículo quincuagésimosegundo. Las utilidades líquidas que arrojare el balance luego de efectuadas las amortizaciones y remuneraciones extraordinarias que hubieren lugar, serán distribuídas en la siguiente forma: A) Un porcentaje que no excederá de un diez por ciento, se destinará a la constitución del Fondo de Reserva. B) Un quince por ciento se destinará para el Directorio divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado, en la proporción de tres por ciento para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los Directores restantes. C) Un uno por ciento se destinará al Síndico; y D) El saldo se destinará a satisfacer el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Artículo quincuagésimo, tercero. Los dividendos serán entregados dentro de los treinta días de haberse anunciado por espacio de tres días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial" relativa al pago de los mismos, quedarán a beneficio de la Sociedad e irán íntegramente, al Fondo de Reserva.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo quincuagésimo cuarto. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, si éste no hubiera sido prorrogado. B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada para ello.

Artículo quincuagésimo quinto. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que deberá realizarse, así como la remuneración que corresponda a los liquidadores y determinará las normas a emplearse.

Artículo quincuagésimo sexto. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo quincuagésimo séptimo. El cierre del primer ejercicio económico se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo quincuagésimo octavo. El primer Directorio durará cuatro años a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y queda constituído en la siguiente forma

Titulares

Presidente: doctor Carlos Oneto y Viana; Vicepresidente: señor Gualberto C. Ydoyaga; Secretario: ingeniero Jaime Sallés Gómez; Vocales: señor Moisés Aron Kadlubok, señor Néstor Piñón Morandi, señor Carlos Seré Rucker e ingeniero Jacobo A. Varela; Síndico: señor Aníbal Z. Falco.

Artículo quincuagésimo noveno. Los suplentes del primer Directorio, en número de siete así como el suplente del Síndico, serán nombrados en la primera reunión que realice el Directorio, luego de aprobada la personería jurídica.

Artículo Sexagésimo. El doctor Carlos Oneto y Viana queda autorizado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción

te de los [illegible] de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quinto parte final.

Artículo décimotercero. Para la cesión de certificados nominativos será necesario el consentimiento del Directorio. En caso de que éste se opusiera, el subscriptor podrá exigir el rescate de sus certificados por el valor integrado.

Artículo décimocuarto. Los certificados provisorios serán extraídos de libros talonarios se emitirán con iguales requisitos de forma y garantía que los títulos de las acciones; llevarán nota de cada uno de los pagos parciales y devengarán dividendos en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago. Los poseedores de certificados provisorios no tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones de las asambleas de accionistas ni a votar sus decisiones. El subscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora por ese solo hecho y se tendrán por vencidos a su respecto, los demás plazos pendientes. Si transcurridos sesenta días después de la mora no hubiera satisfecho el valor íntegro de las acciones subscriptas, el Directorio podrá exigir el pago total del saldo pendiente, intereses y gastos o podrá cancelar la inscripción si lo juzgare preferible, perdiendo el subscriptor las sumas entregadas.

Artículo décimoquinto. La subscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

CAPITULO TERCERO

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo décimosexto. La Sociedad será regida y fiscalizada por los siguientes órganos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente; D) El Vicepresidente; E) El Secretario; y F) El Síndico.

De las asambleas

Artículo décimoséptimo. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Tiene competencia para resolver respecto de todo asunto que interese a la Compañía, cualquiera que fuere su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea conforme estos estatutos, y a la ley, son obligatorias para todos los organismos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas.

Asamblea ordinaria

Artículo décimooctavo. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad que comprende desde el primero de Enero hasta el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Dichas reuniones tendrán por objeto: A) Considerar la memoria y balance anual del último ejercicio presentados por el Directorio y el informe del Síndico. Este extremo comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigos, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, asignaciones y reservas. La memoria anual deberá estar a disposición de los accionistas en la sede de la Sociedad, por lo menos, con diez días de anticipación al de la asamblea; B) Proveer por elección los cargos de Directores Síndicos y suplentes cuando corresponda, mediante la elección en boletas firmadas y en lista completa; C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos por el Directorio en el orden del día, a iniciativa de éste o a solicitud escrita formulada por lo menos diez días antes de la convocatoria de la asamblea, por accionistas que representen la cuarta parte del capital social integrado, extremo que deberán justificar.

Asamblea extraordinaria

Artículo décimo noveno. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa, a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social integrado, o a pedido del Síndico. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se presentó el pedido. Si el Directorio omitiera la convocación sin fundada causa, la hará el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o indicados por los accionistas o por el Síndico en su solicitud. Son de competencia privativa de la asamblea extraordinaria: Remoción del Directorio o de cualquiera de los miembros de éste o del Síndico; disolución anticipada de la Sociedad; prórroga del término de duración; cambio de objeto; fusión con otra Sociedad; aumento o disminución del capital social y reforma de los estatutos. Los accionistas que soliciten la convocatoria de la asamblea extraordinaria deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como la porción del capital que se atribuyan.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo vigésimo. La convocatoria para la reunión de la asamblea de accionistas se hará por anuncios, con transcripción del orden del día, señalamiento de fecha, lugar y hora, autorizados por el Secretario del Directorio, o por el Síndico si la convocatoria procede de éste. Se publicarán los anuncios por tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se hará doce días antes, por lo menos, del día fijado para la reunión.

Artículo vigésimo primero. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día.

Artículo vigésimo segundo. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas y podrán tomar resoluciones por simple mayoría de votos siempre que concurran accionistas que representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo vigésimo tercero. Si a la primera convocatoria para asamblea ordinaria no concurrieran accionistas que representen como mínimum, más de la mitad del capital realizado, se hará nueva convocatoria, dentro de los quince días siguientes a la fecha indicada para la primera y en la misma forma que la anterior y funcionará con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital que representen.

Artículo vigésimo cuarto. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio deberá aceptar en sustitución de las acciones un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre del que solicita la inscripción, en el que conste la calidad y la numeración ordinal de las acciones y que exprese que éstas se hallan depositadas en la institución que otorga el resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o certificados supletorios el que medie desde la fecha de la primera publicación hasta tres días antes del que se haya señalado para la reunión de la asamblea. Al inscribirse acciones con motivo de la celebración de las asambleas, deberá la Secretaría de la Sociedad inscribir las acciones de cada Director que se encuentren depositadas en garantía de su actuación. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas, recibirá un boleto nominativo expedido por el Secretario, que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá el número de votos que corresponda al accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trigésimo primero.

Artículo vigésimo quinto. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatario, mediante simple carta poder, que deberá ser entregada en Secretaría por lo menos, un día antes del fijado para la celebración de la asamblea. La firma del otorgante del mandato deberá ser autenticada por escribano o por la Gerencia de la Sociedad.

Artículo vigésimo sexto. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso; en defecto de ambos presidirá el Director que designe la asamblea. Quien ocupe la Presidencia votará como accionista pero además, en caso de empate, tendrá otro voto. Actuará el Secretario del Directorio como Secretario de la asamblea, y si faltare a la reunión áquel se designará un Secretario ad hoc.

Artículo vigésimo séptimo. Las resoluciones de las asambleas de accionistas, salvo disposiciones especiales de estos estatutos deberán ser adoptadas por la mayoría de votos presentes, pero, en la deliberación y votación de los asuntos, que según el artículo décimo noveno competen privativamente a la asamblea extraordinaria, se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas, y las decisiones deberán contar con los votos que correspondan a la mayoría del capital social integrado.

Artículo vigésimo octavo. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a las deliberaciones y sean o no disidentes, sin que ello implique una renuncia a los recursos legales.

Artículo vigésimo noveno. Abierta la sesión de la asamblea, se considerará permanente a los efectos de resolver los asuntos incluídos en el orden del día. Si en la reunión de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de iniciada la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes salvo los casos previstos por el artículo vigésimo séptimo.

Artículo trigésimo. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas consignarán la nómina de los concurrentes a la reunión y deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas, que no sean Directores, designados a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y el Secretario.

Artículo trigésimo primero. Los votos se computarán en la siguiente forma: por cada accionista poseedor de cinco mil pesos de acciones ordinarias, un voto; y por igual cantidad de acciones fundadoras, dos votos; con las limitaciones legales. El accionista poseedor de menos de cinco mil pesos de acciones tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Del Directorio

Artículo trigésimo segundo. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros e igual número de suplentes, que durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. El Directorio será designado por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. El mandato de los Directores que cesen subsistirá, para todos los efectos, hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos.

Artículo trigésimo tercero. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y la calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega a la Sociedad de cinco mil pesos en acciones las que serán depositadas en un Banco a la orden del Directorio por el tiempo que dure la gestión del Director. Dichas acciones estarán destinadas a garantir las responsabilidades inherentes a las funciones del Director; no podrán ser negociadas, ni dadas en prenda, ni afectadas en cualquiera otra forma mientras constituyan esa garantía y serán devueltas después de la aprobación de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato.

Artículo trigésimo cuarto. En la primera reunión que efectúe el Directorio después de haber sido electo nombrará de su seno a los miembros que han de desempeñar, durante el término de su mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los Directores podrán ser reelectos por uno o más períodos.

Artículo trigésimo quinto. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes, previa citación por escrito, cuando lo convoque la Secretaría por iniciativa del Presidente, o a solicitud de cualquiera de los Directores o del Síndico.

Artículo trigésimo sexto. El Directorio estará en situación de deliberar y resolver con la presencia de cuatro de sus miembros. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente los Directores en quórum designarán un Presidente ad-hoc, que tendrá las mismas facultades que el titular. De igual modo se procederá en ausencia del Secretario. Si el Directorio se desintegrare, por cualquier causa previa declaración formal y constancia en acta de ese hecho se procederá a integrarse con el suplente que corresponda tomado por [illegible] preferencial. Si la desintegración fuere motivada por una causa de efecto transitorio, el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquella desaparezca y si hubiera sido por una causa de efecto permanente, el sustituto actuará hasta el término del mandato del miembro sustituído. Si quedara agotada la lista de suplentes en caso de desintegración del Directorio, éste convocará a la asamblea de accionistas para completar la lista de titulares y suplentes hasta el fin de ese período.

Artículo trigésimo séptimo. Todo acuerdo o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza, requerirá para su validez el voto conforme de cuatro Directores a no ser que se trate de casos en que estos estatutos exijan un número de votos mayor. Será permitido a cualquier Director [illegible]

de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo Sexagésimo Primero. En mérito a los servicios prestados por el personal del establecimiento del señor Moisés Aron Kadlubok, que pasará a serlo de esta Sociedad Anónima, se podrá destinar hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional, en acciones liberadas, para que sean distribuídas entre los integrantes del aludido personal, en las cantidades que a cada una juzgue conveniente el Directorio.

Artículo sexagésimo segundo. La compra del establecimiento del señor Moisés Aron Kadlubok comprenderá la adquisición del inmueble donde está radicado dicho establecimiento, y se realizará mediante la entrega de acciones a la par. — (Fdo.): Carlos Oneto y Viana. — Gualberto C. Ydoyaga. — Jaime Salles Gómez. — Jacobo A. Varela. — Carlos Seré Rucker. — M. Kadlubok. — N. Piñón.

El subscripto escribano certifica: Que los señores doctor Carlos Oneto y Viana casado en primeras nupcias con doña Elida Möller de Berg y domiciliado en la avenida Diez y ocho de Julio mil seis; don Gualberto C. Ydoyaga divorciado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos sesenta y uno; don Moisés Aron Kadlubok casado en primeras nupcias con doña Maña Kamieniecka y domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número mil seiscientos diez y ocho; el ingeniero don Jaime Salles Gómez casado en primeras nupcias con doña Gioconda Turcio y con domicilio en Eduardo Acevedo mil cuatrocientos sesenta y cuatro; el ingeniero don Jacobo A. Varela casado en únicas nupcias con doña Inés Traverso y con domicilio en la Plaza Libertad número mil ciento setenta; don Néstor Piñón Morandi casado en primeras nupcias con doña Lydia Furest y domiciliado en la calle Leyenda Patria dos mil novecientos cuarenta y ocho; y don Carlos Seré Rucker casado en primeras nupcias con doña Adela Sturzenegger Folle y domiciliado en la calle Treinta y Tres mil trescientos ocho, todos ellos orientales con excepción del señor Kadlubok quien es polaco y ciudadano legal, mayores de edad, de mi conocimiento y sus indicadas residencias en esta Capital; firmaron en mi presencia el acta precedente previa lectura y ratificación de la misma por ante mí. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, siete Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): Jacinto Zabala, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Carlos Oneto y Viana, con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Diez y ocho de Julio número 1006, cuarto piso apartamento 8, al señor Ministro, digo: Que con la denominación "Mak, Sociedad Anónima, Industrias Electro-mecánicas" se ha constituído una Sociedad Anónima con los fines determinados en el artículo 2.o de los estatutos que en su original y copias pertinentes acompañamos, habiéndoseme conferido por el artículo 60 de los mismos la autorización para gestionar ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica a la misma. En consecuencia y de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. Al señor Ministro, solicito: Que previos los trámites del caso se sirva conceder personería jurídica a dicha Sociedad, aprobando sus estatutos y se me devuelvan los originales, junto con testimonio de estas actuaciones a los efectos determinados en el artículo 407 del citado Código. — (Fdo.): Carlos Oneto y Viana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Mak, Sociedad Anónima Industrias Electro-Mecánicas" puede ser aprobado con la siguiente aclaración: que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas, artículo 25, los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943). Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Vista al interesado, quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — En Montevideo, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis comparece el interesado doctor Carlos Oneto y Viana quien evacuando la vista conferida manifiesta su conformidad con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda en su precedente dictamen. Agregando que, por otra parte, el extremo aludido está contemplado en el texto del artículo primero de los estatutos presentados, en su parte final. — (Fdo.): Carlos Oneto y Viana. — H. Gorbarán Herrera, Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las explotaciones aludidas en el inciso F) del artículo 2.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto principal de la Sociedad; que la conformidad de los accionistas (artículo 11) con las resoluciones de las autoridades sociales no implica renuncia al ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil) y con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda pueden aprobarse los estatutos en vista reconociéndose a la "Mak, Sociedad Anónima, Industrias Electro-mecánicas" como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Vista al interesado, quien podrá evacuarla en el acto de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — En Montevideo, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, comparece el doctor don Carlos Oneto y Viana quien evacuando la vista conferida manifiesta su conformidad con las salvedades expuestas por el señor Fiscal en el dictamen en vista, si bien entiende que del texto de los estatutos presentados (artículos 2.o, 11 y 25) resultan contempladas las observaciones formuladas por el Ministerio Público; por otra parte en el artículo 1.o se dice expresamente que la Sociedad se regirá por el cuerpo de disposiciones estatutarias, por los preceptos del Código de Comercio y leyes suplementarias. (Fdo.): Carlos Oneto y Viana. — H. Gorbarán Herrera, Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Vista: la gestión de "Mak, Sociedad Anónima, Industrias Electro-mecánicas" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir el establecimiento industrial del señor Moisés Arón Kadlubok, cuyo ramo es la fabricación de motores eléctricos y extender sus actividades. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1.000.000,00) y todo aumento ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas por los artículos 2.o, 11 y 25. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Mak, Sociedad Anónima, Electro-mecánica" con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad comunicar su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1946. — (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno: Carlos Oneto y Viana constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N.o 1006, al señor Juez, digo: Que especialmente autorizado por el artículo 60 de los adjuntos estatutos de la sociedad anónima "Mak, Sociedad Anónima Industrias Electro-Mecánicas" aprobados [illegible] del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Diciembre de 1946, al señor Juez solicito: Que previos los trámites del caso se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, y su publicación, devolviéndoseme oportunamente los recaudos acompañados y testimonios del caso. (Fdo.): Carlos Oneto y Viana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 264. — Señor Juez: puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 19 de 1947. — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 1259. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Vistos: lo que resulta de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio de turno; publíquese, dése certificado, háganse los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas, archívese. (Fdo.): — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 9 del folio 148 v. al folio 162 v. del Libro N.o 25 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a 7 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 607.00—8063.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Licitación pública

Segundo llamado

Segundo llamado a licitación pública para la provisión de un motor marino a nafta, cuatro tiempos seis cilindros, de 75 BHP 2800 rpm. etc., que será destinado al Servicio de Aeronáutica Naval de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o Piso, Costado Oste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el día 27 de Agosto de 1947 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto — Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.-13-22307-v.ag.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 746

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

1.490 — Sanatorio Círculo Católico de Obreros.
1.536 — Eduardo Miranda.
1.605|06 — Eduardo Loppacher.
1.660 — Tomás Nattero.
1.692 — Ercilia S. de Brussone.
1.722 — Suc. Lockhart.
1.744 — Carmelo Pifano Parente.
3.924 — Roger Salmón.
3.977 — Enrique Bellingeri.
5.002|03 — Suc. Federico Clericetti.
5.004 — Raúl C. Lalanne.
23.754 — Antonio M. Boris.
24.418 — Jorge PeBreyra.
24.449 — Pedro Milstein.
28.185|86 — Suc. Joaquín de Salterain.
30.544 — María L. Monteiro Larrondé.
31.337 — Ernestina Biraben de Guerra.
31.431 — Nelly G. Ipar.
31.433 — Willy Marchand.
31.435 — Pedro A. Demicheli.
31.505 — Omar Díaz y otro.
31.523 — José Pedro Argul.
31.579 — Jacobo Goluboff.
32.131 — Enrique Vergara.
32.163 — Juan Moore Pettigrew.
32.369 — María Zoí Cusuraki.
35.390 — Lidia Puppo.
35.501 — Juan A. Bizzozero.
36.725 — Pablo Groba.
36.730 — Alberto Américo Sozzo.
36.734 — Harcutioun y Hanparsoun Kechichian.
35.753 — Rómulo Pisano.
36.846 — Lucrecia J. Zapattini de Charlon.
36.855 — Pedro Cazzuli.
36.896 — Martín D. Gadea.
36.901 — José A. Facal.
36.912 — Alejandro Malaina.
36.971 — Ubaldo J. Siagu...
36.980 — Fco. V. Cobelas.

36.998 — Juana Navarro.
37.083 — Herbert Herzberg.
37.112 — Juan Guizur.
37.141 — Héctor Vázquez.
37.190 — Manuel Misa.
37.208 — Luis Tropiano.
37.212 — Luis Paz.
37.343 — Carlos Acosta.
37.344 — Elías Hofstadter.
37.348 — Miguel A. Carrica.
37.457 — Antonio Izquierdo.
37.629 — José M. Vidal.
37.631 — Pedro Telmo Marcel.
37.633 — Sarkis Gedigian.
37.602 — Pedro Lasso.
37.702 — Evaristo Otero.
37.726 — José B. Pérez Fontán.
37.735 — Carlos Mosquera.
37.844 — Manuel Rodríguez.
37.915 — Ancap.
37.937 — Manuel Lista.
37.944 — Angel Marino Cardini.
66 879 — Tomás Alvarez.
76.617 — Luis Silva.
75.986 — Teresa Panizza de Falco.
85.533 — Julio Chacon.
85.830 — El Municipio.
99.943 — Rigoberto Ferrín.
120.106 — Nicolás Triunfo.
140.417 — Guillerma Gazzano.
141.048 — José Lorenzo.
141.057 — Miguel J. Rabaça.
141.071 — Teresa B. de Pelliccìari.
142.493 — Roger A. Villeneau.
142.706 — Rafael H. Farinella.
142.783 — Enrique Risso Ylla.
175.515 — María Englerth.
177.113 — Miguel Uhalde.

Montevideo, Julio 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22310-v.ag.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a concurso de oposición para proveer clases de Inglés en el Liceo Departamental de Colonia.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama por segunda vez a Concurso de Oposición para proveer tres grupos de Inglés en el Liceo Departamental de Colonia. Las solicitudes, con los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado N.o 979 o en la Dirección del Liceo de Colonia dentro de un plazo que vencerá el día 29 de Agosto próximo a la hora 17.

El concurso se realizará dentro de un plazo de noventa días a partir de la fecha de esta publicación. El vencedor deberá radicarse en la localidad. — Montevideo, 9 de Agosto de 1947. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Ag.-13-22308-v.ag.15.

A.N.C.A.P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 se cita, llama y emplaza al propietario del predio empadronado con el N.o 1.376, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad de Pando, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina Jurídica (calle 25 de Mayo 417, 1.er piso, Montevideo), a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del inmueble citado cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Febrero de 1947. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.
(Cuenta Corriente) Ag.13-22311-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle José María Montero N.o 2775, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Desnuda voz, (poesías), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Ag.13-8406-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA BASTOS QUINTAS, uruguaya, publicista, con domicilio en el palacio Salvo, piso 9 escritorio 8, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada: "La hora de las sorpresas", de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Ag.13-8445-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51225. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOVERPIN F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-8427-v.ag.23.

ACTA N.o 51224. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIAYODINE "F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-8428-v.ag.23.

ACTA N.o 51235. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Con esta fecha Industrializadora Nacional de Metales, S. A. (Inamet), de Montevideo solicita registrar la marca "CEIBO" para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-8425-v.ag.23.

ACTA N.o 51236. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Con esta fecha Industrializadora Nacional de Metales, S. A. (Inamet), de Montevideo solicita registrar la marca "EL ESCORPION", para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-8426-v.ag.23.

ACTA N.o 51217. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYBOY" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.13-8423-v.ag.23.

ACTA N.o 51216. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "ROVIN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.13-8422-v.ag.23.

ACTA N.o 51218. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "POMAVIT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.13-8424-v.ag.23.

ACTA N.o 51234. — Montevideo Agosto 8 de 1947. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LUPETTA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.13-8421-v.ag.23.

ACTA N.o 51226. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Con esta fecha Wolf Frithejm, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.13-8429-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Cuarto llamado

Convócase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de un núcleo de 41 viviendas a levantarse en "La Aldea" (Artigas) con fondos de la Ley 24|10|944 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avenida 18 de Julio 1546 y en la Intendencia Municipal de Artigas donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 por ejemplar. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Artigas bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 del corriente mes a las 14 horas 30, debiendo exhibirse en el acto de licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del Pliego de Condiciones Particulares. — Montevideo, Aosto 6 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.13-22306-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto-ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio Z.I.B-1 de la localidad de Aiguá (Departamento de Maldonado) sustitutas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 15 de Setiembre próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la Ley y formular su solicitud, deberán concurrir a la Secretaría de la Junta Local de la referida localidad, dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Agosto 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.13-22305-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la casa - hogar de Durazno (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.13-22309-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Nueva Palmira-Carmelo (Por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1470. Propiedad de Miguel y Victorio De León. Padrones N.os 5888 y 8647. Area: 5123m2. 9401.

Ruta N.o 21. Tramo: Carmelo-Nueva Palmira (Por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1444. Propiedad de la Sucesión Pedro Larriú. Padrón N.o 5668. Area: 2031m2. 8265.

Ruta N.o 22. Acceso a la Playa Artilleros. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 2167. Propiedad de David Gonnet. Padrón N.o 2949. Area: 3 Hás. 8612m2. 6173.

Ruta N.o 22. Acceso a la Playa Artilleros. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 2168. Propiedad de David Gonnet. Padrón N.o 2949. Area: 6134m2. 6335.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.13-22313-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 43. Camino de acceso al puente sobre el río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1550. Propiedad de Elbio Rodríguez. Padrón N.o 453. Area: 7095m2. 77.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 7 de Agosto de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.13-22320-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Empalme Ruta N.o 30-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 2082. Propiedad de Gabriel Pereyra. Padrón N.o 2790. Area: 9 Hás. 6397m2. 33.

Rectificación de la Avenida Mariscal Batafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección

judicial del Departamento de Rivera. N.o 1526. Propiedad de Alcides Barragán. Padrón N.o 430. Area: 63m2. 13.

Rectificación de la Avenida Mariscal Bo-tafogo, frente a la Plaza Internacional de Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1523. Propiedad de Jaime Juan. Padrón N.o 444. Area: 240m2. 2032.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional de Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1535. Propiedad de la Sucesión Emiliano Pintos de Olivera. Padrón N.o 466. Area: 53m2. 2812.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22319-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 81. Camino de 93 Kms. 400 de Ruta N.o 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. N.o 1678. Propiedad de Ignacio Alonso. Padrón N.o 9973. Area: 7638 m.c. 39.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22321-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 16. Camino Castillos-Chuy. Tramo común con Castillos-Cañada Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 234. Propiedad de Germán Arnoldo y Francisco Abascal Decuadro. Rocha. Padrón N.o 1928. Area: 2 Hás. 1.906 m. 76.

Ruta N.o 19 Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 2092. Propiedad de la Sucesión Mateo Pérez. Padrón N.o 2748. Area: 1 Há. 8149 m2.

Ramal de Ruta N.o 9. Camino Rocha-Puerto de los Botes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1718. Propiedad de María Pita de Bengochea. Padrón N.o 4628. Area: 9477 m2.

Ramal de Ruta No 9. Camino Rocha-Puerto de los Botes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1722. Propiedad de Angelina Pita de Manzoni. Padrón N.o 6538. Area: 4539 m2. 60.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1832. Propiedad de Eduardo Graña. Padrón N.o 4388. Area: 9 Hás. 3067 m2. 80.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1847. Propiedad de Benicio de Avila. Padrón N.o 3654. Area: 3 Hás. 8479 m2. 20.

Ruta N.o 10. Tramo: Pueblo Chuy-Barra del Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1897. Propiedad de Antonio R. Arboleya. Padrón N.o 6363. Area: 2 Hás. 3380 m2. 16.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22312-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 56. Camino Reboledo-Florida. Tramo: Reboledo-San Gabriel. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1108. Propiedad de Leopoldo y Alfredo Reboledo. Padrón N.o 6090. Area: 7 Hás. 561m2. 86.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22314-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8: Tramo: Km. 36 de camino Melo-Aceguá- Colonia Mongrell. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1860. Propiedad de Juan Brun Souza o Sosa. Padrón N.o 1272. Area: 3 Hás. 1419 m2. 85.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1859. Propiedad de Elbio, María E., Ramón, Alvaro Viña y Rosa Blanca Viña de Bello. Padrones N.os 2944 y 2789. Area: 13 Hás. 5413 m2. 80.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Camino Melo-Aceguá-Colonia Mongrell. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1866. Propiedad de Jorge Mongrell. Padrones N.os 1363 y 1321. Area: 6 Hás. 1841 m2. 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22313-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Paso Palomeque. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones (Zona suburbana). N.o 1776. Propiedad de la Sucesión Enrique Storace. Padrón N.o 2458. Area: 1 Há. 5154m2. 45.

Derivación de Ruta N.o 7. Camino de kilómetro 39-884,50 de carretera al Tala hacia el Norte (trozo hasta el comercio Bentancour). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Propiedad de Juan C. José Nervi y Sucesión de Celestino G. Saquiere. N.o 753. Padrón N.o 964. Area: 1494m2. 79.

Ruta N.o 36. Camino de tropas de la carretera Melilla a Beiastiquí. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 92. Propiedad de Marcos Andregnette. Padrón N.o 4712. Area: 26m2. 5080.

Ruta N.o 70. Ramal de Ca. a Maldonado a los Balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino. Ubicada en la 8. sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 520. Propiedad de Juan Buza. Padrón N.o 16813. Area: 3269m2. 10.

Ruta N.o 86. Ca. Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 846. Propiedad de Luciano Bentancor. Padrón N.o 17351. Area: 4271m2. 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947

(Cuenta corriente) Ag.13-22315-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Otazo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1490. Propiedad de Cleopatra Cal de Ubilla. Padrón N.o 2279. Area: 216m2.

Ruta N.o 19. Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1980. Propiedad de Justina Barreto de Etchevarría. Padrón N.o 1713. Area: 1 Há. 3094m2. 07.

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1981. Propiedad de Guillerma Casteriana. Padrón N.o 2559. Area: 8199m2. 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22316-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 1907. Propiedad de Pedro Bentancour. Padrón N.o 7540. Area: 2023m2. 68.

Ramal de Ruta N. o11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 1911. Propiedad de Juan Bauzán. Padrón N.o 2641. Area: 8330m2. 32

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casa Arenas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 2005. Propiedad de la Sucesión Manuel Carrión. Padrón N.o 3434. Area: 2662m2. 536.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 7 de Agosto de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.13-22317-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5512 de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio de 1947 para ser expropiados con destino a ensanche de la calle Sierra situados con frentes a las calles Sierra, a 26 mts. 69 de la calle Madrid. El siguiente predio: Padrón N.o 12.350; Propietario: Luis Trócoli; Area 22.m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ag.13-22301-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por Decreto N.o 5511 de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio de 1947 para ser expropiado con destino a el ensanche de la Avenida 18 de Julio situado con frente a la calle 18 de Julio entre Gaboto y T. Narvajas; El siguiente predio: Padrón 14.791; Propietario, Eugenio Novo; Area, 56m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ag.13-22302-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por Decreto N.o 5509 de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio de 1947 para ser expropiado con destino a las alineaciones de la Avenida que une el rond-point de la Avenida 8 de Octubre y Bulevar Artigas situado con frente a las calles La Paz casi Acevedo Díaz. Padrón N.o 20.786; Propietario Elbio Vigil; Area 183m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ag.13-22303-v.ag.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Agosto de 1947.

1.a Sección

FAUSTO VENEZIANO, 37 años, divorciado, contador, italiano, domiciliado Colonia

876, y ... ESTAVISTER, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 876.

ANTENOR VIGNOLY BENITEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1040, y ROSA MANSILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1046.

JOSE LUCIANO GOMEZ, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Convención 1455, 3.er piso, Apto. 6, y LUISA FONTAN, 44 años viuda, oriental, domiciliada Convención 1455, 3.er piso, Apto. 6.

2.a Sección

CIRO DE SOUZA SAPRIZA, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Piedras 196, y MARIA ISABEL PAULINA LLOVET CAPDEVILLE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 196.

DOMINGO RIOS, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 165, y JOSEFA PAZ DOMINGUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 165.

ANTONIO ACHE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1436, y MARIA HOLANDA OTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1446.

JUAN JOSE VIDART, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roosevelt 464, y ORFILIA LOPEZ, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Roosevelt 464.

6.a Sección

HEBER MANUEL RICO MONTEVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1444, y GERDA MARTA ANUNCIATA MENGE VON LAMEZAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1448, Apto. 3.

11.a Sección

FERNANDO SANTILLAN, 40 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Lisboa 3470, y ROSA EULALIA AROZA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Lisboa 3470.

JUAN CARLOS DELGADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Sastre 2726, y NELLY ANTONINA MEZZERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2610.

12.a Sección

VICTORIO SEGUNDO BRINDISI, 28 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Colorado 2214, y ELIOT LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2922.

CARLOS WALTER BOTTARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2574, y ANGELA ELENA VILLANUEVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2574.

EDUARDO MARIO NOGUEIRA, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3216, y AZUCENA RENEE MENDIONDO, 16 años, soltera, domiciliada Marcelino Sosa 3216.

14.a Sección

JORGE JOSE MAGNANO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 4364, y MARIA MARTHA DELFANTE AREOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4360.

CEFERINO JOSE URANGA, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Maturana 949, y LORENZA LOHIDOY, 41 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Maturana 949.

JUAN LIBORIO ITCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1264 y FLORA CONTERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1264.

HUGO DA SILVA BOGGIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1132, y SONIA YOLANDA DE LEONARDIS PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1132.

CARLOS NELSON MONTALDO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gil 1184, y NILDA GLADYS FABBRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2607.

VIRGILIO VERDE PERDOMO, 25 años, soltero chauffeur, oriental, domiciliado Húsares 3671, y MARIA ANGELICA MAGDALENA OTTONELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 793.

EUGENIO HECTOR RODRIGUEZ PONCE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Convenio 831, Apto. 2, y NELLY RAMONA BAGNOLI VALVERDE, 18 años, soltera, oriental estudiante, domiciliada Convenio 831, Apto. 3.

JORGE GUILLERMO MANSON, 42 años, divorciado, escribano, argentino domiciliado Uruguayana 3281 y CLARA HENDL, 26 años, soltera argentina, domiciliada Uruguayana 3381

15.a Sección

VALENTIN JULIAN UGARTE, 33 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Carapé 2080, y LEONOR MORENO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Carapé 2080.

ISAAC GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado República 1577, y OVILIA GREGORIA CARRERAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 1577.

ULISES TRUJILLO CARIÑANA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1234, y MARTHA MATILDE GENOVESE MAINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2882.

VICENTE COLOMBO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1883, y PAULINA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1883.

JACOBO SCHAVELZON, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1506, y BLIMA GONDLER, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Tristán Narvaja 1506.

21.a Sección

HIGINIO SAYA, 62 años, soltero jornalero, argentino, domiciliado Santos 83, y ANASTASIA AVELLANEDA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 83.

GERARDO FARIÑA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Propios 4858, y GLADYS MARY CAZZULO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4321.

ROMULO CLAVER RAGGHIANTI, 38 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ariel 5241, y ALDEMIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5241.

LUIS DOMINGUEZ, 35 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Edison 4578 y DOMINDA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4578.

24.a Sección

JOSE MIGUEL AUAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1541 y NILDA ZUFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes S|n.

OMAR GREGORIO VARELA, 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Rizal 3642 y MARIA VEGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1668.

HUGO CARLOS TRIMBLE MAC COLL, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Manuel Pagola 3033, y EMMA MARIA VENUS DUCE ICATT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3033.

$2.00 P|p. v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de su sucesión de doña CELIA SARAGUETA de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.13-8438-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SANTINI o DICIEMBRE RAUL SANTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Juánangel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.13-8432-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GALEAZZI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.13-8400-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LIPRANDI DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.13-8433-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de VICTOR SANTOS ALBANESE, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Zúcaro, debe decir: "Zúccaro"; b) en la de Pedro Albanese, donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de "Alvanes" y "Yúcar" "Miguela Zúccaro" y José Zúccaro; d) en la de nacimiento de Miguel Albanese, donde respectivamente la madre y el abuelo magterno del inscripto aparecen como Micaela Yúcara y José Yucara, debe decir, "Miuela Zúccaro' y José Zúccaro; d) en la de nacimiento de Victorroco Albanese, donde la madre del inscripto figura con el apellido de Zúcaro, debe decir "Zúccaro"; e) en la de nacimiento de Italo Albanese, donde respectivametne los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto figuran con los apellidos de "Albanes" y "Zúcaro" debe decir "Albanese" y "Zúccaro"; f) en la de nacimiento de Alfredo Albanese, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Zúcaro", debe decir "Zúccaro"; g) en la de nacimiento de Héctor Albanese, donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de "Albanés, Alvanés y Zúcaro" debe decir, "Albanese, Albanese y Zúccaro"; h) en las de nacimiento de Isabel Albanese y de Vicente Albanese, donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Yúcaro", debe decir "Zúcaro", y, i) en la de nacimiento de Aída Albanese donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Yúcaro", debe decir "Zúccaro". Montevideo, Julio 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$39.00 Ag.13-8398-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: MAX MAIER contra los sucesores de Ludwing Maier. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Ludwing Maier y a todos los interesados a cualquier título que sean, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.13-8419-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ABRAHAM TARAGAN. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: de Daniel, Isaac, Elías y Matilde Taragan en las que los nombres de los padres de los inscriptos aparecen como Alberto y Luisa cuando debe decir Abraham y Saazbona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.13-8418-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-8416-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-8417-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectifi-

cación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma, dice: "Martínez", debe decir Martino. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-8434-v.ag.30.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Eteban D. Ruiz, en autos: "RISSO PUGA, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante esto Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Elvira Pujas", debe decir Elvira Puga. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.13-8412-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMOTURNO

Liquidación de Sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "HORACIO ALFREDO TOSO con Zulema Z. de Toso. Liquidación de Sociedad conyugal; libro 32, Folio 343", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Horacio Alfredo Toso y Zulema Ziganovsky de Toso, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.13-8446-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANGUIN DE RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.13-8436-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de Julio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.13-8502-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 3 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.13-8503-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENEA o IRENE DIAZ VIERA y ANTONIA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. — Salto, 12 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.13-8501-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MORALES DE VERDE o ROSALIA ELBA MORALES DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Ag.13-8309-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.13-8439-v.ag.23.

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Buen solar de terreno y mejoras según el siguiente

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Bekeffy Olga contra BENITO PEREIRA GARCIA, ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 431), se hace saber que el día 29 de Agosto entrante, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.620.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón número ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho (número 87.458) situado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que según plano del ingeniero Civil y agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1939, tiene una superficie de ochenta y un metros, incluyendo en ella la parte "non edificandi", y se deslinda así: once metros, noventa y tres centímetros, al Nordeste de frente a calle Avelino Miranda, trece metros, setenta y cinco centímetros, al Oeste, con propiedad municipal, tres metros, veinte y ocho centímetros al Sudoeste, con terreno que fué de don Benito Pereira García, y diez metros, sesenta y cinco centímetros, al Sudeste, con más terreno que era de propiedad del nombrado Benito Pereira García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.20 Ag.13-8430-v.ag.29.

JUAN A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PARDO IRIONDO (RAUL), cobro ejecutivo de pesos". (Expediente número 347, Lo. 11, Fo. 449), se hace saber al público, que el día 4 de Setiembre de 1947, a las diez y seis y treinta horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 148.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 595.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.13-22304-v.ag.30.

JOSE LERGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "Marzuca Catalina contra LIBORIO, OCTAVIO HERNANDEZ, divorcio unilateral", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las 11 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga asistido del subscripto, sobre la base de siete mil pesos, procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de material, compuesto de tres piezas, cocina, cuarto de baño garaje, zaguán y galpón, y demás mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana 76, padrón 741, compuesta, según título, de 568 metros 13.750 milímetros cuadrados descompuestos así: 21.475 metros de frente al Norte a la calle General Flores, por 26.475 metros de frente y fondo, por ser esquina a la calle Cármen, al Oeste, lindando al Sur con Juan Chá Bordone y al Este con sucesión Manuel Farías.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente y éste en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 24 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$27.00 Ag.13-8440-v.ag.30.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Augusto Brun, dictado en los autos "Damacena Antonia contra TOMAS JORGE, divorcio" (Lo. 15, Fo. 183), se hace saber que el día 12 de Setiembre del corriente año a lás 16 horas el martillero señor Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficina Públicas); calle Treinta y Tres esquina Artigas, lo siguiente: Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la sexta sección judicial de Salto, padrón en mayor área con el número 3.181, compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.163 metros, 94 decímetros cuadrados, proindivisa que forma parte de la fracción señalada con el número 8 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1913, por el agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, dentro de los límites generales siguientes: Al Nordeste, fracción número 7 de Serapio Pérez, al Sudeste, linda con Alvaro y Albino Ferreira, al Sudoeste fracción número 6, que se adjudica a Francilina Díaz de Arce y al Noroeste con la fracción número 5, que se adjudica a Palmira Díaz de Reherman, todas del referido plano.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 327.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 8 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$23.00 Ag.13-8441-v.ag.30.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto a las 18 horas en el local social, calle Cerrito 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1947. 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 41 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$14.00 Ag.13-8590-v.ag.23.

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz número 1992, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración. 4.o) Elección del Vicepresidente y vocal y 5 suplentes. — Montevideo, Agosto 9 de 1947.

$8.00 Ag.13-8415-v.ag.18.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea extraordinaria de accionistas a efectuarse el 5 de Setiembre de 1947 a las 17 horas en el local situado en la calle Misiones N.o 1371, 4.o piso, escritorio N.o 34, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Integración del Directorio, 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — El Directorio.

$10.00 Ag.13-8411-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta al señor GUILLERMO A. MEMES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Punta del Este, Avenida Gorlero N.o 739. Los justificativos de los créditos deben ser presentados en la referida casa. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Adrián Barrere.

$6.40 Ag.13-8401-v.set.1.o.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan" Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria que se celebrará el Viernes 29 de Agosto a las 18 horas y 30, en la calle Veinticinco de Mayo 544, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de repartición de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947. 2.o) Designación de Directorio por el período 1947|49. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20, inciso 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en el local de la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Ag.13-8414-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Carnicería vendida

Prometimos vender a JOSE FERNANDEZ MARTINEZ nuestra carnicería Calle San Martín 2714. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544, todo según la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Alonso.

$3.20 Ag.13-8443-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Carnicería vendida

Prometimos vender a JUAN A. CAPELAN nuestra Carnicería calle Martín García 1501. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según la ley 26 de Setiembre de 1904. — Israel Lojo Estevez. — Matilde Acuña.

$3.20 Ag.13-8444-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que los señores OSCAR y JOSE COSTA me han prometido en venta la maquinaria y marca del Establecimiento "Sirte", sito en Pajas Blancas 13.a sección de este Departamento, y que a mi vez lo he prometido en venta a los señores Fernando y Joaquín Campo y Jorge R. Larriera. Los respectivos acreedores de este establecimiento podrán presentarse en la Escribanía de Máximo García Lagarmilla, Treinta y Tres 1356 escritorio 21. — Montevideo 8 de Agosto de 1947. — Eduardo Villegas Suárez.

$9.60 Ag.13-8437-v.set.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago constar que he clausurado mi comercio en la calle San Martín 2177. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en 8 de Octubre 3528. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Talec Abrahamovici.

$3.20 Ag.13-8435-v.set.1.o.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto próximo a la hora 11 y 30 en nuestro local social, calle Colonia número 1973, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del señor Síndico y resoluciones pertinentes. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de Directorio y suplentes y de Síndico titular y suplente para el período 1947-50; y 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 27 del corriente mes, depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectivas. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — El Secretario.

$14.00 Ag.13-8420-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al Comercio y al Público en general, que con fecha 15 de Noviembre de 1946, se resolvió disolver totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de manufactura y elaboración de conserva de tomates, morrones y anexos, bajo la razón social de Casa Mera S. C. en la calle Duvimioso Terra N.o 1277 de esta ciudad. Con la misma fecha se prometió vender a ACARO S. A. el establecimiento Comercial de referencia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón 387 de 10 a 12. Por Casa Mera S. C. Gastón Turcatti. — Julio Campiotti. — Raúl Dabezies.

$16.00 Ag.13-8431-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a LUIS PIO PEREIRA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2174. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1947. — Rosendo Veiga Hermida. — Margarita Pérez de Veiga.

$6.40 Ag.13-8407-v.set.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir una sociedad con VENANCIO LATIERRO para la explotación de la provisión, frutas y verduras establecida en Bulevar España 2571. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Luciano Martínez Añón. — Dorotea Duera de Martínez.

$6.40 Ag.13-8408-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS FRAGA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — José María Estevez. — Cayetana de Angelo de Estevez. — Ramiro Grille.

$6.40 Ag.13-8409-v.set.1.o.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Agosto de 1947

Blanca Zunilda Martínez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Walter Vega, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Juan Carlos Méndez Almanza, oriental, 50 años, casado, Marcos Bruto 1464.
John Grawford Graheman, inglés, 63 años, casado, Parva Domus 2393.
María Aldao de Villaverde, española, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Mateo Dorentinivich, yugoeslavo, 61 años, casado, Asilo P. del Campo.
María Teresa Scorsa de Gardella, oriental, 80 años, casada, A. Suárez 121.
Constantina Bandín Barros, española, 44 años, soltera, Lezica 6602.
Ana Bruno de Nervi, oriental, 74 años, viuda, Arenal Grande 1389.
Ana María Olivera, oriental, 2 meses, Cabildo 2047.
Sidney Haber Metherill, inglés, 63 años, casado, Cagildo 2045.
Miguel Malecrida, oriental, 73 años, soltero, Rivera 2306.
Demia Birriel, oriental, 48 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Teresa Brenghi, italiana, 90 años, soltera, Lecoq 1325.
Julián Carrea, español, 71 años, viudo Larrañaga 3161.
Enrique Gabard Islas, oriental, 49 años, soltero, Caiguá 2501.
Carmen Marcarelli de Ruggiero, italiana, 64 años, viuda, Guayaquí 2976.
Filomena Silvera de Gimeno, oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.
Anselmo Inocencio Pisoni, oriental, 67 años, casado, Uruguay 1533.
Julián Domínguez, español, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramón Lado, oriental, 77 años, casado, Asilo P. del Campo.
Justo Rufino García, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
Rosalio Cándido Bareto, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Norma Iracelia Morales, oriental, 3 meses, Asamblea 4675.
Francisco Codola, argentino, 51 años, casado, Emancipación 4128.
Isabel Rumi de López, española, 76 años, casada, Godoy 4572.
Aurelio Bacigaluz, oriental, 73 años, casado, Comercio 1635.
Teófila Sosa, oriental, 56 años, soltera, Hospital Pasteur.
Braulio Arcos Pizzano, oriental, 66 años, casado, Hospital Epidemilogía.
Saturnino Estanislao Bermúdez, oriental, 74 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 3 de Agosto de 1947

Ramona Bonasorte de Trípoli, italiana, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonio Vidal, español, 75 años, viuda, A. Cabrera 3536.
Esther Muñoz Ximénez, oriental, 59 años, soltera, Carlos Roxlo 1485.
Rosendo Pico, español, 66 años, viudo, Domingo Aramburú 1357.
Bartolomé Alpino, oriental, 57 años, casada, San José 1226.
Francisco López, español, 55 años, casado, Eduardo Acevedo 1035.
Juana Gestas de Aguerre, francesa, 81 años, casada, Las Flores 7053.
Pedro Corband, oriental, 54 años, casado, Charrúa 1815.
Ricardo Suárez Acosta, oriental, 57 años, casado, Holanda 232.
Elvira Raggi de Recayte, italiana, 73 años, viuda, Tuyutí 2721.
Oscar Genaro Perrone, oriental, 64 años, casado, Juan Paullier 1235.
Remesio Rodríguez Terra, oriental, 73 años, viudo, Lambaré 1910.
Deolindo Ledesma, oriental, 64 años, casado, Nimes 1684.
Elena Laffosse de Rezzani, argentina, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
María Amalia Brugnuoni de Guzmán, oriental, 42 años, casada, Blandengues 1684.
María Bruschi de Puppi, italiana, 79 años, viuda, Gil 894.
Romeo Borges, oriental, 56 años, casada, Joaquín Requena 1382.

Día 4 de Agosto de 1947

Tomás Berreta, oriental, 71 años, casado, Hospital Italiano.
Wáshington Paullier, oriental, 63 años, casado, Cabrera 4040.
Rogelio Pérez, oriental, 32 años, casado, Prusia 2377.
Roseda Biche de Yaguno, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Hermes Daniel Pérez, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.
Mercedes Rojas de Díaz, oriental, 82 años, viuda, Simón Martínez 4448.
Luis Juan Angel Paternostro, oriental, 60 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Marcos Rocha oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Surmanek de Szodo, polaca, 85 años, viuda, Agraciada 2715.
Fermín Nicasio Huraga, oriental, 73 años, soltero, Lindoro Forteza 2619.
Carlos Romayou, argentino, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Micaela Sofía Carranza, oriental, 28 años, divorciada, Hospital Maciel.
Francisco Angel Sala, oriental, 65 años, casado, Diego Lamas 1388.
Venancia De León de De León, oriental, 76 años, viuda, Oficial 1416.
Angela Norma Llovet, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Concepción Rodríguez de Castro, española, 64 años, casada, General Flores 2394.
Luis Carbone, italiano, 75 años, casado. Blandengues 1684.
Dolores Calvo de Lema, española, 48 años, viuda, General Flores 2392.
Raimundo Arechederra, oriental, 84 años, casado, Propios 3937.
Dionisia Pastorino de Patrone, oriental, 68 años, viuda, Maldonado 1944.
Ethel María Núñez, oriental, 3 años, Hospital Maciel.
María Luisa Vignolo, oriental, 75 años, soltera, 25 de Mayo 155.
Eustaquia Idígora de Salvarrey, oriental, 74 años casada, Hospital Maciel.
Agustín Teodoro Blanco, oriental, 73 años, soltero, Rivera 2141.
Fernando Venancio Pérez, oriental, 68 años viudo, A. Zubillaga 125.
Juan Fortunato Salaberry y Ordoqui, oriental, 76 años, viudo, Ariel 4961.
Ernesto Caracotche, francés, 85 años, soltero, Ariel 4734.
Rosalina González, chilena, 93 años, soltera, Martín García 1325.
Máximo Haedo, oriental, 62 años, soltero Dr. L. Piera 1969.
Juan Bonet, español, 67 años, viudo, Brandzen 1983.
Catalina Orell de Gimeno, española, 94 años, casada, Canelones 1836.
Celia García Nunes de Frova, oriental, 30 años, casada, Joaquín Requena 1225.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3.005 AL 3.037

Solicitudes despachadas el día 14 de mayo de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|39365, Ind. y Comerc. Cueros, Calz. y Anexos, Inglaterra, A. Accesorios de bronce para máquinas de cumtiembre, (seguro), 2.
11|39367, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, etc., (seguro), 27.
11|39369, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América. A, Cubiertas para autos, (seguro), 7.
11|39371, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Repuestos para máquinas esquiladoras, (seguro), 7.
11|39681, Varela Radio y Cía., Bélgica, A, Navajas de bolsillo, (seguro), 16.
11|39383, Miguel Palese, Brasil, A, Ajustes de valores (bananas), 348.
11|39499, Miguel Palese, Brasil, A, Ajuste de valores (bananas), 297.
11|39501, Miguel Palese, Brasil, A, Ajustes de valores (bananas), 189.
11|39503, Miguel Palese, Brasil, C, Bananas, 5.253.
11|39505, S. Agrícola Importadora Frutas, Brasil, C. Bananas, 5.263.
11|39507, S. Agrícola Importadora Frutas, Brasil, A, Ajuste de valores (bananas), 491.
11|39304, Juan Burín Des Roziers Lda., Francia, A, (Seguro), Bicicletas, 53.
11|39360, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Estados Unidos de América, (Seguro), Repuestos para motores, 7.
11|39290, Juan Leicht y Cía., Francia, A. (Seguro), Automóviles, 461.
11|39292, Almacenes Pesquera S. A., Brasil, A, (Seguro), Yerba mate, 87.
11|39302, Cottón Hnos y Cía., Estados Unidos de América, A. (Seguro), Tejidos rayón, 124.
11|39306, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A. (Seguro), Tejidos rayón, 32.
11|39308, Gramón S. A., Argentina, A, (Seguro), Rebacillo, 113.
11|39310, Gramón S. A., Argentina, A. (Seguro y flete). Semitín, 1.931.
11|39324, José Luis García, Italia, C, (Seguro), Tejidos rayón, 12.
11|39330, Emilio O. Ailloud y Cía. Lda., Italia, A, (Seguro), Fresadora, 43.
11|39332, Berch y Cía., Portugal, A, (Seguro), Vino Oporto, 31.
11|39334, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A. (Seguro), Lámparas rectificadoras, 10.
11|39336, Angel Panza, Estados Unidos de América, B. (Seguro), Gatos hidráulicos, 9.
11|39348, Claudio Sanelli, Estados Unidos de América, A. (Seguro), Bolsas eléctricas, 5.
11|39350, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, (Seguro), Café en grano, 23.

11|39354, Frugoni y Cía., Suiza, A, (Seguro), Voilé de rayón, 45.

11|39356, Frugoni y Cía., España, B, (Seguro), Tejidos de algodón, 22.

11|39299, Candal y Facal, Inglaterra, A, (Seguro), Boquillas calentadores, 12.

11|39303, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, (Seguro), Jeeps Willys, 653.

11|39305, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, (Seguro), Camionetas rurales, 67.

11|39307, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, (Seguro), Camionetas rurales, 67.

11|39309, Andrés Aiello Sarraco, Inglaterra, A, (Seguro), Tela goma para cama, 18.

11|39311, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, A, (Seguro), Tejidos rayón y lana, 68.

11|39313, Destri Hnos., Checoeslovaquia, A, (Seguro), Tejidos algodón, 54.

11|39315, Destri Hnos., Checoeslovaquia, A, (Seguro), Tejidos algodón, 105.

11|38416, Frigorífico Anglo del Urug., Estados Unidos de América, A, Cilindros vacíos 4.545.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|39679, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 884.

11|39677, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 407.

11|39457, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios radio, 265.

11|39459, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios máquinas lavar, 45.

11|39455, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas lavaplatos, 2.557.

11|39420, Interamerican S. A., Estados Unidos de América, A, Lavadoras eléctricas, 431.

11|39693, Cía. Aguas Corrientes, Estados Unidos de América, A, Accesorios para aparatos clorinación, 253.

11|39699, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos plumas fuente, etc., 509.

11|39715, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes goma para cirugía, 437.

11|39707, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Estuches metal para anteojos, 734.

11|39568, Casa Cardelino Lda., Estados Unidos de América, A, Detectores y teléfonos para radio, 453.

11|39610, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Pedales goma para autos y camiones, 234.

11|39604, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Manijas espolón, etc., para autos y camiones, 234.

11|39602, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Planchuelas de goma para pisos autos, 1.081.

11|39600, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta adhesiva para pintores, 68.

11|39616, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Aros para pistones, 464.

11|39617, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Faros de niebla para autos y camiones, 594.

11|39615, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Reacondicionadores de válvulas, etc., 770.

11|39613, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 1.166.

11|39611, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Pistolas para engrase, 856.

11|39609, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Ovulos para cámaras, etc., 2.765.

11|39607, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Bocinas eléctricas para autos, etc., 1.672.

11|39605, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 2.475.

11|39603, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Metal blanco para cojinetes, 3.648.

11|39601, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Medidores de presión, etc., 440.

11|39635, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Faroles campo, etc., 407.

11|39649, Fáb. Urug. Neumáticos S.A. Estados Unidos de América, A, Ventilador de extracción, 578.

11|39624, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre, 449.

11|39622, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Repuestos y accesorios para radios, 392.

11|39296, Frugoni Hermanos, Estados Unidos de América, B, Automóviles, 12.450

11|39298, Frugoni Hermanos, Estados Unidos de América, B, Automóviles, 4.500.

11|38745, Fábrica Uruguaya Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Cera, 56.

11|39564, Casa Cardelino Limitada, Estados Unidos de América, A, Calentadores eléctricos, 438.

11|39562, Casa Cardellino Limitada, Estados Unidos de América, A, Llaves para circuitos alta frecuencia, 310.

11|39560, Casa Cardellino Limitada, Estados Unidos de América, A, Accesorios de radio, (plugs, zócalos, etc.), 1.504.

11|39558, Casa Cardellino Limitada, Estados Unidos de América, A, Lamparitas de dial, 318.

11|39556, Casa Cardellino Limitada, Estados Unidos de América, A, Libros técnicos para radio, 208.

11|39735, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Cajas de cambio, 2.196.

11|39727, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Chassis, 4.707.

11|39572, Interamerican S. A., Estados Unidos de América, S. A., Starters para luz fluorescente, 356.

11|39726, Basso y Bazzani Limitada. Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas pulverizadoras 3.609.

11|39712, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Anteojos, 463.

11|39741, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Balas, 797.

11|39674, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Papel de fumar, 7.490.

11|39688, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Cornezuela de Centeno, 711.

11|39686, Suárez y D'Alessandro, Estados Unidos de América, A, Repuestos para bocinas, 584.

11|39684, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 296.

11|39518, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Magnetos y repuestos bombas, 1.008.

11|39516, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Aros para pistón, 3.182.

11|39514, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Infladores y válvulas, 117.

11|39510, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Anclas marinas, 103.

11|39540, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Anclas marinas, 103.

11|39552, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Colores para pinturas, 2.211.

11|39381, Julio Recine, Estados Unidos de América, A, Anteojos de pasta, 1.309.

11|39393, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 927.

11|39395, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos, 358.

11|39389, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Amortiguadores para autos, 215.

11|39425, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de papel, 23

11|39423, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de papel, 229.

11|39293, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 10.898.

11|39295, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.415

11|39256, León K. Terzian, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 910.

11|39021, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 5.041.

11|39023, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.694.

11|39025, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón. 1.451.

11|39027, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Telas de rayón, 1.670.

11|39265, Manuel Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 889.

11|39247, Jerusalmi Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.778.

11|38992, B. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.035.

11|39128, Agustín Maspons, Estados Unidos de América, A, Casimir de lana, 1.840.

11|39183, Soler Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón. 1.150.

11|39595, David León, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón. 1.783

11|39597, David León, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 486.

11|39428, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 954.

11|39424, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 666.

11|39438, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Popelina impermeable, 1.139.

11|39565, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.025.

11|39567, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.286.

11|39569, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.300.

11|39563, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 6.838.

11|39625, Isaac Abudara Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 915.

11|39627, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.081.

11|39623, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Entretela de lana, pelo, etc.

11|39172, Birabén y Cía., Estados Unidos de América, A, Extracto blando de Salix Alba 121.

11|39357, Birabén y Cía., Estados Unidos de América, A, Extracto Salix Alba, 23.